



**Ministerio de Finanzas Públicas  
Dirección Técnica del Presupuesto**

# **Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**



**6ª. Edición**

**Guatemala, marzo de 2018**



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 379-2017

Guatemala, 29 de diciembre de 2017.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la revisión y actualización continua de los instrumentos técnicos en los cuales se sustenta el Sistema de Presupuesto Público, con el propósito de adecuarlos a los requerimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera, y disponer de información oportuna y confiable para la toma de decisiones, en las etapas de formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de la gestión pública.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23 y 27, la literal m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y lo estipulado en el inciso 1) de la literal f) del Artículo 1 y el Artículo 80 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

**Artículo 2.** Se autoriza a la Dirección Técnica del Presupuesto para que proceda a editar la Sexta Edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

**Artículo 3.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que contravengan la presente disposición.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**Licenciado Julio Héctor Estrada Domínguez  
Ministro de Finanzas Públicas**

**Doctor Lionel Fernando Lopez Valdés  
Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal**

**Licenciada Carmen Lily Abril Gómez  
Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas**

**Licenciado Victor Manuel Alejandro Martínez Ruiz  
Viceministro de Administración Financiera**

**Licenciado Kildare Stanley Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto**



## **PRESENTACIÓN**

Dentro de las acciones encaminadas al fortalecimiento de la administración financiera del sector público, la revisión, actualización y adecuación de los instrumentos normativos de carácter presupuestario en los cuales se fundamenta el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), es imprescindible. Dentro de dichos instrumentos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, reviste gran importancia debido a que el mismo sustenta parte de las operaciones que se registran en las diferentes etapas del Proceso Presupuestario, así como por las interrelaciones que se establecen con los demás clasificadores.

En la presente edición, se incluyen las actualizaciones que devienen de cambios en la normativa legal, en la plataforma informática y los que derivan de acciones de tipo técnico y que hacen congruente las diversas clasificaciones con los estándares internacionales.

La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario.

## **4 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**



## INTRODUCCIÓN

La presente edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, es resultado de la revisión al contenido de las descripciones de las cuentas que integran los clasificadores que lo componen; de la readecuación del clasificador por tipo de gasto a efecto de hacerlo coherente con la clasificación económica del gasto; así como la consolidación de los renglones de gastos que constituyen insumos y que desagregan su detalle dentro del Catálogo de Insumos. Dichos ajustes son producto de los cambios inherentes a la dinámica propia del sector gubernamental y de la modernización impulsada en el ámbito de la administración financiera del Sector Público.

Asimismo, el Clasificador de Finalidad, Función y División, contiene los objetivos socioeconómicos que persiguen las instituciones públicas por medio de las erogaciones que realizan. Dicha clasificación funcional permite realizar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeña el Sector Público en cada país y su estructura se basa en conceptos y definiciones consistentes con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Clasificación de las Funciones de Gobierno (CFG) de las Naciones Unidas, revisados y adaptados de forma que permitan la consolidación de las transacciones económicas y financieras que se llevan a cabo en el Sector Público guatemalteco.

Como parte de la metodología de Gestión por Resultados, la cual orienta los esfuerzos de la administración pública a enfocar todos los recursos humanos, financieros y tecnológicos, internos o externos, hacia la consecución de resultados de desarrollo, incorporando un uso articulado de políticas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas, para la presente edición del Manual, algunos de los cambios más significativos, se basan en el uso obligatorio del catálogo de insumos, estipulado en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

En función a lo anterior, se debe considerar que dentro de la clasificación por objeto del gasto, un renglón de gasto está integrado por diversos insumos que perfeccionan la expresión de la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieran. De esa cuenta, el catálogo de insumos es una base de datos única que permite clasificar los insumos que pueden demandar o adquirir las diferentes entidades y organismos del Sector Público, permite unificar las características y denominaciones de los mismos, propiciando el costeo de la producción pública.

## **6 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

Los clasificadores contenidos en el presente Manual son los siguientes:

- Clasificación Institucional
- Clasificación Geográfica
- Clasificación por Finalidad, Función y División
- Clasificación por Tipo de Gasto
- Clasificación por Fuentes de Financiamiento
- Clasificación de Recursos por Rubros
- Clasificación Económica de los Recursos
- Clasificación por Objeto del Gasto
- Clasificación Económica del Gasto

**CONTENIDO**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>I. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>13</b>
1. DESCRIPCIÓN	15
2. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	17
3. CLASIFICADOR DEL SECTOR PÚBLICO	23
4. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO	25
<b>II. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA</b>	<b>43</b>
1. DESCRIPCIÓN	45
2. CLASIFICADOR REGIONAL	46
3. CLASIFICADOR GEOGRÁFICO	47
<b>III. CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN</b>	<b>59</b>
1. DESCRIPCIÓN	61
2. CLASIFICADOR	64
3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	74
<b>IV. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO</b>	<b>149</b>
1. DESCRIPCIÓN	151
2. CLASIFICADOR	152
3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	153
<b>V. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>161</b>
1. DESCRIPCIÓN	163
2. CLASIFICADOR	164
3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	165
<b>VI. CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS</b>	<b>167</b>
1. DESCRIPCIÓN	169
2. CLASIFICADOR	170
3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	182
<b>VII. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS</b>	<b>213</b>
1. DESCRIPCIÓN	215
2. CLASIFICADOR ECONÓMICO DE LOS RECURSOS	216
<b>VIII. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>227</b>

## **8 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

---

1.	DESCRIPCIÓN	229
2.	CLASIFICADOR	230
3.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	247
<b>IX.</b>	<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO</b>	<b>293</b>
1.	DESCRIPCIÓN	295
2.	CLASIFICADOR	298

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**



## LEGISLACIÓN APLICABLE

### 1. DESCRIPCIÓN

El Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala se fundamenta en una serie de instrumentos jurídicos en el cual respalda los nueve (9) clasificadores que permiten la ejecución en el Sistema de Administración Financiera del Estado, los cuales se detallan a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
- Ley del Organismo Judicial.
- Ley del Organismo Ejecutivo.
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Servicio Civil.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto vigente.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- Reglamento de la Ley de Servicio Civil vigente.
- Régimen del Fondo Rotativo para las Instituciones del Estado vigente.
- Normas Generales de Acceso a la Información Pública en el Organismo Ejecutivo y sus Dependencias vigente.
- Manual de Registro de Donaciones vigente.
- Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios vigente.
- Manual de Modificaciones Presupuestarias vigente.
- Manual de Formulación Presupuestaria vigente.

## **12 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

- Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria vigente.
- Manual para la Administración de Fideicomisos vigente.
- Normas Generales de Control Gubernamental vigente.



## **I. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL**



## CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

### 1. DESCRIPCIÓN

La organización político-administrativa del Sector Público de Guatemala, da origen a varias instituciones con relativa independencia entre sí, con funciones precisas otorgadas por la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes. Esto conlleva a que cada una tenga su propio presupuesto anual de ingresos y egresos, y el conjunto de estos presupuestos conforman el Presupuesto del Sector Público.

El clasificador institucional organiza al Sector Público en: Gobierno General y Empresas Públicas. Esta sectorización de las instituciones y unidades gubernamentales del Sector Público se basa, no sólo en los aspectos jurídicos de su constitución, sino también, en los aspectos económicos, presupuestarios y de relevancia estadística, que las hacen partícipes o copartícipes en la implementación de las políticas de Estado.

La clasificación institucional es el reflejo de lo que el sistema presupuestario y la contabilidad fiscal definen como Sector Público para efectos de control presupuestario y patrimonial del Estado y la generación de estadísticas fiscales. En general, tiene como propósitos:

- Distinguir los diferentes niveles institucionales a cargo de la toma de decisiones en lo que respecta a la obtención de ingresos y a la realización de los gastos.
- Facilitar el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante el responsable jurídico de la aprobación de su presupuesto.
- Compatibilizar las orientaciones del gasto que establece la política gubernamental, con los distintos niveles de autonomía funcional y administrativa del Estado.
- Estructurar otros clasificadores presupuestarios.
- Armonizarse al Sistema de Cuentas Nacionales y al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI).
- Favorecer la integración de las cuentas de las diferentes instituciones públicas, según el papel que cada una desempeña en la economía, de manera que satisfaga plenamente los requerimientos del análisis económico, social y estadístico.

## 16 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala

Con ello, la clasificación institucional facilita la incorporación de las transacciones del Sector Público en las cuentas nacionales. Con tal propósito, se adoptan las definiciones y descripciones de los sectores y unidades institucionales que coinciden a cabalidad con el Sistema de Cuentas Nacionales.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación de ocho dígitos, divididos en cinco campos, según se indica en la tabla que aparece a continuación:

### Codificación del Clasificador Institucional

	Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/Entidad
<b>Dígitos Asignados</b>	0	0	0	0	0000

La sectorización del Sector Público se basa en el siguiente esquema:

### Sectorización del Sector Público Guatemalteco

	Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	
<b>Sector Público</b>	<b>Gobierno General</b>	<b>Gobierno Central</b>	Administración Central	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismo Legislativo</li> <li>• Organismo Judicial</li> <li>• Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</li> <li>• Órganos de Control Jurídico-Administrativo</li> <li>• Órganos de Control Político</li> </ul>	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades Descentralizadas no Empresariales</li> <li>• Entidades Autónomas no Empresariales</li> <li>• Entidades de Seguridad Social</li> </ul>		
		<b>Gobiernos Locales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidades según Departamento</li> <li>• Entidades Públicas Municipales no Empresariales</li> <li>• Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social</li> <li>• Mancomunidades de Municipalidades</li> </ul>		
		<b>Empleadas</b>	<b>No Financieras</b>	Nacionales	
				Municipales	
	<b>Financieras</b>		No Monetarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacionales</li> <li>• Municipales</li> </ul>	
			Monetarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacionales</li> <li>• Municipales</li> </ul>	

Las entidades y unidades institucionales que conforman el Gobierno General, constituyen las unidades productoras de bienes y servicios de la administración

pública. En tanto que, las Empresas Públicas forman, junto con las del sector privado, la categoría “industrias” del Sistema de Cuentas Nacionales.

Con esta agrupación institucional se atiende al principio fundamental de las cuentas nacionales de separar las transacciones que tienen lugar en el mercado, las relativas a mercaderías y las transacciones originadas en producción que normalmente no se vende en el mercado, otros bienes y servicios, de las cuales, las primeras corresponden al sector empresarial, y las segundas al Gobierno General.

La sectorización también se apoya en el principio del centralismo político y la descentralización administrativa, según el cual, las funciones constitucionales y legislativas se reservan a los órganos nacionales de más alto nivel, y como técnica gubernamental, se adopta la descentralización administrativa con la finalidad de que los funcionarios y entidades locales se administren a sí mismos.

Finalmente, es conveniente reiterar el hecho de que la sectorización, basada en los principios del Derecho Administrativo, no se limita únicamente al estudio de leyes, lo cual restringiría el ámbito de la Clasificación Institucional. Las leyes enfatizan principios e instituciones; la Clasificación Institucional del Sector Público de Guatemala acentúa funciones de interés público, administración presupuestaria y prestación de bienes y servicios públicos.

## **2. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS**

El proceso de sectorización implica agrupar a las instituciones del Estado según criterios jurídicos, estadísticos y económicos de utilidad analítica para los órganos rectores del sistema presupuestario y contable de Guatemala, y para la población en general.

La sectorización se realiza con base en los conceptos y definiciones que se anotan a continuación, los cuales son consistentes con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP), el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, y el marco doctrinario del derecho administrativo.

### **2.1. Sector Público**

El Sector Público está conformado por el conjunto de unidades de Gobierno General y Empresas Públicas que desarrollan actividades y funciones que son competencia del Estado, o que son asumidos por éste.

### **2.2. Entidad Pública**

El término “Entidad Pública”, se utiliza para referirse al hecho jurídico y económico de reconocer la existencia legal de un organismo público; es decir, un organismo de Estado es una entidad jurídica porque existe legalmente, y es

a la vez una entidad económica porque tiene la capacidad de poseer activos e incurrir en pasivos, y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades.

Para fines del presente clasificador institucional, las entidades públicas constituyen conjuntos de organismos que desempeñan funciones de gobierno y se agrupan según la naturaleza de sus actividades económicas principales o funciones otorgadas por el Estado. Por lo tanto, la categoría “Entidad Pública” es más amplia que “Institución Pública”.

### **2.3. Institución Pública**

Es un organismo que desempeña una función de interés público dentro del territorio nacional y que, por Orden Constitucional o Ley Ordinaria, es una organización fundamental del poder soberano de un Estado o Nación. Para el caso del Clasificador Institucional del Sector Público Guatemalteco, son instituciones públicas cada una de las organizaciones que conforman el Gobierno General y las Empresas Públicas, excepto Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y Servicios de la Deuda Pública, que son Entidades Públicas, ya que no constituyen unidades administrativas como tales, y cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable.

### **2.4. Unidad Institucional Pública**

Es una entidad económica controlada por el gobierno que tiene la capacidad, por derecho propio, de poseer activos, incurrir en pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades.

Si una Unidad Institucional Pública vende a la población, toda o la mayoría de su producción de bienes y servicios en términos de mercado, formará parte de las Empresas Públicas. Por el contrario, si vende su producción en términos no de mercado<sup>1</sup>, formará parte del Gobierno General bajo la categoría de unidad gubernamental.

Una unidad gubernamental es una Institución Pública cuya actividad primaria es desempeñar las funciones del gobierno; es decir, tiene poder legislativo, judicial o ejecutivo sobre otras unidades institucionales. Tiene la responsabilidad de brindar bienes y servicios a la población en términos no de mercado, redistribuir el ingreso y la riqueza, y está financiada principalmente, de manera directa o indirecta, por medio de impuestos o transferencias obligatorias que percibe de las unidades pertenecientes a otros sectores de la economía.

---

<sup>1</sup> Para los fines de este Manual, el término “no de mercado” se refiere al hecho económico de que una unidad institucional suministra su producción de bienes y servicios a la población de manera gratuita o a precios muy bajos. Por el contrario, si vende su producción de bienes y servicios a la población, lo hará a precios “económicamente no significativos”, siendo éstos, precios que no influyen en forma importante en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y los compradores a adquirir.

## **2.5. Gobierno General**

Comprende todas las instituciones de Gobierno Central y Gobiernos Locales que son controladas o financiadas principalmente por unidades gubernamentales.

## **2.6. Gobierno Central**

Está constituido por las instituciones de Gobierno General que tienen a su cargo la prestación de bienes y servicios colectivos en beneficio de la comunidad. Su autoridad política se extiende a todo el territorio nacional, puede aplicar impuestos sobre otros sectores de la economía e incurre en gastos para la prestación de servicios, como educación y salud, a la vez que realiza transferencia de recursos financieros a otras unidades institucionales, incluidos otros niveles de gobierno.

Comprende además, otras instituciones que realizan sus actividades bajo la autoridad del Gobierno Central, pero tienen personalidad jurídica propia y autonomía suficiente para conformar otras unidades institucionales del gobierno. Dentro de estas se encuentran las Entidades Descentralizadas, Autónomas y de Seguridad Social.

## **2.7. Gobierno Local**

La autoridad legislativa, judicial y ejecutiva de una unidad del gobierno local, se limita a las zonas geográficas más pequeñas (municipios) en las que puede dividirse a un país con fines políticos o administrativos. Suelen depender en gran parte de transferencias de la Administración Central.

## **2.8. Administración Central**

Para fines del presente clasificador institucional, la categoría “Administración Central” está constituida por los organismos de Estado que ejercen el poder legislativo, judicial y ejecutivo en todo el territorio nacional, y otras instituciones clasificadas dentro de la administración pública como Órganos de Control Jurídico-Administrativo y Órganos de Control Político.

Para fines ilustrativos, vale indicar que el Poder Ejecutivo es ejercido a través de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado y Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo. Cada una de las instituciones mencionadas depende directamente del Presidente de la República. En el ejercicio de sus funciones, los organismos que ejercen los poderes soberanos del Estado pueden transferir poderes y toma de decisión hacia núcleos periféricos de su organización, dando origen a la categoría de “Entidades Descentralizadas”.

Lo mismo puede decirse de los Organismos que ejercen el Poder Legislativo y Judicial.

## **2.9. Entidades Descentralizadas no Empresariales**

Comprende las instituciones públicas que actúan bajo la autoridad del Gobierno Central, cumpliendo funciones gubernamentales especializadas no de mercado, por lo que no persiguen la comercialización de los bienes y servicios que producen. Por su condición jurídica y responsabilidades, poseen cierto grado de independencia.

Para que una institución pública pueda clasificarse como entidad descentralizada, deben observarse al menos los siguientes criterios:

- a. Existe un traslado de competencias desde la Administración Central a nuevas personas jurídicas;
- b. El Estado dota de personalidad jurídica al órgano descentralizado;
- c. El órgano descentralizado posee patrimonio propio y goza de gestión independiente de la Administración Central. No depende jerárquicamente de ésta;
- d. El Estado solamente ejerce tutela sobre el órgano descentralizado; y,
- e. El órgano descentralizado se basa en el principio de autarquía.<sup>2</sup>

## **2.10. Entidades Autónomas no Empresariales**

Son instituciones públicas no empresariales a las cuales la Constitución Política de la República de Guatemala les da la categoría de instituciones autónomas y que por este hecho tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones.

La Constitución Política de la República otorga la calidad de institución autónoma a la Universidad de San Carlos de Guatemala (artículo 82), Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (artículo 91), Comité Olímpico Guatemalteco (artículo 91), y Escuela Nacional Central de Agricultura (artículo 79).

La Constitución Política de la República otorga autonomía al deporte federado a través de sus organismos rectores (artículo 92); además, la Ley Nacional

---

<sup>2</sup> La doctrina del derecho administrativo concibe la *autarquía* como la capacidad de gobernarse o administrarse por sí mismo. En términos de la *Administración Pública Descentralizada*, las entidades autárquicas se caracterizan por poseer independencia administrativa, personalidad jurídica, y patrimonio propio. Adicionalmente, dentro de sus funciones figuran finalidades de interés público o de Estado. Las entidades autárquicas se crean por ley o por decreto y dependen de algún órgano de Estado.



para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97, reconoce la autonomía del deporte federado (artículos 2, 4 y 5).

Este grupo de instituciones, al igual que el anterior, no tiene como propósito la comercialización de los bienes y servicios que produce.

### **2.11. Entidades de Seguridad Social**

Constituyen un tipo particular de institución pública que es coordinada por el Gobierno Central, y se ocupan del funcionamiento de los sistemas de seguridad o protección social. Por medio de estas entidades, el gobierno ejerce una intervención sistemática sobre distintos factores con la finalidad de reducir la carga que para la población representa un conjunto definido de riesgos sociales. En este sentido, un riesgo social es un evento que puede afectar adversamente el bienestar de los hogares.

### **2.12. Empresas Públicas**

Son entidades jurídicas, creadas con el fin de producir bienes y servicios para el mercado y pueden ser fuente de utilidades o de otra ganancia financiera para las unidades gubernamentales que las posean o controlan. Son empresas que pueden agrupar a otras menores y que por ley se les ha encomendado funciones de interés público.

### **2.13. Empresas Públicas no Financieras**

Son entidades jurídicas cuyas actividades son distintas de las actividades financieras y que están sujetas al control de unidades del gobierno. Por “control” de una empresa pública se entiende la capacidad para determinar su política general a través de la elección de sus directores, si es necesario. El gobierno posee el control de una empresa cuando:

- a. Posee más de la mitad de las acciones con derecho a voto o controla de otra manera, más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas; o bien,
- b. Como consecuencia de alguna disposición legal, está autorizado para determinar la política de la sociedad o nombrar sus directores.

### **2.14. Empresas Públicas Financieras**

Son entidades jurídicas dedicadas, principalmente, a la intermediación financiera o a actividades financieras auxiliares estrechamente relacionadas con la intermediación financiera.

La definición y los mecanismos de “control” son los mismos que los aplicados en las Empresas Públicas no Financieras.

**2.15. Empresas Públicas Financieras no Monetarias**

Son todas las empresas públicas financieras controladas por una unidad del Gobierno General, excepto el banco central y otras empresas públicas financieras de depósito.

**2.16. Empresas Públicas Financieras Monetarias**

Comprende las empresas financieras que se dedican a suministrar servicios financieros o funcionan estrictamente como organismos regulatorios para servicios financieros. Son empresas financieras monetarias, las empresas públicas de depósito.

Las empresas públicas de depósito son entidades jurídicas cuya actividad principal es la intermediación financiera y tienen pasivos en forma de depósitos o instrumentos financieros que son sustitutos cercanos de los depósitos.

Para los fines de la compilación y consolidación de las Estadísticas de Finanzas Públicas, se incluye aquí el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos.

**2.17. Mancomunidades de Municipalidades**

De conformidad con el Código Municipal, son asociaciones de municipios con personalidad jurídica, constituidas mediante acuerdos celebrados entre los concejos de dos o más municipios, para la formulación común de políticas públicas municipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios de sus competencias.

## 3. CLASIFICADOR DEL SECTOR PÚBLICO

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	0	0	0	0000	<b>Gobierno General</b>
1	1	0	0	0000	<b>Gobierno Central</b>
1	1	1	0	0000	<b>Administración Central</b>
1	1	1	1	0000	Organismo Legislativo
1	1	1	2	0000	Organismo Judicial
1	1	1	3	0000	Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
1	1	1	4	0000	Órganos de Control Jurídico-Administrativo
1	1	1	5	0000	Órganos de Control Político
1	1	2	0	0000	<b>Entidades Descentralizadas no Empresariales</b>
1	1	3	0	0000	<b>Entidades Autónomas no Empresariales</b>
1	1	4	0	0000	<b>Entidades de Seguridad Social</b>
1	2	0	0	0000	<b>Gobiernos Locales</b>
1	2	1	0	0000	Municipalidades
1	2	2	0	0000	Entidades Públicas Municipales no Empresariales
1	2	3	0	0000	Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social
1	2	4	0	0000	Mancomunidades de Municipalidades
2	0	0	0	0000	<b>Empresas Públicas</b>
2	1	0	0	0000	<b>Empresas Públicas no Financieras</b>
2	1	1	0	0000	Empresas Públicas no Financieras Nacionales
2	1	2	0	0000	Empresas Públicas no Financieras Municipales
2	2	0	0	0000	<b>Empresas Públicas Financieras</b>

**24 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Sector</b>	<b>Subsector</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Institución/ Entidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras no Monetarias</b>
2	2	1	1	0000	Empresas Públicas Financieras no Monetarias Nacionales
2	2	1	2	0000	Empresas Públicas Financieras no Monetarias Municipales
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras Monetarias</b>
2	2	2	1	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias Nacionales
2	2	2	2	0000	Empresas Públicas Financieras Monetarias Municipales

## 4. CLASIFICADOR INSTITUCIONAL DEL SECTOR PÚBLICO

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	0	0	0	0000	<b>Gobierno General</b>
1	1	0	0	0000	<b>Gobierno Central</b>
1	1	1	0	0000	<b>Administración Central</b>
1	1	1	1	0000	<b>Organismo Legislativo</b>
1	1	1	1	0001	Congreso de la República de Guatemala
1	1	1	2	0000	<b>Organismo Judicial</b>
1	1	1	2	0002	Organismo Judicial
1	1	1	3	0000	<b>Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>
1	1	1	3	0003	Presidencia de la República
1	1	1	3	0004	Ministerio de Relaciones Exteriores
1	1	1	3	0005	Ministerio de Gobernación
1	1	1	3	0006	Ministerio de la Defensa Nacional
1	1	1	3	0007	Ministerio de Finanzas Públicas
1	1	1	3	0008	Ministerio de Educación
1	1	1	3	0009	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
1	1	1	3	0010	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
1	1	1	3	0011	Ministerio de Economía
1	1	1	3	0012	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
1	1	1	3	0013	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
1	1	1	3	0014	Ministerio de Energía y Minas
1	1	1	3	0015	Ministerio de Cultura y Deportes
1	1	1	3	0016	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
1	1	1	3	0017	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
1	1	1	3	0018	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
1	1	1	3	0019	Servicios de la Deuda Pública
1	1	1	3	0020	Ministerio de Desarrollo Social

**26 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Sector</b>	<b>Subsector</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Institución/ Entidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0000</b>	<b>Órganos de Control Jurídico-Administrativo</b>
1	1	1	4	0020	Contraloría General de Cuentas
1	1	1	4	0021	Procuraduría General de la Nación
1	1	1	4	0022	Ministerio Público
1	1	1	4	0024	Corte de Constitucionalidad
1	1	1	4	0026	Registro General de la Propiedad (RGP)
1	1	1	4	0027	Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)
1	1	1	4	0028	Segundo Registro de la Propiedad
1	1	1	4	0029	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred)
1	1	1	4	0065	Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC)
1	1	1	4	0066	Registro Nacional de las Personas (Renap)
1	1	1	4	0067	Consejo Nacional de Adopciones (CNA)
1	1	1	4	0068	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (Conamigua)
1	1	1	4	0069	Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (SEICMSJ)
1	1	1	4	0070	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (Senabed)
1	1	1	4	0071	Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación (Conader)
1	1	1	4	0072	Consejo Económico y Social de Guatemala (CES)
1	1	1	4	0073	Comisión Nacional de Energía Eléctrica
1	1	1	4	0074	Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0000</b>	<b>Órganos de Control Político</b>
1	1	1	5	0023	Tribunal Supremo Electoral (TSE)
1	1	1	5	0025	Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades Descentralizadas no Empresariales</b>
1	1	2	0	0030	Instituto Nacional de Estadística (INE)
1	1	2	0	0032	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
1	1	2	0	0034	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap)
1	1	2	0	0035	Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala (Iotra)

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	1	2	0	0036	Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG)
1	1	2	0	0037	Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB)
1	1	2	0	0039	Aporte para la Descentralización Cultural (Adesca)
1	1	2	0	0041	Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)
1	1	2	0	0046	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif)
1	1	2	0	0050	Comité Permanente de Exposiciones (Coperex)
1	1	2	0	0051	Instituto Nacional de Cooperativas (Inacop)
1	1	2	0	0052	Inspección General de Cooperativas (Ingecop)
1	1	2	0	0053	Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat)
1	1	2	0	0054	Instituto de Fomento Municipal (Infom)
1	1	2	0	0055	Instituto Nacional de Bosques (Inab)
1	1	2	0	0056	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)
1	1	2	0	0057	Fondo de Tierras (Fontierras)
1	1	2	0	0059	Comité Nacional de Alfabetización (Conalfa)
1	1	2	0	0064	Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG)
1	1	2	0	0067	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Conadi)
1	1	2	0	0068	Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie)
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades Autónomas no Empresariales</b>
1	1	3	0	0060	Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)
1	1	3	0	0061	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)
1	1	3	0	0062	Comité Olímpico Guatemalteco (COG)
1	1	3	0	0063	Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA)
1	1	3	0	0064	Federación Nacional de Triatlón
1	1	3	0	0065	Federación Nacional de Boliche
1	1	3	0	0066	Federación Nacional de Voleibol
1	1	3	0	0067	Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado
1	1	3	0	0068	Federación Nacional de Fútbol
1	1	3	0	0069	Federación Nacional de Luchas de Guatemala
1	1	3	0	0070	Federación Nacional de Ciclismo de Guatemala
1	1	3	0	0071	Federación Nacional de Tenis de Campo

**28 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Sector</b>	<b>Subsector</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Institución/ Entidad</b>	<b>Descripción</b>
1	1	3	0	0072	Federación Nacional de Boxeo
1	1	3	0	0073	Federación Nacional de Tiro
1	1	3	0	0074	Federación Nacional de Bádminton de Guatemala
1	1	3	0	0075	Federación Nacional de Esgrima
1	1	3	0	0076	Federación Nacional de Balonmano
1	1	3	0	0077	Federación Nacional de Levantamiento de Pesas
1	1	3	0	0078	Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala
1	1	3	0	0079	Federación Nacional de Beisbol
1	1	3	0	0080	Federación Nacional de Remo y Canotaje
1	1	3	0	0081	Federación Nacional de Motociclismo
1	1	3	0	0082	Tribunal Eleccionario del Deporte Federado
1	1	3	0	0083	Federación Nacional de Andinismo
1	1	3	0	0084	Federación Nacional de Baloncesto
1	1	3	0	0085	Federación Nacional de Atletismo
1	1	3	0	0086	Federación Nacional de Gimnasia
1	1	3	0	0087	Federación Nacional de Físico Culturismo
1	1	3	0	0088	Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala
1	1	3	0	0089	Federación Nacional de Karate-Do
1	1	3	0	0090	Federación Nacional de Levantamiento de Potencia
1	1	3	0	0091	Federación Nacional de Tenis de Mesa
1	1	3	0	0092	Federación Nacional de Taekwon-Do
1	1	3	0	0093	Federación Nacional de Judo
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades de Seguridad Social</b>
1	1	4	0	0068	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)
1	1	4	0	0069	Instituto de Previsión Militar (IPM)
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Gobiernos Locales</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Municipalidades</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0100</b>	<b>Guatemala</b>
1	2	1	0	0101	Municipalidad de Guatemala
1	2	1	0	0102	Municipalidad de Santa Catarina Pinula
1	2	1	0	0103	Municipalidad de San José Pinula
1	2	1	0	0104	Municipalidad de San José del Golfo
1	2	1	0	0105	Municipalidad de Palencia



Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	0106	Municipalidad de Chinautla
1	2	1	0	0107	Municipalidad de San Pedro Ayampuc
1	2	1	0	0108	Municipalidad de Mixco
1	2	1	0	0109	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
1	2	1	0	0110	Municipalidad de San Juan Sacatepéquez
1	2	1	0	0111	Municipalidad de San Raymundo
1	2	1	0	0112	Municipalidad de Chuarrancho
1	2	1	0	0113	Municipalidad de Fraijanes
1	2	1	0	0114	Municipalidad de Amatitlán
1	2	1	0	0115	Municipalidad de Villa Nueva
1	2	1	0	0116	Municipalidad de Villa Canales
1	2	1	0	0117	Municipalidad de Petapa
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0200</b>	<b>El Progreso</b>
1	2	1	0	0201	Municipalidad de Guastatoya
1	2	1	0	0202	Municipalidad de Morazán
1	2	1	0	0203	Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán
1	2	1	0	0204	Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán
1	2	1	0	0205	Municipalidad de El Júcaro
1	2	1	0	0206	Municipalidad de Sansare
1	2	1	0	0207	Municipalidad de Sanarate
1	2	1	0	0208	Municipalidad de San Antonio La Paz
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0300</b>	<b>Sacatepéquez</b>
1	2	1	0	0301	Municipalidad de Antigua Guatemala
1	2	1	0	0302	Municipalidad de Jocotenango
1	2	1	0	0303	Municipalidad de Pastores
1	2	1	0	0304	Municipalidad de Sumpango
1	2	1	0	0305	Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj
1	2	1	0	0306	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez
1	2	1	0	0307	Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas
1	2	1	0	0308	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez
1	2	1	0	0309	Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas
1	2	1	0	0310	Municipalidad de Magdalena Milpas Altas
1	2	1	0	0311	Municipalidad de Santa María de Jesús
1	2	1	0	0312	Municipalidad de Ciudad Vieja
1	2	1	0	0313	Municipalidad de San Miguel Dueñas
1	2	1	0	0314	Municipalidad de Alotenango

**30 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Sector</b>	<b>Subsector</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Institución/ Entidad</b>	<b>Descripción</b>
1	2	1	0	0315	Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes
1	2	1	0	0316	Municipalidad de Santa Catarina Barahona
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0400</b>	<b>Chimaltenango</b>
1	2	1	0	0401	Municipalidad de Chimaltenango
1	2	1	0	0402	Municipalidad de San José Poaquil
1	2	1	0	0403	Municipalidad de San Martín Jilotepeque
1	2	1	0	0404	Municipalidad de Comalapa
1	2	1	0	0405	Municipalidad de Santa Apolonia
1	2	1	0	0406	Municipalidad de Tecpán Guatemala
1	2	1	0	0407	Municipalidad de Patzún
1	2	1	0	0408	Municipalidad de Pochuta
1	2	1	0	0409	Municipalidad de Patzicía
1	2	1	0	0410	Municipalidad de Santa Cruz Balanyá
1	2	1	0	0411	Municipalidad de Acatenango
1	2	1	0	0412	Municipalidad de Yepocapa
1	2	1	0	0413	Municipalidad de San Andrés Itzapa
1	2	1	0	0414	Municipalidad de Parramos
1	2	1	0	0415	Municipalidad de Zaragoza
1	2	1	0	0416	Municipalidad de El Tejar
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0500</b>	<b>Escuintla</b>
1	2	1	0	0501	Municipalidad de Escuintla
1	2	1	0	0502	Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa
1	2	1	0	0503	Municipalidad de La Democracia
1	2	1	0	0504	Municipalidad de Siquinalá
1	2	1	0	0505	Municipalidad de Masagua
1	2	1	0	0506	Municipalidad de Tiquisate
1	2	1	0	0507	Municipalidad de La Gomera
1	2	1	0	0508	Municipalidad de Guanagazapa
1	2	1	0	0509	Municipalidad de San José
1	2	1	0	0510	Municipalidad de Iztapa
1	2	1	0	0511	Municipalidad de Palín
1	2	1	0	0512	Municipalidad de San Vicente Pacaya
1	2	1	0	0513	Municipalidad de Nueva Concepción
1	2	1	0	0514	Municipalidad de Sipacate

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0600</b>	<b>Santa Rosa</b>
1	2	1	0	0601	Municipalidad de Cuilapa
1	2	1	0	0602	Municipalidad de Barberena
1	2	1	0	0603	Municipalidad de Santa Rosa de Lima
1	2	1	0	0604	Municipalidad de Casillas
1	2	1	0	0605	Municipalidad de San Rafael Las Flores
1	2	1	0	0606	Municipalidad de Oratorio
1	2	1	0	0607	Municipalidad de San Juan Tecuaco
1	2	1	0	0608	Municipalidad de Chiquimulilla
1	2	1	0	0609	Municipalidad de Taxisco
1	2	1	0	0610	Municipalidad de Santa María Ixhucatán
1	2	1	0	0611	Municipalidad de Guazacapán
1	2	1	0	0612	Municipalidad de Santa Cruz Naranjo
1	2	1	0	0613	Municipalidad de Pueblo Nuevo Viñas
1	2	1	0	0614	Municipalidad de Nueva Santa Rosa
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0700</b>	<b>Sololá</b>
1	2	1	0	0701	Municipalidad de Sololá
1	2	1	0	0702	Municipalidad de San José Chacayá
1	2	1	0	0703	Municipalidad de Santa María Visitación
1	2	1	0	0704	Municipalidad de Santa Lucía Utatlán
1	2	1	0	0705	Municipalidad de Nahualá
1	2	1	0	0706	Municipalidad de Santa Catarina Ixtahuacán
1	2	1	0	0707	Municipalidad de Santa Clara La Laguna
1	2	1	0	0708	Municipalidad de Concepción
1	2	1	0	0709	Municipalidad de San Andrés Semetabaj
1	2	1	0	0710	Municipalidad de Panajachel
1	2	1	0	0711	Municipalidad de Santa Catarina Palopó
1	2	1	0	0712	Municipalidad de San Antonio Palopó
1	2	1	0	0713	Municipalidad de San Lucas Tolimán
1	2	1	0	0714	Municipalidad de Santa Cruz La Laguna
1	2	1	0	0715	Municipalidad de San Pablo La Laguna
1	2	1	0	0716	Municipalidad de San Marcos La Laguna
1	2	1	0	0717	Municipalidad de San Juan La Laguna
1	2	1	0	0718	Municipalidad de San Pedro La Laguna
1	2	1	0	0719	Municipalidad de Santiago Atitlán

**32 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Sector</b>	<b>Subsector</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Institución/ Entidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0800</b>	<b>Totonicapán</b>
1	2	1	0	0801	Municipalidad de Totonicapán
1	2	1	0	0802	Municipalidad de San Cristóbal Totonicapán
1	2	1	0	0803	Municipalidad de San Francisco El Alto
1	2	1	0	0804	Municipalidad de San Andrés Xecul
1	2	1	0	0805	Municipalidad de Momostenango
1	2	1	0	0806	Municipalidad de Santa María Chiquimula
1	2	1	0	0807	Municipalidad de Santa Lucía La Reforma
1	2	1	0	0808	Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0900</b>	<b>Quetzaltenango</b>
1	2	1	0	0901	Municipalidad de Quetzaltenango
1	2	1	0	0902	Municipalidad de Salcajá
1	2	1	0	0903	Municipalidad de Olinstepeque
1	2	1	0	0904	Municipalidad de San Carlos Sija
1	2	1	0	0905	Municipalidad de Sibilia
1	2	1	0	0906	Municipalidad de Cabricán
1	2	1	0	0907	Municipalidad de Cajolá
1	2	1	0	0908	Municipalidad de San Miguel Sigüilá
1	2	1	0	0909	Municipalidad de San Juan Ostuncalco
1	2	1	0	0910	Municipalidad de San Mateo
1	2	1	0	0911	Municipalidad de Concepción Chiquirichapa
1	2	1	0	0912	Municipalidad de San Martín Sacatepéquez
1	2	1	0	0913	Municipalidad de Almolonga
1	2	1	0	0914	Municipalidad de Cantel
1	2	1	0	0915	Municipalidad de Huitán
1	2	1	0	0916	Municipalidad de Zunil
1	2	1	0	0917	Municipalidad de Colomba
1	2	1	0	0918	Municipalidad de San Francisco La Unión
1	2	1	0	0919	Municipalidad de El Palmar
1	2	1	0	0920	Municipalidad de Coatepeque
1	2	1	0	0921	Municipalidad de Génova
1	2	1	0	0922	Municipalidad de Flores Costa Cuca
1	2	1	0	0923	Municipalidad de La Esperanza
1	2	1	0	0924	Municipalidad de Palestina de los Altos
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1000</b>	<b>Suchitepéquez</b>
1	2	1	0	1001	Municipalidad de Mazatenango

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	1002	Municipalidad de Cuyotenango
1	2	1	0	1003	Municipalidad de San Francisco Zapotitlán
1	2	1	0	1004	Municipalidad de San Bernardino
1	2	1	0	1005	Municipalidad de San José El Ídolo
1	2	1	0	1006	Municipalidad de Santo Domingo Suchitepéquez
1	2	1	0	1007	Municipalidad de San Lorenzo
1	2	1	0	1008	Municipalidad de Samayac
1	2	1	0	1009	Municipalidad de San Pablo Jocopilas
1	2	1	0	1010	Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez
1	2	1	0	1011	Municipalidad de San Miguel Panan
1	2	1	0	1012	Municipalidad de San Gabriel
1	2	1	0	1013	Municipalidad de Chicacao
1	2	1	0	1014	Municipalidad de Patulul
1	2	1	0	1015	Municipalidad de Santa Bárbara
1	2	1	0	1016	Municipalidad de San Juan Bautista
1	2	1	0	1017	Municipalidad de Santo Tomás La Unión
1	2	1	0	1018	Municipalidad de Zunilito
1	2	1	0	1019	Municipalidad de Pueblo Nuevo
1	2	1	0	1020	Municipalidad de Río Bravo
1	2	1	0	1021	Municipalidad de San José La Máquina
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1100</b>	<b>Retalhuleu</b>
1	2	1	0	1101	Municipalidad de Retalhuleu
1	2	1	0	1102	Municipalidad de San Sebastián
1	2	1	0	1103	Municipalidad de Santa Cruz Muluá
1	2	1	0	1104	Municipalidad de San Martín Zapotitlán
1	2	1	0	1105	Municipalidad de San Felipe
1	2	1	0	1106	Municipalidad de San Andrés Villa Seca
1	2	1	0	1107	Municipalidad de Champerico
1	2	1	0	1108	Municipalidad de Nuevo San Carlos
1	2	1	0	1109	Municipalidad de El Asintal
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1200</b>	<b>San Marcos</b>
1	2	1	0	1201	Municipalidad de San Marcos
1	2	1	0	1202	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
1	2	1	0	1203	Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
1	2	1	0	1204	Municipalidad de Comitancillo
1	2	1	0	1205	Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán

**34 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Sector</b>	<b>Subsector</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Institución/ Entidad</b>	<b>Descripción</b>
1	2	1	0	1206	Municipalidad de Concepción Tutuapa
1	2	1	0	1207	Municipalidad de Tacaná
1	2	1	0	1208	Municipalidad de Sibinal
1	2	1	0	1209	Municipalidad de Tajumulco
1	2	1	0	1210	Municipalidad de Tejutla
1	2	1	0	1211	Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta
1	2	1	0	1212	Municipalidad de Nuevo Progreso
1	2	1	0	1213	Municipalidad de El Tumbador
1	2	1	0	1214	Municipalidad de El Rodeo
1	2	1	0	1215	Municipalidad de Malacatán
1	2	1	0	1216	Municipalidad de Catarina
1	2	1	0	1217	Municipalidad de Ayutla
1	2	1	0	1218	Municipalidad de Ocós
1	2	1	0	1219	Municipalidad de San Pablo
1	2	1	0	1220	Municipalidad de El Quetzal
1	2	1	0	1221	Municipalidad de La Reforma
1	2	1	0	1222	Municipalidad de Pajapita
1	2	1	0	1223	Municipalidad de Ixchiguán
1	2	1	0	1224	Municipalidad de San José Ojetenam
1	2	1	0	1225	Municipalidad de San Cristóbal Cucho
1	2	1	0	1226	Municipalidad de Sipacapa
1	2	1	0	1227	Municipalidad de Esquipulas Palo Gordo
1	2	1	0	1228	Municipalidad de Río Blanco
1	2	1	0	1229	Municipalidad de San Lorenzo
1	2	1	0	1230	Municipalidad de La Blanca
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1300</b>	<b>Huehuetenango</b>
1	2	1	0	1301	Municipalidad de Huehuetenango
1	2	1	0	1302	Municipalidad de Chiantla
1	2	1	0	1303	Municipalidad de Malacatancito
1	2	1	0	1304	Municipalidad de Cuilco
1	2	1	0	1305	Municipalidad de Nentón
1	2	1	0	1306	Municipalidad de San Pedro Necta
1	2	1	0	1307	Municipalidad de Jacaltenango
1	2	1	0	1308	Municipalidad de Soloma
1	2	1	0	1309	Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán
1	2	1	0	1310	Municipalidad de Santa Bárbara
1	2	1	0	1311	Municipalidad de La Libertad

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
1	2	1	0	1312	Municipalidad de La Democracia
1	2	1	0	1313	Municipalidad de San Miguel Acatán
1	2	1	0	1314	Municipalidad de San Rafael La Independencia
1	2	1	0	1315	Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán
1	2	1	0	1316	Municipalidad de San Juan Atitán
1	2	1	0	1317	Municipalidad de Santa Eulalia
1	2	1	0	1318	Municipalidad de San Mateo Ixtatán
1	2	1	0	1319	Municipalidad de Colotenango
1	2	1	0	1320	Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango
1	2	1	0	1321	Municipalidad de Tectitán
1	2	1	0	1322	Municipalidad de Concepción Huista
1	2	1	0	1323	Municipalidad de San Juan Ixcoy
1	2	1	0	1324	Municipalidad de San Antonio Huista
1	2	1	0	1325	Municipalidad de San Sebastián Coatán
1	2	1	0	1326	Municipalidad de Barillas
1	2	1	0	1327	Municipalidad de Aguacatán
1	2	1	0	1328	Municipalidad de San Rafael Pétzal
1	2	1	0	1329	Municipalidad de San Gaspar Ixchil
1	2	1	0	1330	Municipalidad de Santiago Chimaltenango
1	2	1	0	1331	Municipalidad de Santa Ana Huista
1	2	1	0	1332	Municipalidad de Unión Cantinil
1	2	1	0	1333	Municipalidad de Petatán
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1400</b>	<b>Quiché</b>
1	2	1	0	1401	Municipalidad de Santa Cruz del Quiché
1	2	1	0	1402	Municipalidad de Chiché
1	2	1	0	1403	Municipalidad de Chinique
1	2	1	0	1404	Municipalidad de Zacualpa
1	2	1	0	1405	Municipalidad de Chajul
1	2	1	0	1406	Municipalidad de Chichicastenango
1	2	1	0	1407	Municipalidad de Patzité
1	2	1	0	1408	Municipalidad de San Antonio Ilotenango
1	2	1	0	1409	Municipalidad de San Pedro Jocopilas
1	2	1	0	1410	Municipalidad de Cunén
1	2	1	0	1411	Municipalidad de San Juan Cotzal
1	2	1	0	1412	Municipalidad de Joyabaj
1	2	1	0	1413	Municipalidad de Nebaj
1	2	1	0	1414	Municipalidad de San Andrés Sajcabajá

**36 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Sector</b>	<b>Subsector</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Institución/ Entidad</b>	<b>Descripción</b>
1	2	1	0	1415	Municipalidad de Uspantán
1	2	1	0	1416	Municipalidad de Sacapulas
1	2	1	0	1417	Municipalidad de San Bartolomé Jocotenango
1	2	1	0	1418	Municipalidad de Canillá
1	2	1	0	1419	Municipalidad de Chicamán
1	2	1	0	1420	Municipalidad de Ixcán
1	2	1	0	1421	Municipalidad de Pachalum
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1500</b>	<b>Baja Verapaz</b>
1	2	1	0	1501	Municipalidad de Salamá
1	2	1	0	1502	Municipalidad de San Miguel Chicaj
1	2	1	0	1503	Municipalidad de Rabinal
1	2	1	0	1504	Municipalidad de Cubulco
1	2	1	0	1505	Municipalidad de Granados
1	2	1	0	1506	Municipalidad de El Chol
1	2	1	0	1507	Municipalidad de San Jerónimo
1	2	1	0	1508	Municipalidad de Purulhá
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1600</b>	<b>Alta Verapaz</b>
1	2	1	0	1601	Municipalidad de Cobán
1	2	1	0	1602	Municipalidad de Santa Cruz Verapaz
1	2	1	0	1603	Municipalidad de San Cristóbal Verapaz
1	2	1	0	1604	Municipalidad de Tactic
1	2	1	0	1605	Municipalidad de Tamahú
1	2	1	0	1606	Municipalidad de Tukurú
1	2	1	0	1607	Municipalidad de Panzós
1	2	1	0	1608	Municipalidad de Senahú
1	2	1	0	1609	Municipalidad de San Pedro Carchá
1	2	1	0	1610	Municipalidad de San Juan Chamelco
1	2	1	0	1611	Municipalidad de Lanquín
1	2	1	0	1612	Municipalidad de Cahabón
1	2	1	0	1613	Municipalidad de Chisec
1	2	1	0	1614	Municipalidad de Chahal
1	2	1	0	1615	Municipalidad de Fray Bartolomé de las Casas
1	2	1	0	1616	Municipalidad de Santa Catalina La Tinta
1	2	1	0	1617	Municipalidad de Raxruhá



Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1700</b>	<b>Petén</b>
1	2	1	0	1701	Municipalidad de Flores
1	2	1	0	1702	Municipalidad de San José
1	2	1	0	1703	Municipalidad de San Benito
1	2	1	0	1704	Municipalidad de San Andrés
1	2	1	0	1705	Municipalidad de La Libertad
1	2	1	0	1706	Municipalidad de San Francisco
1	2	1	0	1707	Municipalidad de Santa Ana
1	2	1	0	1708	Municipalidad de Dolores
1	2	1	0	1709	Municipalidad de San Luis
1	2	1	0	1710	Municipalidad de Sayaxché
1	2	1	0	1711	Municipalidad de Melchor de Mencos
1	2	1	0	1712	Municipalidad de Poptún
1	2	1	0	1713	Municipalidad de Las Cruces
1	2	1	0	1714	Municipalidad de El Chal
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1800</b>	<b>Izabal</b>
1	2	1	0	1801	Municipalidad de Puerto Barrios
1	2	1	0	1802	Municipalidad de Livingston
1	2	1	0	1803	Municipalidad de El Estor
1	2	1	0	1804	Municipalidad de Morales
1	2	1	0	1805	Municipalidad de Los Amates
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1900</b>	<b>Zacapa</b>
1	2	1	0	1901	Municipalidad de Zacapa
1	2	1	0	1902	Municipalidad de Estanzuela
1	2	1	0	1903	Municipalidad de Río Hondo
1	2	1	0	1904	Municipalidad de Gualán
1	2	1	0	1905	Municipalidad de Teculután
1	2	1	0	1906	Municipalidad de Usumatlán
1	2	1	0	1907	Municipalidad de Cabañas
1	2	1	0	1908	Municipalidad de San Diego
1	2	1	0	1909	Municipalidad de La Unión
1	2	1	0	1910	Municipalidad de Huité
1	2	1	0	1911	Municipalidad de San Jorge
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2000</b>	<b>Chiquimula</b>
1	2	1	0	2001	Municipalidad de Chiquimula

**38 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Sector</b>	<b>Subsector</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Institución/ Entidad</b>	<b>Descripción</b>
1	2	1	0	2002	Municipalidad de San José La Arada
1	2	1	0	2003	Municipalidad de San Juan Ermita
1	2	1	0	2004	Municipalidad de Jocotán
1	2	1	0	2005	Municipalidad de Camotán
1	2	1	0	2006	Municipalidad de Olopa
1	2	1	0	2007	Municipalidad de Esquipulas
1	2	1	0	2008	Municipalidad de Concepción Las Minas
1	2	1	0	2009	Municipalidad de Quezaltepeque
1	2	1	0	2010	Municipalidad de San Jacinto
1	2	1	0	2011	Municipalidad de Ipala
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2100</b>	<b>Jalapa</b>
1	2	1	0	2101	Municipalidad de Jalapa
1	2	1	0	2102	Municipalidad de San Pedro Pinula
1	2	1	0	2103	Municipalidad de San Luis Jilotepeque
1	2	1	0	2104	Municipalidad de San Manuel Chaparrón
1	2	1	0	2105	Municipalidad de San Carlos Alzatate
1	2	1	0	2106	Municipalidad de Monjas
1	2	1	0	2107	Municipalidad de Mataquescuintla
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2200</b>	<b>Jutiapa</b>
1	2	1	0	2201	Municipalidad de Jutiapa
1	2	1	0	2202	Municipalidad de El Progreso
1	2	1	0	2203	Municipalidad de Santa Catarina Mita
1	2	1	0	2204	Municipalidad de Agua Blanca
1	2	1	0	2205	Municipalidad de Asunción Mita
1	2	1	0	2206	Municipalidad de Yupiltepeque
1	2	1	0	2207	Municipalidad de Atescatempa
1	2	1	0	2208	Municipalidad de Jerez
1	2	1	0	2209	Municipalidad de El Adelanto
1	2	1	0	2210	Municipalidad de Zapotitlán
1	2	1	0	2211	Municipalidad de Comapa
1	2	1	0	2212	Municipalidad de Jalpatagua
1	2	1	0	2213	Municipalidad de Conguaco
1	2	1	0	2214	Municipalidad de Moyuta
1	2	1	0	2215	Municipalidad de Pasaco
1	2	1	0	2216	Municipalidad de San José Acatempa
1	2	1	0	2217	Municipalidad de Quesada

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades Públicas Municipales no Empresariales</b>
1	2	2	0	0001	Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana
1	2	2	0	0597	Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades (OARHM)
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Entidades Públicas Municipales de Seguridad Social</b>
1	2	3	0	0599	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal (PPEM)
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Mancomunidades de Municipalidades</b>
1	2	4	0	0001	Mancomunidad de Municipios de Desarrollo Integral de la Cuenca Copan Ch'orti'
1	2	4	0	0002	Mancomunidad Encuentro Regional Ixil por la Paz (Eripaz)
1	2	4	0	0003	Mancomunidad Laguna Güija
1	2	4	0	0004	Mancomunidad de Nor-Oriente
1	2	4	0	0005	Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca del Río El Naranjo (Mancuerna)
1	2	4	0	0006	Mancomunidad de Municipios Metrópoli de los Altos
1	2	4	0	0007	Mancomunidad Frontera del Norte
1	2	4	0	0008	Asociación de Municipios en el Corazón de la Zona Paz (Municopaz)
1	2	4	0	0009	Asociación Nacional de Municipalidades (Anam)
1	2	4	0	0010	Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Integral del Área Poqomchí (Manpoqomchi)
1	2	4	0	0011	Mancomunidad Área Mam de Quetzaltenango (Mamq)
1	2	4	0	0012	Mancomunidad de Municipios de la Franja Transversal del Norte
1	2	4	0	0013	Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa
1	2	4	0	0014	Mancomunidad del Cono Sur, Jutiapa
1	2	4	0	0015	Mancomunidad Montaña El Gigante
1	2	4	0	0016	Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente de Huehuetenango
1	2	4	0	0017	Mancomunidad de Municipios Kakchiquel, Chichoy y Atitlán (Mankatitlán)

**40 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Sector</b>	<b>Subsector</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Institución/ Entidad</b>	<b>Descripción</b>
1	2	4	0	0018	Mancomunidad Tzolojya
1	2	4	0	0019	Mancomunidad Huista
1	2	4	0	0020	Mancomunidad del Sur Oriente
1	2	4	0	0021	Asociación de Desarrollo Integral de Municipalidades del Altiplano Marquense (ADIMAM)
1	2	4	0	0022	Mancomunidad Gran Ciudad del Sur del Departamento de Guatemala
1	2	4	0	0023	Mancomunidad Jalapa Unida por la Seguridad Alimentaria y Nutricional
1	2	4	0	0024	Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo Local Sostenible el Pacifico
1	2	4	0	0025	Mancomunidad de Municipios del Corredor Seco del Departamento de Quiché
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas no Financieras</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas no Financieras Nacionales</b>
2	1	1	0	0072	Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel)
2	1	1	0	0073	“Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla” (Zolic)
2	1	1	0	0074	Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (Empornac)
2	1	1	0	0075	Empresa Portuaria Quetzal (EPQ)
2	1	1	0	0076	Empresa Portuaria Nacional de Champerico (EPNCH)
2	1	1	0	0077	Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua)
2	1	1	0	0078	Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca)
2	1	1	0	0080	Instituto Nacional de Electrificación (INDE)
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas no Financieras Municipales</b>
2	1	2	0	0090	Empresa Municipal de Agua (Empagua)
2	1	2	0	0091	Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
2	1	2	0	0092	Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa
2	1	2	0	0093	Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula

Sector	Subsector	Grupo	Subgrupo	Institución/ Entidad	Descripción
2	1	2	0	0094	Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa
2	1	2	0	0095	Empresa Hidroeléctrica Municipal de El Progreso
2	1	2	0	0096	Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu
2	1	2	0	0097	Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala
2	1	2	0	0098	Empresa Municipal Rural de Electricidad Ixcán (EMRE)
2	1	2	0	0099	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Emapet), Flores-San Benito, Petén
2	1	2	0	0100	Empresa Eléctrica de Gualán
2	1	2	0	0101	Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios
2	1	2	0	0102	Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano
2	1	2	0	0103	Empresa Pública Municipal Agroindustrial de Estanzuela, Departamento de Zacapa
2	1	2	0	0104	Empresa Municipal de Agua Jalapagua
2	1	2	0	0105	Empresa Municipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos de Jalapa Departamento de Jalapa
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras no Monetarias</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras no Monetarias Nacionales</b>
2	2	1	1	0620	Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA)
2	2	1	1	0621	Corporación Financiera Nacional (Corfina)
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras no Monetarias Municipales</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras Monetarias</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0000</b>	<b>Empresas Públicas Financieras Monetarias Nacionales</b>
2	2	2	1	0033	Superintendencia de Bancos (SIB)
2	2	2	1	0630	El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN)

## 42 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala

<b>Sector</b>	<b>Subsector</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Institución/ Entidad</b>	<b>Descripción</b>
2	2	2	1	0633	Banco de Guatemala (Banguat)
2	2	2	2	0000	<b>Empresas Públicas Financieras Monetarias Municipales</b>

## **II. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA**





## CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

### 1. DESCRIPCIÓN

Esta clasificación ordena, agrupa y presenta las transacciones económico financieras que realizan las instituciones del Sector Público, en las distintas regiones del territorio nacional, tomando como unidad básica la división política de la República de Guatemala.

La clasificación geográfica permite identificar hacia donde se destinan los bienes y servicios que se producen, así como el origen de los insumos o recursos reales que se utilizan, permitiendo además ubicar geográficamente la unidad responsable de la ejecución de los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras, que integran su presupuesto.

Son características importantes de esta clasificación:

- a. Evidenciar el grado de centralización o descentralización con que realizan las acciones las distintas dependencias del Sector Público, y hacer más racional la distribución del gasto público.
- b. Proporcionar información que permita lograr una coordinación efectiva entre las dependencias del Sector Público que desarrollan acciones en cada región y/o departamento, así como la formulación de planes de desarrollo integral.
- c. Posibilitar la conformación de estadísticas regionales y departamentales.

Para facilitar su uso y aplicación, está conformada por dos clasificadores, uno que obedece al ordenamiento regional que establece el Decreto No. 70-86, Ley Preliminar de Regionalización del Congreso de la República de Guatemala, y el otro al clasificador geográfico, que es referido a los departamentos y municipios, basado en la división político-administrativa elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Para el clasificador regional se utilizan dos dígitos. Para el clasificador geográfico se utilizan cuatro dígitos, dos para la división por departamentos y dos para los municipios que corresponden a cada departamento. Para cada uno se ha incluido un código multimunicipal, para aquellos casos en que el gasto se refiera a más de un municipio o que no sea posible su determinación precisa.

A nivel de departamentos, se han previsto igualmente nueve cuentas adicionales, referidas a lo siguiente:

- Multiregional.

- Seis cuentas multidepartamentales, una por cada región.
- Servicios en el exterior.
- Deuda Pública.

## 2. CLASIFICADOR REGIONAL

Código	Región	Departamento
1	Región I, Metropolitana	Guatemala
2	Región II, Norte	Baja Verapaz, Alta Verapaz
3	Región III, Nororiente	Izabal, Zacapa, Chiquimula, El Progreso
4	Región IV, Suroriente	Santa Rosa, Jalapa, Jutiapa
5	Región V, Central	Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla
6	Región VI, Suroccidente	Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos
7	Región VII, Noroccidente	Huehuetenango, Quiché
8	Región VIII, Petén	Petén
9	Multiregional	
10	Servicios en el exterior *	
11	Deuda Pública *	

\* Para usos de este clasificador, Servicios en el exterior y Deuda Pública se catalogan como Región, debido a que no existe una Región en el país en donde se puedan clasificar, por lo tanto cada uno se considera como una Región.

## 3. CLASIFICADOR GEOGRÁFICO

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
<b>01</b>	<b>Guatemala</b> 01 Guatemala 02 Santa Catarina Pinula 03 San José Pinula 04 San José del Golfo 05 Palencia 06 Chinautla 07 San Pedro Ayampuc 08 Mixco 09 San Pedro Sacatepéquez 10 San Juan Sacatepéquez 11 San Raymundo 12 Chuarrancho 13 Fraijanes 14 Amatitlán 15 Villa Nueva 16 Villa Canales 17 Petapa 99 Multimunicipal	<b>01</b>
<b>02</b>	<b>El Progreso</b> 01 Guastatoya 02 Morazán 03 San Agustín Acasaguastlán 04 San Cristóbal Acasaguastlán 05 El Jícaro 06 Sansare 07 Sanarate 08 San Antonio La Paz 99 Multimunicipal	<b>03</b>
<b>03</b>	<b>Sacatepéquez</b> 01 Antigua Guatemala 02 Jocotenango 03 Pastores 04 Sumpango 05 Santo Domingo Xenacoj 06 Santiago Sacatepéquez 07 San Bartolomé Milpas Altas	<b>05</b>

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Referencia de Región</b>
	08 San Lucas Sacatepéquez 09 Santa Lucía Milpas Altas 10 Magdalena Milpas Altas 11 Santa María de Jesús 12 Ciudad Vieja 13 San Miguel Dueñas 14 Alotenango 15 San Antonio Aguas Calientes 16 Santa Catarina Barahona 99 Multimunicipal	
<b>04</b>	<b>Chimaltenango</b> 01 Chimaltenango 02 San José Poaquil 03 San Martín Jilotepeque 04 Comalapa 05 Santa Apolonia 06 Tecpán Guatemala 07 Patzún 08 Pochuta 09 Patzicía 10 Santa Cruz Balanyá 11 Acatenango 12 Yepocapa 13 San Andrés Itzapa 14 Parramos 15 Zaragoza 16 El Tejar 99 Multimunicipal	<b>05</b>
<b>05</b>	<b>Escuintla</b> 01 Escuintla 02 Santa Lucía Cotzumalguapa 03 La Democracia 04 Siquinalá 05 Masagua 06 Tiquisate 07 La Gomera 08 Guanagazapa 09 San José 10 Iztapa	<b>05</b>

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región		
<b>06</b>	11 Palín 12 San Vicente Pacaya 13 Nueva Concepción 14 Sipacate 99 Multimunicipal	<b>04</b>		
	<b>Santa Rosa</b> 01 Cuilapa 02 Barberena 03 Santa Rosa de Lima 04 Casillas 05 San Rafael Las Flores 06 Oratorio 07 San Juan Tecuaco 08 Chiquimulilla 09 Taxisco 10 Santa María Ixhuatán 11 Guazacapán 12 Santa Cruz Naranjo 13 Pueblo Nuevo Viñas 14 Nueva Santa Rosa 99 Multimunicipal			
	<b>07</b>		<b>Sololá</b> 01 Sololá 02 San José Chacayá 03 Santa María Visitación 04 Santa Lucía Utatlán 05 Nahualá 06 Santa Catarina Ixtahuacán 07 Santa Clara La Laguna 08 Concepción 09 San Andrés Semetabaj 10 Panajachel 11 Santa Catarina Palopó 12 San Antonio Palopó 13 San Lucas Tolimán 14 Santa Cruz La Laguna 15 San Pablo La Laguna 16 San Marcos La Laguna 17 San Juan La Laguna	<b>06</b>

**50 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Referencia de Región</b>
<b>08</b>	18 San Pedro La Laguna	<b>06</b>
	19 Santiago Atitlán	
	99 Multimunicipal	
	<b>Totonicapán</b>	
	01 Totonicapán	
	02 San Cristóbal Totonicapán	
	03 San Francisco El Alto	
	04 San Andrés Xecul	
	05 Momostenango	
	06 Santa María Chiquimula	
<b>09</b>	07 Santa Lucía La Reforma	<b>06</b>
	08 San Bartolo Aguas Calientes	
	99 Multimunicipal	
	<b>Quetzaltenango</b>	
	01 Quetzaltenango	
	02 Salcajá	
	03 Olinstepeque	
	04 San Carlos Sija	
	05 Sibilia	
	06 Cabricán	
	07 Cajolá	
	08 San Miguel Sigüilá	
	09 San Juan Ostuncalco	
	10 San Mateo	
	11 Concepción Chiquirichapa	
	12 San Martín Sacatepéquez	
	13 Almolonga	
	14 Cantel	
	15 Huitán	
	16 Zunil	
17 Colomba		
18 San Francisco La Unión		
19 El Palmar		
20 Coatepeque		
21 Génova		
22 Flores Costa Cuca		
23 La Esperanza		
24 Palestina de los Altos		
99 Multimunicipal		

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
<b>10</b>	<b>Suchitepéquez</b> 01 Mazatenango 02 Cuyotenango 03 San Francisco Zapotitlán 04 San Bernardino 05 San José El Ídolo 06 Santo Domingo Suchitepéquez 07 San Lorenzo 08 Samayac 09 San Pablo Jocopilas 10 San Antonio Suchitepéquez 11 San Miguel Panan 12 San Gabriel 13 Chicacao 14 Patulul 15 Santa Bárbara 16 San Juan Bautista 17 Santo Tomás La Unión 18 Zunilito 19 Pueblo Nuevo 20 Río Bravo 21 San José La Máquina 99 Multimunicipal	<b>06</b>
<b>11</b>	<b>Retalhuleu</b> 01 Retalhuleu 02 San Sebastián 03 Santa Cruz Muluá 04 San Martín Zapotitlán 05 San Felipe 06 San Andrés Villa Seca 07 Champerico 08 Nuevo San Carlos 09 El Asintal 99 Multimunicipal	<b>06</b>
<b>12</b>	<b>San Marcos</b> 01 San Marcos 02 San Pedro Sacatepéquez 03 San Antonio Sacatepéquez 04 Comitancillo	<b>06</b>

**52 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Referencia de Región</b>
	05 San Miguel Ixtahuacán 06 Concepción Tutuapa 07 Tacaná 08 Sibinal 09 Tajumulco 10 Tejutla 11 San Rafael Pie de la Cuesta 12 Nuevo Progreso 13 El Tumbador 14 El Rodeo 15 Malacatán 16 Catarina 17 Ayutla 18 Ocós 19 San Pablo 20 El Quetzal 21 La Reforma 22 Pajapita 23 Ixchiguán 24 San José Ojetenam 25 San Cristóbal Cucho 26 Sipacapa 27 Esquipulas Palo Gordo 28 Río Blanco 29 San Lorenzo 30 La Blanca 99 Multimunicipal	
<b>13</b>	<b>Huehuetenango</b> 01 Huehuetenango 02 Chiantla 03 Malacatancito 04 Cuilco 05 Nentón 06 San Pedro Necta 07 Jacaltenango 08 Soloma 09 San Ildefonso Ixtahuacán 10 Santa Bárbara 11 La Libertad 12 La Democracia	<b>07</b>



Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
	13 San Miguel Acatán 14 San Rafael La Independencia 15 Todos Santos Cuchumatán 16 San Juan Atitán 17 Santa Eulalia 18 San Mateo Ixtatán 19 Colotenango 20 San Sebastián Huehuetenango 21 Tectitán 22 Concepción Huista 23 San Juan Ixcoy 24 San Antonio Huista 25 San Sebastián Coatán 26 Barillas 27 Aguacatán 28 San Rafael Pétzal 29 San Gaspar Ixchil 30 Santiago Chimaltenango 31 Santa Ana Huista 32 Unión Cantinil 33 Petatán 99 Multimunicipal	
<b>14</b>	<b>Quiché</b> 01 Santa Cruz del Quiché 02 Chiché 03 Chinique 04 Zacualpa 05 Chajul 06 Chichicastenango 07 Patzité 08 San Antonio Ilotenango 09 San Pedro Jocopilas 10 Cunén 11 San Juan Cotzal 12 Joyabaj 13 Nebaj 14 San Andrés Sajcabajá 15 Uspantán 16 Sacapulas 17 San Bartolomé Jocotenango	<b>07</b>

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región		
15	18 Canillá 19 Chicamán 20 Ixcán 21 Pachalum 99 Multimunicipal	02		
	<b>Baja Verapaz</b>			
	01 Salamá			
	02 San Miguel Chicaj			
	03 Rabinal			
	04 Cubulco			
	05 Granados			
	06 El Chol			
	07 San Jerónimo			
	08 Purulhá			
	99 Multimunicipal			
	16		<b>Alta Verapaz</b>	02
			01 Cobán	
02 Santa Cruz Verapaz				
03 San Cristóbal Verapaz				
04 Tactic				
05 Tamahú				
06 Tukurú				
07 Panzós				
08 Senahú				
09 San Pedro Carchá				
10 San Juan Chamelco				
11 Lanquín				
12 Cahabón				
13 Chisec				
14 Chahal				
15 Fray Bartolomé de las Casas				
16 Santa Catalina La Tinta				
17 Raxruhá				
99 Multimunicipal				
17	<b>Petén</b>	08		
	01 Flores			
	02 San José			
	03 San Benito			

Código	Departamento y Municipio	Referencia de Región
	04 San Andrés 05 La Libertad 06 San Francisco 07 Santa Ana 08 Dolores 09 San Luis 10 Sayaxché 11 Melchor de Mencos 12 Poptún 13 Las Cruces 14 El Chal 99 Multimunicipal	
<b>18</b>	<b>Izabal</b> 01 Puerto Barrios 02 Livingston 03 El Estor 04 Morales 05 Los Amates 99 Multimunicipal	<b>03</b>
<b>19</b>	<b>Zacapa</b> 01 Zacapa 02 Estanzuela 03 Río Hondo 04 Gualán 05 Teculután 06 Usumatlán 07 Cabañas 08 San Diego 09 La Unión 10 Huité 11 San Jorge 99 Multimunicipal	<b>03</b>
<b>20</b>	<b>Chiquimula</b> 01 Chiquimula 02 San José La Arada 03 San Juan Ermita 04 Jocotán 05 Camotán	<b>03</b>

**56 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Referencia de Región</b>
	06 Olopa 07 Esquipulas 08 Concepción Las Minas 09 Quezaltepeque 10 San Jacinto 11 Ipala 99 Multimunicipal	
<b>21</b>	<b>Jalapa</b> 01 Jalapa 02 San Pedro Pinula 03 San Luis Jilotepeque 04 San Manuel Chaparrón 05 San Carlos Alzatate 06 Monjas 07 Mataquescuintla 99 Multimunicipal	<b>04</b>
<b>22</b>	<b>Jutiapa</b> 01 Jutiapa 02 El Progreso 03 Santa Catarina Mita 04 Agua Blanca 05 Asunción Mita 06 Yupiltepeque 07 Atescatempa 08 Jerez 09 El Adelanto 10 Zapotitlán 11 Comapa 12 Jalpatagua 13 Conguaco 14 Moyuta 15 Pasaco 16 San José Acatempa 17 Quesada 99 Multimunicipal	<b>04</b>
<b>30</b>	Multiregional	
<b>32</b>	Multidepartamental Región II	
<b>33</b>	Multidepartamental Región III	

<b>Código</b>	<b>Departamento y Municipio</b>	<b>Referencia de Región</b>
<b>34</b>	Multidepartamental Región IV	
<b>35</b>	Multidepartamental Región V	
<b>36</b>	Multidepartamental Región VI	
<b>37</b>	Multidepartamental Región VII	
<b>38</b>	Servicios en el Exterior *	
<b>39</b>	Servicios de la Deuda Pública *	

\* Para usos de este clasificador, Servicios en el Exterior y Deuda Pública se catalogan como Región, debido a que no existe una Región en el país en donde se puedan clasificar, por lo tanto cada uno se considera como una Región.



### **III. CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN**





## CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN

### 1. DESCRIPCIÓN

La clasificación por finalidad, función y división del Sector Público (o simplemente clasificación funcional), es una clasificación detallada de los objetivos socioeconómicos que persiguen las instituciones públicas por medio de distintos tipos de erogaciones que realizan.

Las finalidades constituyen los objetivos generales que el Sector Público busca realizar a través de la ejecución del presupuesto. Las funciones por su parte, definen los diferentes medios que el Sector Público utiliza para la consecución de los objetivos generales, siendo ejemplos de dichos medios, la prestación de servicios de policía y seguridad ciudadana, servicios de salud pública, reducción de la contaminación y abastecimiento de agua, entre otros.

La clasificación funcional permite realizar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeña el Sector Público en cada país. De la misma manera que esta clasificación neutraliza los efectos de los cambios en la organización dentro del Sector Público, también neutraliza los efectos de las diferencias en la organización entre los países. En un país por ejemplo, todas las funciones relacionadas con el abastecimiento de agua pueden estar a cargo de un solo organismo gubernamental, mientras que en otros pueden estar distribuidas entre departamentos encargados del medio ambiente, la vivienda y el desarrollo industrial.

En este sentido, la presente clasificación se estructura sobre la base de conceptos y definiciones consistentes con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Clasificación de las Funciones de Gobierno (CFG) de las Naciones Unidas, revisados y adaptados de forma que permitan la consolidación de las transacciones económicas y financieras que se llevan a cabo en el Sector Público guatemalteco.

En cuanto al sistema de codificación, las funciones están clasificadas usando un sistema de tres niveles, de dos dígitos cada uno. En el primero hay 12 categorías denominadas finalidades. Por ejemplo, salud es la finalidad 08 y protección social, la 11. Dentro de cada finalidad se clasifican las funciones propiamente dichas, como por ejemplo, los servicios de fiscalización (0102) y la defensoría pública penal y derechos humanos (0303). Dentro de cada función hay categorías denominadas divisiones, como servicios de salud y residencias a personas de la tercera edad y residencias de convalecencia (080304) o la prestación de servicios deportivos (090101).

Todas las erogaciones correspondientes a una función determinada aparecen reunidas en una categoría, prescindiendo de la forma en que se realizaron. Es decir, los pagos de transferencias en efectivo destinados a una función establecida, la compra de bienes y servicios a un productor de mercado que se transfieren a los hogares para esa misma función, la producción de bienes y servicios por parte de una institución del Sector Público, o la adquisición de un activo para esa misma función, entran todos dentro de la misma categoría.

Los servicios del gobierno pueden beneficiar a la comunidad ya sea en forma individual o colectiva. La clasificación funcional del gasto se utiliza también, para diferenciar entre los Servicios Individuales (SI) y Servicios Colectivos (SC) prestados por el Sector Público.

Las unidades de clasificación son en principio, las transacciones individuales. Cada adquisición de bienes y servicios, pago de sueldos, transferencias, u otras erogaciones deben tener asignado un código de clasificación funcional del gasto, asociado a la categoría programática respectiva o directamente al objeto del gasto, de conformidad con la función a la cual corresponde la transacción.

Puede ocurrir que dentro de la categoría programática de mayor nivel (programa), las categorías de menor nivel (subprograma, proyecto, actividad u obra), desempeñen diferentes finalidades y funciones, para lo cual cada una de ellas deberá ser identificada con la división respectiva.

El alcance de cada función podría ser más amplio o más restringido y se podría incluir funciones totalmente diferentes. Por ejemplo, las erogaciones en escuelas de medicina se deben clasificar en la categoría de educación, no en la de salud. También podría haber una función exclusiva para investigación y desarrollo, pero esas erogaciones se clasifican de acuerdo con la función con la que más se relaciona la actividad correspondiente.

Generalmente las instituciones están encargadas de la formulación, administración, coordinación y control de las políticas, planes, programas y presupuestos globales; la elaboración y aplicación de las leyes, y la producción y divulgación de información general, documentación técnica y estadísticas. Por consiguiente, las erogaciones de esas instituciones tienen que distribuirse entre las divisiones a las cuales corresponden, por ejemplo: Transporte por carretera (050501), Transporte por agua (050502), Transporte por ferrocarril (050503), Transporte aéreo (050504), Transporte por oleoductos y gasoductos (050505) y otros sistemas de transporte (050506).

Las erogaciones administrativas por concepto de servicios generales, como servicios de personal, servicios de suministros y adquisiciones, servicios de contabilidad y auditoría, servicios de fiscalización, servicios de computación y procesamiento de datos que prestan los ministerios o instituciones situadas dentro de los mismos deben clasificarse al mayor nivel de detalle posible. Si hay superposición de las erogaciones administrativas entre dos o más divisiones, se debe tratar de distribuir

las erogaciones entre las divisiones correspondientes. De no ser posible hacerlo así, el total se asignará a la división que represente la mayor parte del total de erogaciones.

Por último, resulta importante enfatizar que las erogaciones relacionadas con la adquisición, construcción y grandes mejoras a los activos fijos e intangibles, se clasifican según la función a la cual corresponde la transacción. Por ejemplo, la construcción de una escuela para llevar a cabo programas de enseñanza primaria corresponde a la función 100102, las canchas polideportivas a la 090101, la vivienda social y de bajo costo a la 110601, etc.

2. CLASIFICADOR

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	01		<b>SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>
			<b>Administración legislativa, ejecutiva y asuntos exteriores</b>
		01	Legislativa
		02	Ejecutiva
		03	Asuntos exteriores
			<b>Administración fiscal, monetaria y servicios de fiscalización</b>
		01	Asuntos fiscales
		02	Asuntos monetarios
		03	Servicios de fiscalización
			<b>Ayuda económica exterior</b>
		01	Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición
		02	Ayuda económica prestada a través de organismos internacionales
			<b>Servicios generales</b>
		01	Administración general del recurso humano
		02	Servicios generales de planificación
		03	Servicios generales de estadística
		04	Otros servicios generales
			<b>Investigación básica</b>
		01	Investigación básica
			<b>Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales</b>
		01	Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales
	<b>Servicios públicos generales n.c.d.</b>		
01	Servicios públicos generales n.c.d.		

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
02	01	01	<b>DEFENSA</b>
			<b>Defensa militar</b> Defensa militar
			<b>Defensa civil</b> Defensa civil
			<b>Ayuda militar al exterior</b> Ayuda militar al exterior
			<b>Investigación y desarrollo relacionados con la defensa</b> Investigación y desarrollo relacionados con la defensa
03	01	01	<b>Defensa n.c.d.</b> Defensa n.c.d.
			<b>ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
			<b>Servicios de policía y seguridad ciudadana</b> Servicios de policía y seguridad ciudadana
			<b>Administración de justicia</b> Administración de justicia
			<b>Defensoría pública penal y de los derechos humanos</b> 01 Defensoría pública penal 02 Defensoría de los derechos humanos
04	01	01	<b>Administración de asuntos penitenciarios</b> Administración de asuntos penitenciarios
			<b>Administración de asuntos migratorios</b> Administración de asuntos migratorios

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
04	06	01	<b>Investigación y desarrollo relacionado con el orden público y seguridad ciudadana</b> Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y seguridad ciudadana
	07	01	<b>Orden público y seguridad ciudadana n.c.d.</b> Orden público y seguridad ciudadana n.c.d
			<b>ATENCIÓN A DESASTRES Y GESTIÓN DE RIESGOS</b>
	01	01	<b>Servicios de prevención y control de incendios, y servicios de rescate y auxilio</b> Servicios de prevención y control de incendios; y, servicios de rescate y auxilio
	02	01 02	<b>Gestión para la reducción de riesgos a desastres</b> Gestión prospectiva de riesgos a desastres Gestión correctiva o compensatoria de desastres
	03	01	<b>Investigación y desarrollo relacionados con la atención a desastres y gestión de riesgos</b> Investigación y desarrollo relacionados con Atención a desastres y gestión de riesgos
	04	01	<b>Atención a desastres y gestión de riesgo n.c.d.</b> Atención a desastres y gestión de riesgos n.c.d.
05		<b>ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	
	01	01 02 03	<b>Asuntos económicos, comerciales y laborales en general</b> Asuntos económicos y comerciales en general Supervisión financiera Asuntos laborales generales

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
	<b>02</b>		<b>Agricultura, producción pecuaria, silvicultura, caza y pesca</b>
		01	Agricultura
		02	Silvicultura
		03	Caza y pesca
		04	Producción pecuaria
	<b>03</b>		<b>Combustibles y energía</b>
		01	Carbón y otros combustibles minerales sólidos
		02	Petróleo y gas natural
		03	Combustibles nucleares
		04	Biocombustibles
		05	Otros combustibles
		06	Electricidad
		07	Energía no eléctrica
	<b>04</b>		<b>Minería, manufacturas y construcción</b>
		01	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales
		02	Manufacturas
		03	Construcción
	<b>05</b>		<b>Transporte</b>
		01	Transporte por carretera
		02	Transporte por agua
		03	Transporte por ferrocarril
		04	Transporte aéreo
		05	Transporte por oleoductos y gasoductos
		06	Otros sistemas de transporte
	<b>06</b>		<b>Comunicaciones</b>
		01	Comunicaciones
	<b>07</b>		<b>Otras actividades económicas y financieras</b>
		01	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito
		02	Hoteles y restaurantes
		03	Turismo
		04	Intermediación financiera
		05	Hipotecas aseguradas
		06	Seguros y fianzas

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>División</b>	
<b>06</b>	<b>08</b>	07	Proyectos de desarrollo polivalentes
			<b>Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos</b>
		01	Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general
		02	Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, caza y pesca
		03	Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía
		04	Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción
		05	Investigación y desarrollo relacionados con el transporte
		06	Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones
	07	Investigación y desarrollo relacionados con otras actividades económicas y financieras	
	<b>09</b>		<b>Asuntos económicos n.c.d.</b>
		01	Asuntos económicos n.c.d.
			<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>
	<b>01</b>		<b>Ordenación de desechos</b>
		01	Ordenación de desechos
			<b>Ordenación de aguas residuales</b>
		01	Ordenación de aguas residuales
	<b>03</b>		<b>Reducción de la contaminación</b>
		01	Reducción de la contaminación
	<b>04</b>		<b>Protección de la diversidad biológica y del paisaje</b>
		01	Protección de la diversidad biológica y del paisaje



Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
07	05	01	<b>Investigación y desarrollo relacionados con la protección ambiental</b> Investigación y desarrollo relacionados con la protección ambiental
	06	01	<b>Protección ambiental n.c.d.</b> Protección ambiental n.c.d.
			<b>URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS</b>
	01	01	<b>Urbanización</b> Urbanización
	02	01	<b>Desarrollo comunitario</b> Desarrollo comunitario
	03	01	<b>Abastecimiento de agua</b> Abastecimiento de agua
	04	01	<b>Alumbrado público</b> Alumbrado público
	05	01	<b>Investigación y desarrollo relacionados con urbanización y servicios comunitarios</b> Investigación y desarrollo relacionados con urbanización y servicios comunitarios
	06	01	<b>Urbanización y servicios comunitarios n.c.d.</b> Urbanización y servicios comunitarios n.c.d.
	08		
01		01	<b>Productos, útiles y equipos médicos</b> Productos farmacéuticos
		02	Otros productos médicos
		03	Aparatos y equipos terapéuticos
02		01	<b>Servicios para pacientes externos</b> Servicios médicos generales
		02	Servicios médicos especializados

**70 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
09	03	03	Servicios odontológicos
		04	Servicios paramédicos
		<b>Servicios hospitalarios</b>	
		01	Servicios hospitalarios generales
		02	Servicios hospitalarios especializados
		03	Servicios médicos y de centros de maternidad
		04	Servicios de salud y residencias a personas de la tercera edad y residencias de convalecencia
		04	<b>Servicios de salud pública</b>
	01		Servicios de salud pública
	05	<b>Investigación y desarrollo relacionados con la salud</b>	
		01	Investigación y desarrollo relacionados con la Salud
	06	<b>Salud n.c.d.</b>	
		01	Salud n.c.d.
	<b>ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN</b>		
	01	<b>Servicios deportivos y de recreación</b>	
		01	Servicios deportivos
02	02	Servicios de recreación	
	<b>Servicios culturales</b>		
03	01	Servicios culturales	
	<b>Servicios de radio, televisión y servicios editoriales</b>		
04	01	Servicios de radio, televisión y servicios editoriales	
	<b>Servicios religiosos y otros servicios comunitarios</b>		
04	01	Servicios religiosos y otros servicios comunitarios	

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10	05	01	<b>Investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento, cultura y religión</b> Investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento, cultura y religión
	06	01	<b>Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d.</b> Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d.
			<b>EDUCACIÓN</b>
	01	01	<b>Educación preprimaria y primaria</b> Educación preprimaria
		02	Educación primaria
		03	Alfabetización
	02	01	<b>Educación media</b> Educación básica
		02	Educación diversificada
	03	01	<b>Educación postmedia básica y diversificado no universitaria o superior</b> Educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior
	04	01	<b>Educación universitaria o superior</b> Primera etapa de la educación universitaria o superior
		02	Segunda etapa de la educación universitaria o superior
	05	01	<b>Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado</b> Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado
	06	01	<b>Servicios auxiliares de la educación</b> Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria
	02	Servicios auxiliares de la educación media	

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>	
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>División</b>		
<b>11</b>	<b>07</b>	03	Servicios auxiliares de la educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior	
		04	Servicios auxiliares de la educación universitaria o superior	
		01	<b>Investigación y desarrollo relacionados con la educación</b> Investigación y desarrollo relacionados con la educación	
		01	<b>Educación n.c.d.</b> Educación n.c.d.	
	<b>08</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>		
		01	<b>Enfermedad, funcionamiento corporal y discapacidad</b>	
			01	Enfermedad
		02	Funcionamiento corporal y discapacidad	
		02	<b>Edad avanzada</b>	
			01	Edad avanzada
		03	<b>Sobrevivientes (pensionados)</b>	
			01	Sobrevivientes (pensionados)
		04	<b>Familia e hijos</b>	
			01	Familia e hijos
05	<b>Desempleo</b>			
	01	Desempleo		
06	<b>Vivienda</b>			
	01	Vivienda		
07	<b>Otros riesgos de exclusión social</b>			
	01	Otros riesgos de exclusión social		

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
12	08	01	<b>Investigación y desarrollo relacionados con la protección social</b> Investigación y desarrollo relacionados con la protección social
	09	01	<b>Protección social n.c.d.</b> Protección social n.c.d.
			<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>
	01	01	<b>Intereses y comisiones de la deuda pública</b> Intereses y comisiones de la deuda pública
	02	01	<b>Amortizaciones de la deuda pública</b> Amortizaciones de deuda pública

n.c.d.: No clasificados en otra división

## 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	00	00	<b>SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>
01	01	00	<b>Administración legislativa, ejecutiva y asuntos exteriores</b>
01	01	01	Legislativa <b>(SC)</b> Administración, gestión o apoyo al Organismo Legislativo.  Incluye: Órganos legislativos en todos los niveles de gobierno (cámaras de diputados, asambleas, concejos municipales, etc.); personal asesor, administrativo y político adjunto a las oficinas de los jefes de las cámaras legislativas; bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio del Organismo Legislativo; elementos materiales a disposición de diputados del Congreso de la República de Guatemala y sus ayudantes; comisiones y comités permanentes o ad-hoc creados por el Organismo Legislativo, o en su nombre.  Excluye: Oficinas públicas que desempeñan una función concreta (clasificados atendiendo a la función).
01	01	02	Ejecutiva <b>(SC)</b> Administración, gestión o apoyo del Organismo Ejecutivo.  Incluye: Oficina del jefe ejecutivo en todos los niveles de gobierno (presidencia, vicepresidencia, alcaldías, etc.); personal asesor, administrativo y político adjunto a las oficinas de los jefes ejecutivos; bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio del Organismos Ejecutivo; elementos materiales a disposición del jefe ejecutivo, y sus ayudantes; comisiones y comités permanentes o ad hoc creados por el jefe ejecutivo, o en su nombre.

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	01	03	<p>Excluye: Oficinas ministeriales, oficinas de jefes de departamentos de las administraciones públicas locales, comités interdepartamentales, etc., que desempeñan una función concreta (clasificados atendiendo a la función).</p> <p><b>Asuntos exteriores (SC)</b> Administración de asuntos y servicios exteriores. Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares destacadas en el extranjero o en oficinas de organismos internacionales; gestión o apoyo de los servicios informativos y culturales destinados a la distribución fuera de las fronteras nacionales; y, gestión o apoyo de bibliotecas, salas de lectura y servicios de consulta situados en el extranjero.</p> <p>Suscripciones ordinarias y contribuciones especiales para sufragar los gastos generales de funcionamiento de organismos regionales e internacionales.</p> <p>Excluye: Ayuda económica a los países en desarrollo y los países en transición (010301); misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos extranjeros (010301); contribuciones a los programas de ayuda administrados por organismos internacionales o regionales (010302); unidades militares destacadas en el extranjero (020101); ayuda militar a otros países (020301); asuntos económicos y comerciales exteriores generales (050101); y, asuntos y servicios de turismo (050703).</p>
<b>01</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>Administración fiscal, monetaria y servicios de fiscalización</b>
01	02	01	<p><b>Asuntos fiscales (SC)</b> Administración de asuntos y servicios fiscales; gestión de los fondos públicos y de la deuda pública; y, administración de planes impositivos.</p> <p>Gestión de la hacienda pública en todos los niveles de gobierno, la oficina del presupuesto, la administración tributaria, la administración de aduanas, los servicios</p>

**76 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>de contabilidad, tesorería y auditoría.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios fiscales.</p> <p>Incluye: Asuntos y servicios fiscales a todos los niveles de gobierno.</p> <p>Excluye: Derechos cobrados por los servicios de suscripción o emisión de valores y pagos de los intereses de empréstitos públicos (120100); y, supervisión de la banca (050102).</p>
01	02	02	<p><b>Asuntos monetarios (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios monetarios prestados por la banca central; emisión de la moneda nacional; supervisión de la liquidez del sistema bancario; control del sistema de pagos; y, administración de las reservas monetarias internacionales, etc.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos monetarios.</p>
01	02	03	<p><b>Servicios de fiscalización (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios de fiscalización y de todas las atribuciones inherentes al control gubernamental.</p> <p>Evaluación de las operaciones y transacciones financieras-administrativas del Sector Público; regulación del control interno institucional y la gestión de las unidades de auditoría interna.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de fiscalización y control gubernamental.</p>



Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	03	00	Incluye: Asuntos y servicios de fiscalización a todos los niveles de gobierno; auditoría interna y fiscalización preventiva.
01	03	01	<p><b>Ayuda económica exterior</b> Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición <b>(SC)</b> Administración de la cooperación económica con los países en desarrollo y los países en transición.</p> <p>Gestión de misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos de otros países; gestión o apoyo de programas de asistencia técnica, programas de capacitación y planes de becas de estudio o perfeccionamiento.</p> <p>Ayuda económica en forma de donaciones (en efectivo o en especie) o préstamos (sea cual fuere el tipo de interés).</p> <p>Excluye: Contribuciones a los fondos para el desarrollo económico administrados por organismos internacionales o regionales (010302); y, ayuda militar a otros países (020301).</p>
01	03	02	<p>Ayuda económica prestada a través de organismos internacionales <b>(SC)</b> Administración de la ayuda económica prestada por conducto de organismos internacionales.</p> <p>Contribuciones en efectivo o en especie a los fondos para el desarrollo económico administrados por organismos internacionales, regionales o multinacionales de otra índole.</p> <p>Excluye: Ayuda a operaciones internacionales de mantenimiento de la paz (020301).</p>
01	04	00	<p><b>Servicios generales</b> Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	04	01	<p>generalmente están a cargo de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, nivel general de precios, medio ambiente, salud o educación, por el ente rector del Sistema Estadístico Nacional.</p> <p><b>Administración general del recurso humano (SC)</b>                      Administración y gestión de los servicios generales de personal, inclusive la elaboración y aplicación de políticas y procedimientos generales de personal referentes a la selección, los ascensos, los métodos de calificación, la descripción, evaluación y clasificación de las funciones, la administración de los reglamentos públicos y asuntos análogos.</p> <p>Excluye: Administración y servicios de personal vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).</p>
01	04	02	<p><b>Servicios generales de planificación (SC)</b>                      Administración y funcionamiento de los servicios generales de planificación económica y social, inclusive la formulación, la coordinación y la supervisión de los planes y programas económicos y sociales generales.</p> <p>Gestión y administración del sistema nacional de inversiones públicas; planificación y programación de la inversión pública.</p> <p>Excluye: Servicios de planificación económica y social vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).</p>
01	04	03	<p><b>Servicios generales de estadística (SC)</b>                      Administración y funcionamiento de los servicios generales de estadística, inclusive la formulación, la</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
01	04	04	<p>coordinación y la supervisión de los planes y programas estadísticos generales.</p> <p>Excluye: Servicios estadísticos vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).</p> <p><b>Otros servicios generales (SC)</b>                      Administración y gestión de otros servicios generales como los servicios centralizados de suministros y adquisiciones, mantenimiento y almacenamiento de los expedientes y archivos gubernamentales, gestión de los edificios de propiedad estatal u ocupados por el gobierno, parques centrales de automóviles, imprentas oficiales, servicios centralizados de procesamiento y almacenamiento de datos e información, etc.</p> <p>Excluye: Otros servicios generales vinculados a una función concreta (clasificados atendiendo a la función).</p>
01	05	00	<p><b>Investigación básica</b>                      La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se realizan primordialmente para adquirir nuevos conocimientos de los fundamentos básicos de los fenómenos y hechos observables, sin tener presente ninguna aplicación ni utilización particular.</p>
01	05	01	<p><b>Investigación básica (SC)</b>                      Administración, gestión y apoyo a organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a la investigación básica como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación aplicada y desarrollo experimental (clasificados atendiendo a las funciones).</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
<b>01</b>	<b>06</b>	<b>00</b>	<p><b>Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales</b>                      La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas a fin de adquirir nuevos conocimientos pero orientadas primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.</p> <p>El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido o instalado.</p>
01	06	01	<p>Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales <b>(SC)</b>                      Administración, gestión y apoyo a organismos gubernamentales y no gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con los servicios públicos generales, como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
<b>01</b> 01	<b>07</b> 07	<b>00</b> 01	<p><b>Servicios públicos generales n.c.d.</b>                      Servicios públicos generales n.c.d. <b>(SC)</b>                      Administración, gestión o apoyo de servicios públicos generales como inscripción de votantes, celebración de elecciones y referendos, registro catastral, registro de personas, etc.</p> <p>Incluye: Servicios públicos generales que no puedan asignarse (010100), (010200), (010300), (010400), (010500) o (010600).</p> <p>Excluye: Transacciones de la deuda pública (120000).</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
<b>02</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>DEFENSA</b>
<b>02</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>Defensa militar</b>
02	01	01	<p><b>Defensa militar (SC)</b>            Administración de asuntos y servicios de la defensa militar.</p> <p>Gestión de las fuerzas defensivas de tierra, mar, aire y espacio; gestión de la ingeniería, transportes, comunicaciones, información, personal y otras fuerzas defensivas no combatientes; gestión o apoyo de las fuerzas de la reserva y auxiliares vinculadas al sistema de la defensa.</p> <p>Incluye: Oficinas de los agregados militares destacados en el extranjero; hospitales de campaña.</p> <p>Excluye: Misiones de ayuda militar (020301); hospitales de base (080300); escuelas y academias militares con planes de estudios análogos a los de las instituciones civiles, aun cuando la asistencia a ellas esté limitada al personal militar y sus familiares (100100), (100200), (100300) o (100400); y, planes de pensiones para el personal militar (110200).</p>
<b>02</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>Defensa civil</b>
02	02	01	<p><b>Defensa civil (SC)</b>            Administración de asuntos y servicios de la defensa civil; formulación de planes para imprevistos; organización de maniobras en que participen instituciones y poblaciones civiles.</p> <p>Gestión o apoyo de las fuerzas de defensa civil.</p> <p>Incluye: Actividades de apoyo a los servicios de policía y seguridad ciudadana.</p> <p>Excluye: Prestación de servicios de rescate y auxilio (040101); adquisición y almacenamiento de alimentos, equipo y otros suministros para uso de emergencia en caso de desastres en tiempo de paz (040301).</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
02 02	03 03	00 01	<p><b>Ayuda militar al exterior</b>  <b>Ayuda militar al exterior (SC)</b>                      Administración de la ayuda militar y gestión de las misiones de ayuda militar acreditadas ante gobiernos extranjeros o agregadas a organizaciones o alianzas militares internacionales.</p> <p>Aportaciones en efectivo o en especie, o préstamos de equipo; contribuciones a las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz, incluida la asignación de contingentes.</p>
02	04	00	<p><b>Investigación y desarrollo relacionados con la defensa</b>                      Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500) y (010600).</p>
02	04	01	<p><b>Investigación y desarrollo relacionados con la defensa (SC)</b>                      Administración, gestión y apoyo a organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa, como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
02 02	05 05	00 01	<p><b>Defensa n.c.d.</b>  <b>Defensa n.c.d. (SC)</b>                      Administración, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la defensa; preparación y ejecución de legislación relacionada con la defensa; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre defensa, etc.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>Incluye: Asuntos y servicios de la defensa que no puedan asignarse a (020100), (020200), (020300) o (020400).</p> <p>Excluye: Administración de asuntos de los excombatientes (110200).</p>
<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>
<b>03</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>Servicios de policía y seguridad ciudadana</b>
03	01	01	<p>Servicios de policía y seguridad ciudadana <b>(SC)</b>            Administración de asuntos y servicios de policía, inclusive el registro de extranjeros, la expedición de documentos de trabajo y viaje a inmigrantes, el mantenimiento del registro de detención y de las estadísticas relativas a la labor policial, la reglamentación y el control del tránsito por carretera, la prevención del contrabando y el control de la pesca costera y de alta mar.</p> <p>Gestión de las fuerzas policiales regulares y auxiliares de policía, de puertos, fronteras, guardacostas, guarda recursos y otras fuerzas especiales de policía sostenidas por las autoridades públicas; gestión de los laboratorios policíacos; y, gestión o apoyo de programas de adiestramiento policial.</p> <p>Incluye: Policías de tránsito urbano y extraurbano, guardia de parques nacionales y guarda recursos en general.</p> <p>Excluye: Academias de policía que imparten una enseñanza general además del adiestramiento policial (100100), (100200), (100300) o (100400).</p>
<b>03</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>Administración de justicia</b>
03	02	01	<p>Administración de justicia <b>(SC)</b>            Administración, gestión o apoyo de los tribunales de justicia civil y penal y el sistema judicial, inclusive la ejecución de multas y de arreglos jurídicos impuestos por los tribunales y la gestión de los servicios de</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>libertad vigilada y libertad condicional.</p> <p>Representación y asesoramiento jurídicos en nombre del gobierno o de otros cuando sean suministrados por el gobierno mediante el pago en efectivo o a la prestación de servicios.</p> <p>Incluye: Tribunales administrativos, defensores del pueblo, etc.</p> <p>Excluye: Administración de prisiones (030401); servicios de representación y asesoramiento jurídicos prestados a personas de escasos recursos (030301).</p>
<b>03</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>Defensoría pública penal y de los derechos humanos</b>
03	03	01	<p><b>Defensoría pública penal (SC)</b></p> <p>Representación y asesoramiento de personas de escasos recursos económicos sometidas a proceso penal; asistencia a cualquier persona de escasos recursos que solicite asesoría jurídica; bibliotecas y otros servicios de consulta que se encuentren principalmente al servicio de la defensoría pública penal; elementos materiales a disposición de los defensores de oficio y sus ayudantes, etc.</p> <p>Administración, gestión y apoyo a los servicios de defensoría pública penal.</p>
03	03	02	<p><b>Defensoría de los derechos humanos (SC)</b></p> <p>Administración, gestión y apoyo a las actividades inherentes a la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales, aceptados y ratificados por el Estado.</p> <p>Investigación y denuncia de comportamiento administrativos lesivos a los intereses de las personas, violaciones de los derechos humanos, etc; bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan</p>



Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			principalmente al servicio de la defensoría de los derechos humanos; elementos materiales a disposición de los procuradores y sus ayudantes, etc.
<b>03</b> 03	<b>04</b> 04	<b>00</b> 01	<b>Administración de asuntos penitenciarios</b> Administración de asuntos penitenciarios <b>(SC)</b> Administración, gestión o apoyo de prisiones y otros establecimientos destinados a la detención o rehabilitación de delincuentes, como granjas y talleres correccionales, reformatorios, centros de privación de la libertad para adolescentes y jóvenes, manicomios para delincuentes alienados, etc.
<b>03</b> 03	<b>05</b> 05	<b>00</b> 01	<b>Administración de asuntos migratorios</b> Administración de asuntos migratorios <b>(SC)</b> Formulación, administración, ejecución o apoyo a la política general en materia migratoria; administración del registro, control y documentación de los movimientos migratorios.  Expedición de documentos de identidad, de viaje y de residencia a los refugiados, asilados o apátridas; autorización y control de la expedición de pasaportes nacionales; otorgamiento de visas de ingreso al territorio nacional; etc.
<b>03</b>	<b>06</b>	<b>00</b>	<b>Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y seguridad ciudadana</b> Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500) y (010600).
03	06	01	Investigación y desarrollo relacionados con el orden público y seguridad ciudadana <b>(SC)</b> . Administración, gestión y apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad como institutos de investigación y universidades.  Excluye: Investigación básica (010501).

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
03 03	07 07	00 01	<p><b>Orden público y seguridad ciudadana n.c.d.</b>  <b>Orden público y seguridad ciudadana n.c.d. (SC)</b>                      Administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación, y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con el orden público y la seguridad; preparación y ejecución de legislación y normas para garantizar el orden público y seguridad; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre orden público y seguridad.</p> <p>Las actividades de persecución penal, velar por el cumplimiento de las leyes del país y la representación legal de los intereses del Estado.</p> <p>Incluye: Asuntos y servicios de orden público y seguridad que no puedan asignarse a las clasificaciones (030100), (030200), (030300), (030400), (030500) o (030600).</p>
04	00	00	<p><b>ATENCIÓN A DESASTRES Y GESTIÓN DE RIESGOS</b></p>
04	01	00	<p><b>Servicios de prevención y control de incendios, y servicios de rescate y auxilio (SI)</b></p>
04	01	01	<p>Servicios de prevención y control de incendios; y, servicios de rescate y auxilio.</p> <p>Administración de los asuntos y servicios de lucha y prevención contra incendios.</p> <p>Gestión de compañías de bomberos regulares y auxiliares y de otros servicios de prevención y lucha contra incendios sostenidos por las autoridades públicas; y, gestión o apoyo de los programas de adiestramiento para la prevención y lucha contra incendios.</p> <p>Incluye: Servicios de protección civil como rescate en montañas, vigilancia de playas, evacuación de zonas</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
04	02	00	<p>inundadas, etc; auxilio a las personas y sus bienes en caso de incendios, accidentes, desastres o calamidades públicas; campañas de educación y prevención de siniestros; y, erogaciones en efectivo o en especie para la atención de desastres.</p> <p>Excluye: Defensa civil (020201); fuerzas especialmente adiestradas y equipadas para la lucha o la prevención contra incendios forestales (050202).</p> <p><b>Gestión para la reducción de riesgos a desastres</b> La gestión del riesgo de desastres es el proceso sistemático que integra la prevención, identificación, la mitigación y la transferencia del riesgo, así como la preparación para reducir los efectos de desastres futuros.</p> <p>Comprende la intervención en casos de emergencia, así como las acciones de rehabilitación y reconstrucción para reducir las consecuencias de los desastres ya ocurridos y evitar que se vuelva a crear una situación de vulnerabilidad.</p>
04	02	01	<p>Gestión prospectiva de riesgos a desastres <b>(SC)</b> Administración, gestión y apoyo a actividades relacionadas con la exploración, análisis y estudios de amenazas y vulnerabilidades de riesgo naturales, antropogénicos o tecnológicos.</p> <p>Gestión y regularización de planes y programas de planificación del desarrollo y del ciclo de planificación de nuevos proyectos, sean estos desarrollados por el gobierno, sector privado o sociedad civil, con el fin de evitar nuevos riesgos y garantizar adecuados niveles de sostenibilidad de las inversiones.</p>
04	02	02	<p>Gestión correctiva o compensatoria de desastres <b>(SC)</b> Administración, gestión o apoyo a actividades de preparación, respuesta y rehabilitación frente a desastres.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>Incluye: Beneficios en efectivo o en especie a las víctimas de incendios, inundaciones, terremotos, y otros desastres ocurridos en tiempos de paz; adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos, suministros, y equipo en caso de desastres.</p> <p>Excluye: Acciones de mitigación y reconstrucción que se clasifican atendiendo a su función específica (escuelas, puentes, carreteras, etc.).</p>
<b>04</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<p><b>Investigación y desarrollo relacionados con la atención a desastres y gestión de riesgos.</b>                      Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500) y (010600).</p>
04	03	01	<p>Investigación y desarrollo relacionados con la atención a desastres y gestión de riesgos <b>(SC)</b>                      Administración, gestión y apoyo a organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la prevención y control de incendios, operaciones de rescate y auxilio, y gestión de riesgo de desastres, como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
<b>04</b> 04	<b>04</b> 04	<b>00</b> 01	<p><b>Atención a desastres y gestión de riesgo n.c.d.</b>                      Atención a desastres y gestión de riesgos n.c.d. <b>(SC)</b>                      Administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la prevención y control de incendios, operaciones de rescate y auxilio, y gestión de riesgo de desastres; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre la prevención y control de incendios, operaciones de rescate y auxilio, y gestión de riesgo de desastres.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la prevención y control de incendios, operaciones de rescate y auxilio, y gestión de riesgo de desastres que no puedan asignarse a (040101), (040201), (040202) o (040301).
05	00	00	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS</b>
05	01	00	<b>Asuntos económicos, comerciales y laborales en general</b>
05	01	01	Asuntos económicos y comerciales en general <b>(SC)</b> Administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores en general; formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio.  Reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como el comercio de exportación e importaciones en su conjunto, mercado de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc.;  Gestión o apoyo de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, servicios meteorológicos, pesos y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos topográficos, etc.  Incluye: Educación y protección del consumidor.  Excluye: Asuntos económicos y comerciales de una determinada actividad económica (clasificados en (050200) a (050700) según proceda).
05	01	02	<b>Supervisión financiera (SC)</b> Administración de asuntos y servicios de vigilancia y

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	01	03	<p>supervisión financiera; formulación y ejecución de la política de supervisión financiera. Reglamentación o apoyo de actividades financieras generales y de valores de capital.</p> <p><b>Asuntos laborales generales (SC)</b> Administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, etc.); enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales.</p> <p>Gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivos de sexo, raza, edad o de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, etc.; gestión de agencias de colocaciones; gestión o apoyo de servicios de arbitraje y mediación.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios laborales generales.</p> <p>Excluye: Asuntos laborales de una determinada actividad productiva (clasificados en (050200) a (050700) según proceda); prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están desempleadas (110501).</p>
<b>05</b> 05	<b>02</b> 02	<b>00</b> 01	<p><b>Agricultura, silvicultura, caza y pesca</b> <b>Agricultura (SC)</b> Administración de asuntos y servicios de agricultura; conservación, bonificación o expansión de tierras de labranza; reforma agraria y colonización de tierras; supervisión y reglamentación del sector agrícola.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	02	02	<p>Construcción o gestión de sistemas de regulación de crecidas, riego y avenamiento.</p> <p>Gestión o apoyo de programas o planes para estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector agrícola; gestión o apoyo de servicios de lucha contra las plagas, de inspección de las cosechas y de clasificación según la calidad.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios agrícolas.</p> <p>Excluye: Proyectos de desarrollo polivalentes (050707).</p> <p><b>Silvicultura (SC)</b>            Administración de asuntos y servicios forestales; conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles.</p> <p>Gestión o apoyo de labores de reforestación, lucha contra las plagas y enfermedades, servicios de prevención y lucha contra los incendios de bosques y servicios de extensión a las empresas de explotación forestal.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios forestales.</p> <p>Incluye: Productos forestales además de la madera.</p>
		03	<p><b>Caza y pesca (SC)</b>            Esta clase comprende pesca y caza comerciales y pesca y caza deportivas. Los asuntos y servicios de pesca y caza que se enumeran a continuación se refieren a actividades que se realizan fuera de parques y reservas naturales.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	02	04	<p>Administración de asuntos y servicios de pesca y caza; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.</p> <p>Gestión o apoyo de viveros de peces, servicios de extensión, actividades de repoblación o selección, etc.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de pesca y caza.</p> <p>Excluye: Regulación de la pesca costera y oceánica (030101); administración, ordenación o apoyo de parques y reservas naturales (060401).</p> <p><b>Producción pecuaria (SC)</b></p> <p>Gestión o apoyo de programas o planes para estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector pecuario; gestión o apoyo de servicios de extensión o servicios veterinarios. Regulación, reglamentación y fomento de la actividad ganadera y de granja.</p> <p>Elaboración de planes y programas para mejorar o incrementar la productividad y calidad pecuaria y granjera; combate a las enfermedades zoonóticas.</p> <p>Control y vigilancia de los estándares sanitarios y fitosanitarios de los productos, subproductos y derivados de origen animal.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios pecuarios.</p> <p>Excluye: Proyectos de desarrollo polivalentes (050707).</p>



Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05 05	03 03	00 01	<p><b>Combustibles y energía</b></p> <p>Carbón y otros combustibles minerales sólidos <b>(SC)</b> Esta clase comprende carbón de todas las calidades, lignito y turba, sea cual fuere el método de extracción o beneficio y su conversión con otras formas de combustibles, como el coque o el gas.</p> <p>Administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos; supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de combustibles minerales sólidos.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos.</p> <p>Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de combustibles minerales sólidos (clasificados en la clase pertinente del grupo 050500).</p>
05	03	02	<p><b>Petróleo y gas natural (SC)</b></p> <p>Esta clase comprende gas natural, gases licuados de petróleo y gases de refinería, petróleo procedente de pozos u otras fuentes, como esquistos o arenas bituminosas, y la distribución urbana de gas, sea cual fuere su composición.</p> <p>Administración de asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de petróleo y gas natural; supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	03	03	<p>servicios relacionados con el petróleo y el gas natural.</p> <p>Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de petróleo o gas (clasificados en la clase pertinente del grupo 050500).</p> <p><b>Combustibles nucleares (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de materiales nucleares; supervisión y reglamentación de la extracción y el procesamiento de materiales de combustible nuclear y de la fabricación, distribución y utilización de elementos de combustible nuclear.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares.</p> <p>Excluye: Asuntos relacionados con el transporte de combustible nuclear (clasificados en la clase pertinente del grupo 050500); eliminación de desechos radioactivos (060101).</p>
05	03	04	<p><b>Biocombustibles (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios que conciernen a biocombustibles como el etanol.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre disponibilidad, producción y utilización de estos combustibles.</p> <p>Excluye: Ordenación de bosques (050202); energía eólica y solar (050306) o (050307); recursos geotérmicos (050307).</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	03	05	<p><b>Otros combustibles (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios que conciernen a otros combustibles de la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de estos combustibles.</p> <p>Excluye: Ordenación de bosques (050202); energía eólica y solar (050306) o (050307); recursos geotérmicos (050307).</p>
05	03	06	<p><b>Electricidad (SC)</b>                      Esta clase comprende fuentes tradicionales de electricidad como fuentes termoeléctricas o hidroeléctricas, y fuente más nuevas como generadores eólicos o solares.</p> <p>Administración de asuntos y servicios relacionados con la electricidad; conservación, aprovechamiento y explotación racionalizada de fuentes de electricidad; supervisión y reglamentación de la generación, transmisión y distribución de electricidad.</p> <p>Construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de electricidad.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios relacionados con la electricidad.</p> <p>Excluye: Energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares (050307)</p>
05	03	07	<p><b>Energía no eléctrica (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios de la energía no eléctrica que se refieren principalmente a la producción, distribución y utilización de calor en forma de vapor y agua o aire calientes.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>Construcción o explotación de sistemas que suministran energía no eléctrica.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de energía no eléctrica.</p> <p>Incluye: Recursos geotérmicos; energía no eléctrica producida por generadores eólicos o solares.</p>
<b>05</b> 05	<b>04</b> 04	<b>00</b> 01	<p><b>Minería, manufacturas y construcción (SC)</b></p> <p>Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales.</p> <p>Esta clase comprende minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, etc.</p> <p>Administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales.</p> <p>Incluye: Concesión de licencias y arriendos, reglamentación de las tasas de producción, inspección de minas para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etc.</p> <p>Excluye: Carbón y otros combustibles sólidos (050301), petróleo y gas natural (050302) y materiales de combustible nuclear (050303).</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	04	02	<p><b>Manufacturas (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre actividades manufactureras y productos manufacturados.</p> <p>Incluye: Inspección de las plantas fabriles para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, protección de los consumidores contra productos peligrosos, etc.</p> <p>Excluye: Asuntos y servicios relacionados con la industria de elaboración del carbón (050301), la industria de refinación del petróleo (050302) o la industria de los combustibles nucleares (050303).</p>
05	04	03	<p><b>Construcción (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios de la construcción; supervisión de la industria de la construcción; elaboración y aplicación de normas de la construcción.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de la construcción.</p> <p>Incluye: Concesión de certificación de habilitación; inspección de las obras de construcción para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etc.</p> <p>Excluye: Donaciones, préstamos y subsidios para la construcción de viviendas, fábricas, servicios públicos, establecimientos culturales, etc. (clasificados</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05 05	05 05	00 01	<p>atendiendo a la función); elaboración y aplicación de normas sobre viviendas (070101).</p> <p><b>Transporte</b>  <b>Transporte por carretera (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera (caminos, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, etc.).</p> <p>Supervisión y reglamentación de los usuarios de las carreteras (concesión de licencias para vehículos y conductores, inspección de la seguridad de los vehículos, especificaciones de tamaño y carga para el transporte de pasajeros y mercancías por carretera, reglamentación de las horas de trabajo de los conductores de autobuses, autocares y camiones, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por carretera (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.), y de la construcción y el mantenimiento de carreteras.</p> <p>Construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por carretera.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera y sobre actividades de construcción de carreteras.</p> <p>Incluye: Carreteras, caminos urbanos, calles, senderos para bicicletas y aceras.</p> <p>Excluye: Control del tránsito por carretera (030101); limpieza de calles (060101); construcción de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, inclusive la</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	05	02	<p>repavimentación de secciones de carreteras urbanas con superficies reductoras del ruido (060301); alumbrado público (070401).</p> <p>Transporte por agua <b>(SC)</b>  Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior y costeras y por mar (puertos, espigones, ayudas y equipo para la navegación, canales artificiales y naturales, puentes, túneles, rompeolas, malecones, muelles, terminales, etc.).</p> <p>Supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte por agua (matrículas, concesión de licencias e inspecciones de buques y tripulaciones, reglamentaciones relativas a la seguridad de pasajeros y mercancías, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por agua (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.) y de la construcción y el mantenimiento de los servicios de transporte por agua.</p> <p>Construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por agua (como barcasas de trasbordo).</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua y las actividades de construcción de instalaciones de transporte por agua.</p> <p>Incluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia y remolque; servicios portuarios; servicios al buque y a la carga.</p> <p>Excluye: Apoyo a los astilleros (050402).</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	05	03	<p><b>Transporte por ferrocarril (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción o el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por ferrocarril (firmes de las vías férreas, terminales, túneles, puentes, terraplenes, desmontes, etc.).</p> <p>Supervisión y reglamentación de los usuarios de los ferrocarriles (condiciones del material rodante, estabilidad del firme de las vías, seguridad de los pasajeros y de la carga, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por ferrocarril (concesión de franquicias, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, horas y frecuencias de los servicios, etc.) y la construcción y el mantenimiento de los ferrocarriles.                      Explotación de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento del sistema de transporte ferroviario y sobre actividades de construcción de ferrocarriles.</p> <p>Incluye: Sistema de transporte ferroviario de grandes vías y servicios interurbanos, sistemas de tránsito ferroviario urbano rápido, sistema de transporte por tranvía; adquisición y mantenimiento de material rodante.</p> <p>Excluye: Construcción de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, incluida la renovación de secciones de vía férreas con superficies reductoras del ruido (060301).</p>
05	05	04	<p><b>Transporte aéreo (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo (aeropuertos, pistas de aterrizaje, terminales, hangares, ayudas y equipo para la</p>



Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>navegación, instalaciones de control de tránsito aéreo, etc.).</p> <p>Supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte aéreo (matrículas, licencias e inspección de aviones, pilotos, tripulaciones, personal de tierra, reglamentaciones relativas a la seguridad de los pasajeros, investigación de accidentes del transporte aéreo, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte aéreo (asignación de rutas, aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, frecuencia y niveles del servicio, etc.) y de construcción y mantenimiento de instalaciones de transporte aéreo.</p> <p>Construcción o explotación de servicios e instalaciones de transporte aéreo público.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento del sistema de transporte aéreo y sobre construcción de instalaciones de transporte aéreo.</p> <p>Incluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia; servicios de carga y pasajeros, regulares o no; y, reglamentación y control de vuelos de particulares.</p>
05	05	05	<p><b>Transporte por oleoductos y gasoductos (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos.</p> <p>Supervisión y reglamentación de los usuarios de los sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos (registro, concesión de licencias, inspección de equipo, especialización y capacitación de operadores, normas de seguridad, etc.); del funcionamiento de los sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos (concesión de franquicias, fijación de tarifas,</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>frecuencias y niveles del servicio, etc.) y de construcción y mantenimiento de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos.</p> <p>Construcción o explotación de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento y la construcción de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos.</p>
05	05	06	<p><b>Otros sistemas de transporte (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas de transporte como los funiculares, teleféricos, telesillas, etc.</p> <p>Supervisión y reglamentación de los usuarios de estos sistemas de transporte (registro, concesión de licencias, inspección de equipo, especialización y capacitación de operadores, normas de seguridad, etc.); del funcionamiento de estos sistemas de transporte (concesión de franquicias, fijación de tarifas, frecuencia y niveles de servicios, etc.) y de su construcción y mantenimiento.</p> <p>Construcción o explotación de estos sistemas de transporte.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento y la construcción de sistemas de transporte de funiculares, teleféricos, telesillas, etc.</p>
<b>05</b> 05	<b>06</b> 06	<b>00</b> 01	<p><b>Comunicaciones</b>  <b>Comunicaciones (SC)</b>                      Administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones (sistemas de comunicaciones postal,</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>telefónica, telegráfica, inalámbrica y por satélite).</p> <p>Reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones (concesión de franquicias, asignación de frecuencias, especificación de los mercados a los que se ha de prestar servicios y de la tarifa, etc.).</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con las comunicaciones.</p> <p>Excluye: Ayudas a la navegación por radio y satélite para el transporte por agua (050502) y el transporte aéreo (050504); sistemas de transmisión por radio y televisión (090301).</p>
<b>05</b> 05	<b>07</b> 07	<b>00</b> 01	<p><b>Otras actividades económicas y financieras (SC)</b></p> <p>Comercio, distribución, almacenamiento y depósito</p> <p>Administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio, distribución y las actividades de almacenamiento y depósito.</p> <p>Supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etc.) y de las actividades de almacenamiento y depósito (inclusive concesión de licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos, etc.).</p> <p>Administración de planes de control de precios y de racionamiento aplicados por conducto de los minoristas o mayoristas, sea cual fuere el tipo de mercaderías de que se trate o el consumidor al que se destine; administración y prestación de subsidios alimentarios y de otro tipo al público en general.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	07	02	<p>Producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio, distribución y de las actividades de almacenamiento y depósito; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio, distribución y las actividades de almacenamiento y depósito.</p> <p>Excluye: Administración de controles de precios y de otro tipo aplicados al productor (clasificados atendiendo a la función); subsidios a los alimentos y de otro tipo aplicables a determinados grupos de la población o personas (110000).</p> <p><b>Hoteles y restaurantes (SC)</b> Administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de hoteles y restaurantes.</p> <p>Supervisión y reglamentación de la explotación de hoteles y restaurantes (reglamentación de precios, normas de limpieza y prácticas de venta, concesión de licencias para hoteles y restaurantes, etc.).</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios de hoteles y restaurantes.</p>
		03	<p><b>Turismo (SC)</b> Administración de asuntos y servicios de turismo; fomento y desarrollo del turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y los restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas.</p> <p>Explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, etc.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	07	04	<p>Recopilación y publicación de estadísticas sobre turismo.</p> <p><b>Intermediación financiera (SC)</b>                      Administración, gestión o apoyo a las actividades desarrolladas por instituciones bancarias; ejecución de programas de promoción, crédito, inversión y de asistencia técnica.</p> <p>Incluye: Las actividades vinculadas a la obtención y redistribución de fondos no destinados a financiar planes de seguros o de pensiones.</p> <p>Excluye: Seguros y fianzas (050706).</p>
05	07	05	<p><b>Hipotecas aseguradas (SC)</b>                      Administración, gestión o apoyo a programas, actividades y políticas de promoción de la construcción de viviendas mediante el fomento de operaciones de seguro hipotecario.</p>
05	07	06	<p><b>Seguros y fianzas (SC)</b>                      Administración, gestión o apoyo a programas, actividades y políticas cuyo objetivo es prestar a las unidades institucionales individuales expuestas a ciertos riesgos, la protección financiera contra las consecuencias que se derivan de la ocurrencia de sucesos determinados.</p> <p>Es también una forma de intermediación financiera, mediante la cual se recaudan fondos de los titulares de las pólizas de seguro y se invierten en activos financieros o de otro tipo, que se mantienen como reservas técnicas para hacer frente a las indemnizaciones futuras, derivadas de la aparición de ciertos sucesos que se especifican en las pólizas de seguro.</p> <p>Incluye: Los planes de seguros y reaseguros distintos de los de seguros de vida (por ejemplo, planes de seguro contra accidentes o contra incendios, seguro</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	07	07	<p>médico, seguro de propiedades, automóviles, seguro marítimo, aeronáutico, seguro de transporte, seguro contra pérdidas pecuniarias y seguro de responsabilidad civil).</p> <p><b>Proyectos de desarrollo polivalentes (SC)</b> Los proyectos de desarrollo polivalentes en un caso típico, consisten en servicios integrados para la generación de energía, la regulación de las crecidas, el riego, la navegación y el esparcimiento.</p> <p>Administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de proyectos polivalentes.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de proyectos de desarrollo polivalentes.</p> <p>Excluye: Proyectos con una función principal y otras funciones que son secundarias (clasificados atendiendo a la función principal).</p>
<b>05</b>	<b>08</b>	<b>00</b>	<p><b>Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos</b> Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500) y (010600).</p>
05	08	01	<p>Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general <b>(SC)</b> Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general.</p> <p>Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	08	02	<p>investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p> <p>Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, caza y pesca <b>(SC)</b></p> <p>Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, pesca y caza.</p> <p>Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, pesca y caza realizados por órganos no gubernamentales como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
05	08	03	<p>Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía <b>(SC)</b></p> <p>Administración y gestión de organismos gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía.</p> <p>Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
05	08	04	<p>Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción <b>(SC)</b></p> <p>Administración y gestión de organismos gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería,</p>

**108 Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala**

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
05	08	05	<p>manufacturas y construcción.</p> <p>Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p> <p>Investigación y desarrollo relacionados con el transporte <b>(SC)</b>                      Administración y gestión de organismos gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte.</p> <p>Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte, realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
05	08	06	<p>Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones <b>(SC)</b>                      Administración y gestión de organismos gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones.</p> <p>Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
05	08	07	<p>Investigación y desarrollo relacionados con otras actividades económicas y financieras <b>(SC)</b>                      Administración y gestión de organismos</p>



Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con otros sectores.</p> <p>Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con otros sectores realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Incluye: Comercio, distribución, almacenamiento y depósito; hoteles y restaurantes; turismo; intermediación financiera, hipotecas aseguradas, y seguros y fianzas; y, proyectos de desarrollo polivalentes.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
<b>05</b> 05	<b>09</b> 09	<b>00</b> 01	<p><b>Asuntos económicos n.c.d.</b> Asuntos económicos n.c.d. <b>(SC)</b> Administración, gestión o apoyo de actividades relacionadas con asuntos económicos generales y sectoriales que no puedan asignarse a (050100), (050200), (050300), (050400), (050500), (050600), (050700) o (050800).</p>
<b>06</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<p><b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b></p> <p>El desglose de la protección del medio ambiente se basa en la Clasificación de Actividades de Protección del Medio Ambiente (CAPA) elaborada en detalle en el Sistema Europeo de Recolección de Información Económica sobre el Medio Ambiente (SERIEE) de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat).</p>
<b>06</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<p><b>Ordenación de desechos</b> Este grupo incluye la recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>La recogida de desechos comprende el barrido de calles, plazas, vías, mercados, jardines públicos, parques, etc.; la recogida de todo tipo de desechos, con independencia de que se haga de manera selectiva, según el tipo de producto, o de que cubra indistintamente todo tipo de desechos, y su transporte al lugar de tratamiento o vertimiento.</p> <p>El tratamiento de desechos incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo, eliminar de él cualquier sustancia peligrosa, volverlo más seguro para el transporte, hacer posible su recuperación o almacenaje o reducir su volumen.</p> <p>La eliminación de desechos consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de vertederos, el confinamiento, el enterramiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.</p>
06	01	01	<p><b>Ordenación de desechos (SC)</b>                      Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de recogida, tratamiento y vertimiento de desechos.</p> <p>Apoyo de la explotación, la construcción, el mantenimiento o la mejora de estos sistemas.</p> <p>Incluye: La recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos nucleares.</p>
06	02	00	<p><b>Ordenación de aguas residuales</b>                      En este grupo se incluye la gestión del sistema de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales.</p> <p>La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de</p>

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>División</b>	
			<p>evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo), desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales.</p> <p>El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.</p>
06	02	01	<p><b>Ordenación de aguas residuales (SC)</b>                      Administración, supervisión, inspección, explotación o apoyo de los sistemas de alcantarillado y del tratamiento de las aguas residuales.</p> <p>Apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de estos sistemas.</p>
06	03	00	<p><b>Reducción de la contaminación</b>                      Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.</p> <p>Entre estas actividades figuran la construcción, el mantenimiento y la explotación de sistemas y estaciones de vigilancia (aparte de las estaciones meteorológicas); la colocación de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, así como la renovación de algunas secciones de las carreteras urbanas o de los ferrocarriles con revestimientos que reduzcan los ruidos; medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua; medidas de regularización y prevención de las emisiones de gases termoactivos y contaminantes que afectan desfavorablemente a la calidad del aire; la construcción, el mantenimiento y la</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
06	03	01	<p>explotación de instalaciones de descontaminación de suelos contaminados y de almacenamiento de productos contaminantes; el transporte de productos contaminantes.</p> <p><b>Reducción de la contaminación (SC)</b>                      Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.</p> <p>Apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación.</p>
06	04	00	<p><b>Protección de la diversidad biológica y del paisaje</b>                      Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extinguidas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).</p>
06	04	01	<p><b>Protección de la diversidad biológica y del paisaje (SC)</b>                      Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.</p> <p>Apoyo a actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje.</p>
06	05	00	<p><b>Investigación y desarrollo relacionados con la protección ambiental</b>                      Las definiciones de la investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500) y (010600).</p>

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>División</b>	
06	05	01	<p>Investigación y desarrollo relacionados con la protección ambiental <b>(SC)</b>                      Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente.</p> <p>Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente, hechos por organismos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
<b>06</b> 06	<b>06</b> 06	<b>00</b> 01	<p><b>Protección ambiental n.c.d.</b>                      Protección ambiental n.c.d. <b>(SC)</b>                      Administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente.</p> <p>Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la protección del medio ambiente que no puedan asignarse a (060100), (060200), (060300), (060400) ni (060500).</p>
<b>07</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS</b>
<b>07</b> 07	<b>01</b> 01	<b>00</b> 01	<p><b>Urbanización</b>                      Urbanización <b>(SC)</b>                      Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la urbanización; promoción, vigilancia y evaluación de las actividades de</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>urbanización, independientemente de que éstas estén o no patrocinadas por las autoridades públicas; elaboración y regulación de normas de urbanización.</p> <p>Eliminación de tugurios relacionados con la creación de viviendas; adquisición de terrenos necesarios para la construcción de viviendas; construcción o adquisición y remodelación de unidades de vivienda para el público en general o para personas con necesidades especiales o de carácter comercial.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la urbanización.</p> <p>Apoyo que estimule la expansión, el mejoramiento o el mantenimiento del patrimonio de viviendas.</p>
<b>07</b> 07	<b>02</b> 02	<b>00</b> 01	<p><b>Desarrollo comunitario</b> Desarrollo comunitario <b>(SC)</b> Comprende la administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción.</p> <p>Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejoras de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc., para las comunidades; elaboración de planes de financiamiento de proyectos.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario.</p> <p>Incluye: Apoyo con destino al desarrollo comunitario urbano y rural.</p> <p>Excluye: La ejecución de proyectos, es decir, la construcción propiamente dicha de viviendas, edificios</p>

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>División</b>	
<b>07</b> 07	<b>03</b> 03	<b>00</b> 01	<p>industriales, calles, servicios públicos, servicios culturales, etc. (clasificados atendiendo a su función); la reforma agraria y el reasentamiento (050201); la administración de las normas de construcción (050403) y de las normas relativas a la vivienda (070101).</p> <p><b>Abastecimiento de agua</b> Abastecimiento de agua <b>(SC)</b> Comprende la administración de los asuntos relacionados con el abastecimiento de agua; evaluación de las necesidades futuras y determinación de la disponibilidad en función de dicha evaluación; supervisión y regulación de todos los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, incluidos la pureza del agua, los precios y los controles de calidad.</p> <p>Construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de agua.</p> <p>Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el abastecimiento de agua.</p> <p>Apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua.</p> <p>Excluye: Sistema de riego (050201); los proyectos polivalentes (050707); la recogida y el tratamiento de aguas residuales (060201).</p>
<b>07</b> 07	<b>04</b> 04	<b>00</b> 01	<p><b>Alumbrado público</b> Alumbrado público <b>(SC)</b> Comprende la administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público; creación y regulación de las normas de alumbrado público.</p> <p>Instalación, gestión, mantenimiento, mejora, etc., del alumbrado público.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			Excluye: Los asuntos y servicios de alumbrado relacionados con la construcción y la explotación de las carreteras (050501).
<b>07</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>Investigación y desarrollo relacionados con urbanización y servicios comunitarios</b>
07	05	01	Investigación y desarrollo relacionados con urbanización y servicios comunitarios <b>(SC)</b> Comprende la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios.  Apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.  Excluye: Investigación básica (010501); investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con métodos o materiales de construcción (050804).
<b>07</b>	<b>06</b>	<b>00</b>	<b>Urbanización y servicios comunitarios n.c.d.</b>
07	06	01	Urbanización y servicios comunitarios n.c.d. <b>(SC)</b> Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.  Incluye: Actividades de administración, gestión o apoyo, en el ámbito de la vivienda y de los servicios comunitarios que no puedan asignarse a las clasificaciones (070101), (070201), (070301),



Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	00	00	<p>(070401) y (070501).</p> <p><b>SALUD</b></p> <p>Los desembolsos del Estado en salud incluyen los gastos en servicios prestados a particulares y en servicios prestados a colectivos. Los gastos en servicios individuales se asignan a los grupos (0801) a (0804); los gastos en servicios colectivos se asignan a los grupos (0805) y (0806).</p> <p>Los servicios de salud colectivos atañen a cuestiones como la formulación y la administración de la política gubernamental; la fijación y ejecución de las normas sobre el personal médico y paramédico y sobre los hospitales, clínicas, consultorios, etc.; la regulación y concesión de licencias a los proveedores de servicios de salud; y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos médicos y de la salud. Sin embargo, los gastos generales relacionados con la administración o el funcionamiento de un grupo de hospitales, clínicas, consultorios, etc. se consideran gastos individuales y se clasifican en los grupos (0801) a (0804), según proceda.</p>
08	01	00	<p><b>Productos, útiles y equipos médicos</b></p> <p>Este grupo incluye los medicamentos, las prótesis, los útiles y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud obtenidos por particulares o familias, con receta o sin ella y proporcionados normalmente por farmacéuticos o proveedores de equipos médicos. Se trata de productos que se consumen fuera de las instalaciones o centros de salud. Estos productos proporcionados directamente por los médicos, dentistas y paramédicos a los pacientes que acuden a consultas externas o por los hospitales y otros centros parecidos a los pacientes</p> <p>que están ingresados, están incluidos en servicios de consulta externa (0802) o en servicios hospitalarios (0803).</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	01	01	<p><b>Productos farmacéuticos (SI)</b> Comprende el suministro de productos farmacéuticos como, por ejemplo, preparados medicinales, drogas medicinales, medicinas patentadas, sueros y vacunas, vitaminas y minerales, aceite de hígado de bacalao y aceite de hígado de mero y anticonceptivos orales.</p> <p>Administración, gestión o apoyo del suministro de productos farmacéuticos.</p>
08	01	02	<p><b>Otros productos médicos (SI)</b> Comprende el suministro de productos médicos como, por ejemplo, termómetros clínicos, vendas adhesivas y no adhesivas, jeringuillas, hipodérmicas, botiquines de primeros auxilios, botellas de agua caliente y bolsas de hielo, artículos de punto para uso médico como, por ejemplo, medias elásticas y rodilleras, pruebas de embarazo, preservativos y dispositivos anticonceptivos mecánicos.</p> <p>Administración, gestión o apoyo del suministro de otros productos médicos recetados.</p>
08	01	03	<p><b>Aparatos y equipos terapéuticos (SI)</b> Comprende el suministro de aparatos y equipos terapéuticos como, por ejemplo, lentes correctores y lentes de contacto, prótesis auditivas, ojos de cristal, miembros artificiales y otras prótesis, bragueros y otros soportes ortopédicos, calzado ortopédico, cinturones quirúrgicos, bragueros y soportes, collarines cervicales, equipos de masaje médico y lámparas para uso médico, sillas de ruedas automáticas o no automáticas y vehículos para enfermos, camas, "especiales", muletas, aparatos electrónicos y de otro tipo para medir la presión arterial, etc.</p> <p>Administración, gestión o apoyo del suministro de aparatos y equipos terapéuticos recetados.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	02	00	<p>Incluye: Dentaduras postizas, pero no los costos de las pruebas; la reparación de aparatos y equipos terapéuticos.</p> <p>Excluye: Alquiler de equipo terapéuticos (080204).</p> <p><b>Servicios para pacientes externos</b>                      Este grupo cubre los servicios médicos, dentales y paramédicos prestados por médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares a pacientes que acuden a consultas externas. Los servicios pueden prestarse en casa, en consultorios individuales o en consultorios colectivos, en dispensarios o ambulatorios de hospitales o en otros centros semejantes.</p> <p>Los servicios de consulta externa incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud proporcionados directamente a los pacientes que acuden a las consultas externas por los médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares médicos.</p> <p>Los servicios médicos, dentales y paramédicos que proporcionan los hospitales y otros proveedores a los pacientes ingresados quedan incluidos en servicios hospitalarios (0803).</p>
08	02	01	<p><b>Servicios médicos generales (SI)</b>                      Esta clase cubre los servicios proporcionados por las clínicas médicas generales y por los médicos generalistas.</p> <p>Las clínicas médicas generales se definen como instituciones que proporcionan principalmente servicios de consulta externa no limitados a una especialidad médica en particular y que son prestados principalmente por médicos titulados. Los médicos generalistas no se especializan en ninguna rama médica en particular.</p> <p>Prestación de servicios médicos generales.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	02	02	<p>Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios médicos generales proporcionados por las clínicas médicas generales o por los médicos generalistas.</p> <p>Excluye: Servicios de laboratorios de análisis médicos y los centros de radiografía (080204).</p> <p><b>Servicios médicos especializados (SI)</b> Esta clase comprende los servicios de las clínicas médicas especializadas y de los médicos especialistas.</p> <p>Las clínicas médicas especializadas y los médicos especialistas difieren de las clínicas médicas generales y los médicos generalistas en que sus servicios se limitan al tratamiento de una dolencia, enfermedad, procedimiento o tipo de paciente en particular.</p> <p>Prestación de servicios médicos especializados. Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios médicos especializados prestados por las clínicas médicas especializadas o los médicos especialistas.</p> <p>Incluye: Servicios de ortodoncia.</p> <p>Excluye: Clínicas odontológicas y dentistas (080203); servicios de laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía (080204).</p>
08	02	03	<p><b>Servicios odontológicos (SI)</b> Esta clase cubre los servicios de clínicas odontológicas generales o especializadas, dentistas generalistas o especialistas, higienistas dentales y otros auxiliares dentales.</p> <p>Las clínicas odontológicas proporcionan servicios de consulta externa. Los supervisores y el resto de la plantilla no siempre son dentistas, sino que a veces</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	02	04	<p>son higienistas o auxiliares dentales.</p> <p>Prestación de servicios odontológicos a pacientes que acuden a consultas externas.</p> <p>Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios odontológicos prestados por las clínicas dentales generales o especializadas y por los dentistas generalistas o especialistas, los higienistas dentales y otros auxiliares.</p> <p>Incluye: Costos de prueba de dentaduras postizas.</p> <p>Excluye: Dentaduras postizas (080103); servicios de ortodoncias (080202); servicios de laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía (080204).</p> <p><b>Servicios paramédicos (SI)</b>  Prestación de servicios de salud paramédicos a pacientes que acuden a consultas externas.  Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud prestados por clínicas supervisadas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas, ergoterapeutas, terapeutas de dicción u otro personal paramédico, y de los servicios de salud prestados por enfermeros, parteras y personal paramédico fuera de los consultorios, en el domicilio del paciente o en otros lugares distintos de los centros de salud.</p> <p>Incluye: Acupunturistas, quiropodistas, quiroprácticos, optometristas, especialistas en medicina tradicional, etc., laboratorios de análisis médicos y centros de radiografía; alquiler de equipos terapéuticos; terapia de gimnasia correctora recetada por personal médico; baños termales o tratamientos de agua de mar para pacientes de consulta externa; servicios de ambulancia complementarios a los servicios de ambulancias de los hospitales.</p> <p>Excluye: Laboratorios de servicios de salud públicas (080401); laboratorios especializados en determinar</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
<b>08</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<p>las causas de las enfermedades (080501).</p> <p><b>Servicios hospitalarios</b>                      La hospitalización se define como la estancia de un paciente en un hospital durante el tiempo que dure su tratamiento. Las estancias en el hospital durante el día, el tratamiento hospitalario en casa y los hospitales para personas con enfermedades terminales se incluyen en esta categoría.</p> <p>Este grupo comprende los servicios de hospitales generales y especializados, centros médicos, centros de servicios de maternidad, residencias de ancianos y residencias de convalecencia que proporcionan servicios principalmente a pacientes ingresados, los servicios de bases de los hospitales militares, los servicios de las instituciones de atención a las personas mayores que tengan como componente esencial la vigilancia médica, y los servicios de los centros de rehabilitación que presten atención médica a pacientes ingresados y terapia de rehabilitación cuyo objetivo sea tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo.</p> <p>Los hospitales se definen como instituciones que ofrecen atención a pacientes ingresados bajo la supervisión directa de médicos titulados. Los centros asistenciales, los centros de servicios de maternidad, las residencias de la tercera edad y las residencias de convalecencia también proporcionan atención a pacientes ingresados, pero sus servicios son supervisados y a menudo prestados por personal de titulación inferior a la de un médico.</p> <p>Este grupo no incluye instalaciones como los hospitales militares de campaña (020101), los quirófanos, las clínicas y los dispensarios que prestan servicios exclusivamente a los pacientes de consulta externa (0802), las instituciones para personas discapacitadas y los centros de rehabilitación que principalmente prestan apoyo a largo plazo (110102),</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>y las residencias para personas mayores jubiladas (110201). Tampoco cubre los pagos a pacientes por pérdidas de ingresos como consecuencia de hospitalización (110101).</p> <p>Los servicios hospitalarios incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud, proporcionados a los pacientes del hospital. También incluyen el gasto no médico de los hospitales en concepto de administración, plantilla no médica, alimentos y bebidas, alojamiento (incluido el alojamiento del personal), etc.</p>
08	03	01	<p><b>Servicios hospitalarios generales (SI)</b> Prestación de servicios hospitalarios generales.</p> <p>Administración, inspección, gestión o apoyo de los hospitales que no limitan sus servicios a una determinada especialidad médica.</p> <p>Excluye: Centros médicos que no están bajo supervisión directa de un médico titulado (080303).</p>
08	03	02	<p><b>Servicios hospitalarios especializados (SI)</b> Los hospitales especializados difieren de los hospitales generales en que sus servicios se limitan al tratamiento de una afección o enfermedad particular o a un tipo de paciente determinado, por ejemplo enfermedades del tórax y tuberculosis, lepra, cáncer, otorrinolaringología, psiquiatría, obstetricia, pediatría, etc.</p> <p>Prestación de servicios hospitalarios especializados.</p> <p>Administración, inspección, gestión o apoyo a los hospitales que limitan sus servicios a una determinada especialidad médica.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08	03	03	<p>Excluye: Centros de servicios de maternidad que no están bajo la supervisión directa de un médico titulado (080303).</p> <p>Servicios médicos y de centro de maternidad <b>(SI)</b> Prestación de servicios médicos y de centros de maternidad.</p> <p>Administración, inspección, gestión o apoyo de servicios médicos y de centros de maternidad.</p> <p>Incluye: Dispensarios (controlados por la Municipalidad); puestos y centros de salud; y, unidades periféricas IGSS.</p>
08	03	04	<p>Servicios de salud y residencias a personas de la tercera edad y residencias de convalecencia <b>(SI)</b> Las residencias a personas de la tercera edad y de convalecencia proporcionan servicios a los pacientes ingresados que se recuperan de una operación quirúrgica o de una enfermedad o dolencia debilitante que exige principalmente la vigilancia y el suministro de medicamentos, la fisioterapia y la reeducación para compensar por la pérdida de una función, o que exige descanso.</p> <p>Prestación de servicios de las residencias a personas de la tercera edad o de convalecencia.</p> <p>Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de las residencias a personas de la tercera edad o las residencias de convalecencia.</p> <p>Incluye: Instituciones que atienden a las personas mayores y en las que la vigilancia médica es un componente esencial; los centros de rehabilitación que proporcionan atención sanitaria a los pacientes ingresados y terapia de rehabilitación, cuando el objetivo es tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo.</p>



Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
08 08	04 04	00 01	<p><b>Servicios de salud pública</b>  <b>Servicios de salud pública (SI)</b>  Prestación de servicios de salud pública.</p> <p>Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud pública, como la gestión de los bancos de sangre (extracción, procesamiento, almacenamiento, despacho), diagnóstico de enfermedades (cáncer, tuberculosis, enfermedades venéreas), prevención (inmunización, inoculación), vigilancia (nutrición infantil, salud infantil), recopilación de datos epidemiológicos, servicios de planificación familiar, etc.</p> <p>Preparación y difusión de información sobre asuntos relacionados con la salud pública.</p> <p>Incluye: Servicios de salud pública prestados por equipos especiales a grupo de clientes, la mayoría de los cuales se encuentran en buena salud, en los lugares de trabajo, las escuelas y otros lugares distintos de los centros médicos; servicios de salud pública no relacionados con un hospital, una clínica o un médico; servicios de salud pública que no son prestados por médicos titulados; laboratorios de salud pública.</p> <p>Excluye: Laboratorios de análisis médicos (080204); laboratorios que determinan las causas de las enfermedades (080501).</p>
08	05	00	<p><b>Investigación y desarrollo relacionados con la salud</b>  Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (0105) y (0106).</p>
08	05	01	<p>Investigación y desarrollo relacionados con la salud  <b>(SC)</b>  Administración y gestión de los organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>y desarrollo experimental relacionados con la salud.</p> <p>Apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Incluye: Laboratorios dedicados a determinar las causas de las enfermedades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
<b>08</b> 08	<b>06</b> 06	<b>00</b> 01	<p><b>Salud n.c.d.</b> Salud n.c.d. <b>(SC)</b></p> <p>Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de salud; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre prestación de servicios de salud, incluida la concesión de licencias a los establecimientos y al personal médico y paramédico; producción y difusión de información general documentación técnica y estadísticas sobre salud.</p> <p>Incluye: Asuntos y servicios relacionados con la salud que no pueden asignarse a (0801), (0802), (0803), (0804) ni (0805).</p>
<b>09</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<p><b>ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN</b></p> <p>Erogaciones en esparcimiento, cultura y religión incluyen los gastos en servicios prestados a colectivos. Los gastos individuales se asignan a los grupos (0901) y (0902); los gastos colectivos se asignan a los grupos (0903) a (0906).</p> <p>Los servicios colectivos se proporcionan a la comunidad en su conjunto. Entre este tipo de servicios destacan actividades como la formulación y</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
09	01	00	administración de la política del gobierno, la formulación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con los servicios de esparcimiento y la cultura, y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de esparcimiento, cultura y religión.
09	01	01	<p><b>Servicios deportivos y de recreación</b>  <b>Servicios deportivos (SI)</b>  Prestación y administración de servicios deportivos; supervisión y regulación de instalaciones deportivas.</p> <p>Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deportes, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pista de patinaje, gimnasios, etc.); gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con los deportes pasivos (principalmente, lugares especiales para jugar a las cartas y a los juegos de mesa, etc.); y, apoyo a equipos o a jugadores o competidores individuales.</p> <p>Incluye: Instalaciones para espectadores; la facilitación de la representación del equipo nacional, regional o local en acontecimientos deportivos.</p> <p>Excluye: Jardines zoológicos o botánicos, acuarios, viveros e instalaciones similares (090201); instalaciones deportivas de las instituciones educativas (que se clasifican en la clase pertinente de la finalidad 100000).</p>
09	01	02	<p><b>Servicios de recreación (SI)</b>  Prestación y administración de servicios recreativos; supervisión y regulación de instalaciones recreativas. Gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, playas, zonas de acampar y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
09 09	02 02	00 01	<p>de natación, baños públicos para la higiene personal, etc.).</p> <p>Incluye: Instalaciones para actividades recreativas.</p> <p>Excluye: Instalaciones recreativas de las instituciones educativas (que se clasifican en la clase pertinente de la finalidad 100000).</p> <p><b>Servicios culturales</b>  <b>Servicios culturales (SI)</b>                      Prestación de servicios culturales; administración de asuntos culturales; y, supervisión y regulación de instalaciones culturales.</p> <p>Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, etc.); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, etc.).</p> <p>Apoyo a artistas, escritores, diseñadores, compositores y otros particulares que se dedican a las artes, o a organizaciones que participan en la promoción de actividades culturales.</p> <p>Incluye: Celebraciones nacionales, regionales o locales, siempre que su finalidad principal no sea la de atraer turistas.</p> <p>Excluye: Actos culturales que vayan a presentarse en el extranjero (010103); las celebraciones nacionales, regionales o locales cuyo objetivo principal sea atraer turistas (050703); la producción de material cultural para su distribución por radio o televisión (090301).</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
<b>09</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>Servicios de radio, televisión y servicios editoriales</b>
09	03	01	<p>Servicios de radio, televisión y servicios editoriales <b>(SC)</b>  Administración de asuntos relacionados con la radio, la televisión y la edición; supervisión y regulación de los servicios de radio, televisión y servicios editoriales. Gestión o apoyo de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales.</p> <p>Apoyo a la construcción o la adquisición de instalaciones para televisión o radio; la construcción o adquisición de locales, equipo o materiales para la edición de periódicos, revistas o libros; la producción de material para radio o televisión y su presentación en radio o televisión; la obtención de noticias u otras informaciones; la distribución de las obras publicadas.</p> <p>Excluye: Imprentas oficiales (010404) y programa de educación por radio o televisión (100000).</p>
<b>09</b>	<b>04</b>	<b>00</b>	<b>Servicios religiosos y otros servicios comunitarios</b>
09	04	01	<p>Servicios religiosos y otros servicios comunitarios <b>(SC)</b>  Administración de los asuntos religiosos y otros asuntos comunitarios.</p> <p>Suministro de instalaciones para servicios religiosos y otros servicios comunitarios, y apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación.</p> <p>Apoyo a otros representantes de instituciones religiosas; apoyo a la celebración de servicios religiosos; apoyo a hermandades, organizaciones cívicas, juveniles y sociales o sindicatos laborales y partidos políticos.</p>
<b>09</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>Investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento, cultura y religión</b>
			Las definiciones de investigación básica, investigación

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
09	05	01	<p>aplicada y desarrollo experimental figuran en (0105) y (0106).</p> <p>Investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento, cultura y religión. <b>(SC)</b>                      Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionadas con esparcimiento, cultura y religión.</p> <p>Apoyo a investigación aplicada y el desarrollo experimental relacionadas con esparcimiento, cultura y religión realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
<b>09</b>	<b>06</b>	<b>00</b>	<b>Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d.</b>
09	06	01	<p>Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. <b>(SC)</b>                      Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para la promoción del deporte, el esparcimiento, la cultura y la religión; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con la prestación de servicios recreativos y culturales; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre esparcimiento, cultura y religión.</p> <p>Incluye: Asuntos y servicios relacionados con el esparcimiento, la cultura y la religión que no puedan asignarse a las clasificaciones (0901), (0902), (0903), (0904) ni (0906).</p>
<b>10</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>EDUCACIÓN</b>
			<p>A través de esta finalidad se identifican los recursos que destina el Estado a la educación. Incluye los</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>gastos por servicios prestados a alumnos y estudiantes a título individual y los gastos en servicios colectivos. Los gastos por servicios individuales comprenden los gastos generales relacionados con la administración y gestión de escuelas, institutos, universidades, etc. a nivel de educación primaria (preprimaria y primaria), educación media (básica y diversificada), educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior, educación no atribuible a ningún nivel escolar y educación superior (funciones de la 1001 a 1005).</p> <p>Los gastos en servicios colectivos comprenden los servicios auxiliares de la educación y los destinados a la investigación y desarrollo, y se relacionan con los servicios docentes que tienen que ver con asuntos como la formulación y la administración de la política del gobierno; el establecimiento y aplicación de las normas; la regulación, autorización y supervisión de los centros de enseñanza; y, la investigación aplicada y el desarrollo experimental en relación con los asuntos y servicios docentes.</p> <p>Adicionalmente, la educación de extramuros para adultos y jóvenes debe clasificarse en cada nivel educativo según corresponda el grado escolarizado a que haga referencia.</p>
<b>10</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>Educación preprimaria y primaria</b>
10	01	01	<p><b>Educación preprimaria (SI)</b>                      Comprende las erogaciones destinadas a financiar la educación previa a la primaria, la cual está dirigida a los niños y niñas en edades de 4 a 6 años, en las modalidades de párvulos, asimismo, se incluye la educación preprimaria bilingüe. Según la Clasificación Internacional Normalizada de la</p> <p>Educación, CINE97 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), la educación previa a la primaria, le</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10	01	02	<p>corresponde el nivel 0.</p> <p>Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a las escuelas y otras instituciones que imparten educación previa a la primaria; los servicios auxiliares de la educación preprimaria.</p> <p><b>Educación primaria (SI)</b> Comprende los gastos que el Estado destina a la educación primaria, que está dirigida a atender las necesidades educativas de la población escolar de 7 a 12 años y más, comprende la educación primaria bilingüe, por autogestión educativa y para adultos.</p> <p>Comprende también becas que se otorguen a este nivel (Nivel 1 de la CINE97).</p> <p>Incluye: Los programas destinados a niños con necesidades especiales de educación.</p> <p>Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a las escuelas y otras instituciones que imparten educación primaria; y, los servicios auxiliares de la educación primaria. Así mismo se excluyen servicios auxiliares de la educación (100501).</p>
10	01	03	<p><b>Alfabetización</b> Comprende los recursos que el Estado destina a través de sus instituciones a reducir el índice de analfabetismo en el país (Nivel 1 de la CINE97).</p> <p>Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de alfabetización.</p>



Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10	02	00	<b>Educación media</b>
10	02	01	<p><b>Educación básica</b> Comprende los gastos que el Estado destina a la educación secundaria básica que se imparte a la población en edad escolar de 13 a 15 años, en la modalidad ordinaria y en la modalidad de institutos por cooperativa. Comprende también becas que se otorguen a este nivel. (Nivel 2 de la CINE97).</p> <p>Incluye: Educación secundaria básica de extramuros impartida a adultos y jóvenes; y, los servicios auxiliares de la educación básica.</p> <p>Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación básica.</p>
10	02	02	<p><b>Educación diversificada</b> Comprende los gastos que el Estado destina a la educación secundaria avanzada, para los egresados de la educación básica y se orienta a la población en edad escolar de 16 a 18 años, que se imparte por medio de la modalidad ordinaria y la modalidad de institutos por cooperativa, formando a los jóvenes en ramas específicas de magisterio, bachillerato, perito, secretariado, técnicos industriales y estudios tecnológicos. Comprende las becas que se otorguen a este nivel. (Nivel 3 de la CINE97).</p> <p>Incluye: Educación diversificada de extramuros impartida a adultos y jóvenes; los servicios auxiliares de la educación diversificada.</p> <p>Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación diversificada.</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
<b>10</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<p><b>Educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior</b></p> <p>Educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior.</p> <p>Comprende los recursos destinados a programas educativos que unen el nivel diversificado a la educación postsecundaria. La CINE97 clasifica en el nivel 4 y no pueden considerarse programas de nivel superior o universitario. Estos estudios no suelen ser mucho más avanzados que los de nivel 3 de la CINE97 pero sirven para ampliar los conocimientos de los participantes que ya han cursado un programa de nivel 3.</p> <p>Ejemplos típicos son los programas destinados a preparar para el nivel 5 (superior o universitario) a estudiantes que si bien han cursado el nivel 3, no siguieron un programa de estudios que les permita ingresar en el nivel 5, es decir, cursos básicos de pregrado o programas profesionales cortos. Otra característica de este nivel, es el tiempo de duración que suele oscilar entre 6 meses y 2 años. Este nivel educativo se puede subdividir en: 4A programas que preparan para el ingreso en el nivel 5; y, 4B programas que no conducen al nivel 5 (destinados primariamente al ingreso directo en el mercado laboral).</p> <p>Incluye: Educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior de extramuros impartida a adultos y jóvenes.</p> <p>Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior.</p>
10	03	01	

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10 10	04 04	00 01	<p><b>Educación universitaria o superior</b></p> <p>Primera etapa de la educación universitaria o superior. Comprende los recursos que el Estado destina a la enseñanza superior o de estudios superiores, que comprende la impartida luego de haber superado la educación diversificada. La educación es de tipo profesional o académica. La CINE97 clasifica esta etapa de la educación superior en el nivel 5.</p> <p>Para definir este nivel son pertinentes los siguientes criterios: el requisito mínimo de ingreso suele ser la aprobación de la educación diversificada o educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior, cuyo pensum de estudios está orientado hacia la preparación al ingreso universitario; los programas de nivel 5 no conducen directamente a la obtención de una calificación avanzada (nivel 6); y, estos programas deben tener una duración teórica total de por lo menos dos años desde el comienzo del nivel 5, se concluye con el grado universitario a nivel de licenciatura.</p> <p>Incluye: La administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación superior, así como becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación superior o universitaria, nivel 5 de la CINE97.</p> <p>Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación de la primera etapa de la educación superior o universitaria.</p>
10	04	02	<p>Segunda etapa de la educación universitaria o superior.</p> <p>Según la CINE97, este nivel está reservado a los programas de educación superior que conducen a una calificación de investigación avanzada; por</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>consiguiente, están dedicados a estudios avanzados e investigaciones originales, y no están basados únicamente en cursos.</p> <p>Este nivel incluye todos los programas de investigación que forman parte de un doctorado, como cualquier tipo de Maestría.</p> <p>Incluye: La administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación superior, así como becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación superior o universitaria, nivel 6 de la CINE97.</p> <p>Excluye: Los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo, y aportes que se proporcionan a instituciones públicas y a organizaciones no gubernamentales que imparten programas de educación de la segunda etapa de la educación superior o universitaria.</p>
<b>10</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	<b>Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado</b>
10	05	01	<p>Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado</p> <p>Comprende los gastos que el Estado destina a la prestación de servicios de educación no definida por niveles (es decir, para programas docentes, generalmente para adultos, que no requieren ninguna instrucción previa especial, en particular programas de formación relacionadas con un oficio y de desarrollo cultural), asimismo, se incluyen los cursos, talleres, capacitaciones que se imparten a todo nivel.</p> <p>También los gastos de administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación no basada en niveles.</p>
<b>10</b>	<b>06</b>	<b>00</b>	<b>Servicios auxiliares de la educación</b>
10	06	01	Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria.

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>División</b>	
10	06	02	<p>Incluye: Los gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes.</p> <p>Excluye: Servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (080401); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (100100), (100200) y (100300).</p> <p><b>Servicios auxiliares de la educación media</b></p> <p>Incluye: Los gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes.</p> <p>Excluye: Servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (080401); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (100100), (100200) y (100300).</p>
10	06	03	<p><b>Servicios auxiliares de la educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior.</b></p> <p>Incluye: Los gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes.</p> <p>Excluye: Servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (080401); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (100100), (100200) y (100300).</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
10	06	04	<p>Servicios auxiliares de la educación universitaria o superior.</p> <p>Incluye: Los gastos de administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes.</p> <p>Excluye: Servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud (080401); becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares (100100), (100200) y (100300).</p>
<b>10</b>	<b>07</b>	<b>00</b>	<p><b>Investigación y desarrollo relacionados con la educación</b></p> <p>Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010501) y (010601).</p>
10	07	01	<p>Investigación y desarrollo relacionados con la educación</p> <p>Comprende los gastos que el Estado destina a la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con educación, así como, el apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con la educación y realizados por órganos como institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010501).</p>
<b>10</b>	<b>08</b>	<b>00</b>	<p><b>Educación n.c.d.</b></p>
10	08	01	<p>Educación n.c.d.</p> <p>Comprende los gastos que el Estado destina a la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de educación; preparación y</p>

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>División</b>	
			<p>ejecución de legislación y normas de actuación sobre la prestación de educación, incluida la autorización de establecimientos docentes; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre educación.</p> <p>Incluye: Asuntos y servicios de educación que no puedan asignarse a las funciones de la 1001 a la 1007.</p>
<b>11</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<p><b>PROTECCIÓN SOCIAL</b></p> <p>Los recursos que el Estado destina a la protección social a través de servicios y transferencias directas a personas y familias, así como los gastos en servicios colectivos proporcionados a grupos organizados. Los gastos en servicios y transferencias individuales se asignan a las funciones de la 1101 a la 1107; los gastos en servicios colectivos se asignan a las funciones 1108 y 1109. Los servicios colectivos de protección social guardan relación con asuntos como la formulación, la administración de políticas del gobierno, la formulación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social, la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de protección social.</p> <p>La protección social no incluye la atención de la salud, que está incluida en la finalidad 08. Por lo tanto, los bienes y servicios médicos prestados a personas que reciben los beneficios en efectivo y en especie se clasifican en las funciones de la 0801 a la 0807.</p>
<b>11</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<p><b>Enfermedad, funcionamiento corporal y discapacidad</b></p>
11	01	01	<p>Enfermedad</p> <p>Comprende los recursos que el Estado destina a protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie, que sustituya en su totalidad o en parte la pérdida de ingresos durante una incapacidad laboral transitoria debida a enfermedad o lesión. Incluye la</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
11	01	02	<p>administración, gestión o apoyo a los planes de protección social, beneficios en efectivo, como el pago de la licencia de enfermedad a una tasa fija o en función de los ingresos y los pagos varios para ayudar a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión. Contempla también beneficios en especie, como la asistencia en las tareas diarias prestadas a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.).</p> <p>Funcionamiento corporal y discapacidad Prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie a personas que están parcial o totalmente imposibilitadas para participar en una actividad económica o llevar una vida normal debido a un impedimento físico o mental permanente o que probablemente perdurará más allá de un periodo mínimo determinado.</p> <p>Comprende los gastos por administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social, así como las prestaciones en efectivo, como las pensiones por invalidez para personas que no llegan a la edad normal de jubilación y sufren una incapacidad que les impide trabajar, el pago de la jubilación anticipada a trabajadores mayores que se jubilan antes de llegar a la edad normal de jubilación debido a la reducción de su capacidad de trabajo, las asignaciones para las personas que cuidan de una persona incapacitada, las asignaciones a personas discapacitadas que realizan trabajos adaptados a su condición o participan en programas de formación profesional y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a personas discapacitadas por razones de protección social.</p> <p>Prestaciones en especie, como el alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a personas discapacitadas en establecimientos adecuados; la</p>



Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>asistencia a personas discapacitadas para ayudarlas en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.); las asignaciones a quienes cuidan de una persona discapacitada; los programas de capacitación para fomentar la rehabilitación laboral y social de las personas discapacitadas; y, la prestación de bienes y servicios varios a personas discapacitadas para que éstas puedan participar en actividades culturales y de ocio o viajar y participar en la vida comunitaria.</p> <p>Excluye: Prestaciones en efectivo y en especie pagaderas a personas discapacitadas una vez que éstas alcanzan la edad normal de jubilación (1102).</p>
<b>11</b> 11	<b>02</b> 02	<b>00</b> 01	<p><b>Edad avanzada</b> Edad avanzada Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie para cubrir los riesgos relacionados con la vejez (pérdida de ingresos, ingresos insuficientes, falta de independencia en las tareas diarias, una menor participación en la vida social y comunitaria, etc.).</p> <p>Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. Prestaciones en efectivo, como las pensiones de vejez para personas que alcanzan la edad normal de jubilación, las pensiones de vejez anticipadas para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar las condiciones para jubilarse, las pensiones de jubilación parciales, pagadas antes o después de la edad normal de jubilación a los trabajadores mayores que siguen trabajando pero reducen su jornada laboral, las asignaciones a las personas que cuidan de las personas mayores, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez por jubilación o vejez. Prestaciones en especie, como el alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a las personas mayores que residen en centros especializados o viven con sus familias en establecimientos adecuados, la asistencia prestada a</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
11 11	03 03	00 01	<p>personas mayores en sus tareas diarias (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.), las asignaciones a las personas que cuidan de una persona mayor, los bienes y servicios varios dados a personas mayores para que puedan participar en actividades culturales y de ocio, viajar o participar en la vida comunitaria.</p> <p>Incluye: Planes de pensiones para el personal militar, municipal y los empleados públicos bajo el régimen de clases pasivas civiles del Estado.</p> <p>Excluye: Prestaciones por jubilación anticipada para los trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido a una incapacidad (110201) o al desempleo (110501).</p> <p><b>Sobrevivientes (pensionados)</b> Sobrevivientes (pensionados) Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a los sobrevivientes de una persona fallecida (como el cónyuge, el ex cónyuge, los hijos, los nietos, los padres y otros familiares). Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. Prestaciones en efectivo, como las pensiones para sobrevivientes, los pagos en caso de fallecimiento y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los sobrevivientes. Prestaciones en especie, como el pago de los gastos de funeral, la prestación de bienes y a los desempleados de larga duración. Prestaciones en especie, como los pagos por movilidad y reasentamiento, la capacitación profesional de personas sin trabajo o el reciclaje de personas que corren el riesgo de perder su trabajo, la provisión de alojamiento, alimentos o ropa a personas desempleadas y sus familias.</p> <p>Excluye: Programa y planes generales destinados a aumentar la movilidad en el empleo, reducir la tasa de desempleo y promover el empleo de grupos</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
11 11	04 04	00 01	<p>desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo (050103); el pago de indemnizaciones en efectivo o en especie a personas desempleadas una vez que alcanzan la edad normal de jubilación (1102).</p> <p><b>Familia e hijos</b> Familia e hijos Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo. Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. Prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos). Prestaciones en especie, tales como la prestación de alojamiento y provisión de comida a niños en edad preescolar durante todo el día o parte del día, la ayuda financiera para el pago de una niñera que cuide de los niños durante el día, la prestación de alojamiento y alimentos a niños y familias de forma permanente (en orfanatos, familias de guarda, etc.), la prestación de bienes y servicios a los niños o a las personas que los cuidan en sus propias casas, la prestación de bienes y servicios varios a familias, jóvenes o niños (centro de vacaciones y de ocio).</p> <p>Excluye: Servicios de planificación de la familia (080401).</p>
11 11	05 05	00 01	<p><b>Desempleo</b> Desempleo Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero que no pueden encontrar un empleo</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
			<p>adecuado.</p> <p>Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.</p> <p>Prestaciones en efectivo, como los subsidios totales o parciales de desempleo, las prestaciones por jubilación anticipada para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación debido al desempleo o a una reducción de su jornada laboral causada por medidas económicas, las asignaciones a determinados sectores de la población activa que participan en programas de capacitación para perfeccionar su potencial para el empleo, indemnización por supresión del puesto de trabajo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los desempleados, particularmente a los desempleados de larga duración.</p> <p>Prestaciones en especie, como los pagos por movilidad y reasentamiento, la capacitación profesional de personas sin trabajo o el reciclaje de personas que corren el riesgo de perder su trabajo, la provisión de alojamiento, alimentos o ropa a personas desempleadas y sus familias.</p> <p>Excluye: Programas y planes generales destinados a aumentar la movilidad en el empleo, reducir la tasa de desempleo y promover el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo (050103); el pago de indemnizaciones en efectivo o en especie a personas desempleadas una vez que alcanzan la edad normal de jubilación (110201).</p>
<b>11</b> 11	<b>06</b> 06	<b>00</b> 01	<p><b>Vivienda</b></p> <p>Vivienda</p> <p>Prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios).</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
11 11	07 07	00 01	<p>Administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. Prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses), la construcción de viviendas sociales o de costo reducido.</p> <p><b>Otros riesgos de exclusión social</b> Otros riesgos de exclusión social Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a las víctimas de la exclusión social o las personas que son vulnerables a la exclusión social (por ejemplo, las personas indigentes, las personas con escasos ingresos, los inmigrantes, los refugiados, los alcohólicos o toxicómanos, las personas que han sido víctimas de actos criminales violentos, etc.); Administración y gestión de dichos planes de protección social.</p> <p>Prestaciones en efectivo, como las ayudas para complementar los ingresos u otros pagos en efectivo a personas indigentes y vulnerables, para reducir su nivel de pobreza o asistirlos en situaciones difíciles.</p> <p>Prestaciones en especie, como el suministro de alojamiento y alimentos a corto y largo plazo a personas indigentes y vulnerables, la rehabilitación de las personas que hacen un uso indebido del alcohol y las drogas, la prestación de bienes y servicios para ayudar a personas vulnerables (como asesoramiento, albergues para estancias diurnas, asistencia en las tareas diarias, alimentos, ropa, combustible, etc.).</p>
11	08	00	<p><b>Investigación y desarrollo relacionados con la protección social</b> Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en (010500)</p>

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
11	08	01	<p>y (010600).</p> <p>Investigación y desarrollo relacionados con la protección social <b>(SC)</b>                      Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social.</p> <p>Apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social realizadas por órganos no gubernamentales, como pueden ser institutos de investigación y universidades.</p> <p>Excluye: Investigación básica (010500).</p>
<b>11</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	<b>Protección social n.c.d.</b>
11	09	01	<p>Protección social n.c.d.                      Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de protección social; preparación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre protección social.</p> <p>Excluye: Gestión compensatoria a víctimas de desastres ocurridos en tiempo de paz (040202).</p>
<b>12</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>
<b>12</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>Intereses y comisiones de la deuda pública</b>
12	01	01	<p>Intereses y comisiones de la deuda pública                      Identifica las asignaciones destinadas al pago de intereses y gastos originados de la deuda pública, tanto interna como externa, así como los gastos de otros pasivos.</p>

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>
<b>Finalidad</b>	<b>Función</b>	<b>División</b>	
<b>12</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>Amortizaciones de la deuda pública</b> Amortizaciones de la deuda pública Egresos destinados a la amortización de la deuda interna y la deuda externa.
12	02	01	

SC: Servicios Colectivos

SI: Servicios Individuales

n.c.d: no clasificables en otra división





#### **IV. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**



## CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

### 1. DESCRIPCIÓN

Con esta clasificación el destino del gasto se agrupa en los diferentes programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras que ejecutan las instituciones, entidades y dependencias del sector público, de acuerdo con los bienes y servicios a producir y prestar, respectivamente, con el propósito de identificar si éstos tienen por finalidad apoyar la gestión administrativa de las dependencias del sector público, (en las empresas públicas, la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial), incrementar la calidad del recurso humano, la ejecución de proyectos y obras públicas, la inversión financiera y las transacciones del servicio y pago de la deuda pública.

**2. CLASIFICADOR**

<b>Código</b>		<b>Denominación</b>
<b>Tipo de Gasto</b>	<b>Subgrupo Tipo de Gasto</b>	
<b>10</b>	11	<b>Funcionamiento</b> Administración
	12	Desarrollo Humano
	13	Transferencias Corrientes
<b>20</b>		<b>Inversión</b>
	21	Inversión Física
	22	Transferencias de Capital
	23	Inversión Financiera
<b>30</b>		<b>Deuda Pública</b>
	31	Deuda Pública

### 3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

#### 10 Funcionamiento

Están conformados por las asignaciones que las instituciones del Sector Público destinan en la gestión administrativa o técnica, para la producción de bienes o la prestación de servicios y las orientadas a mejorar cualitativamente el recurso humano y proveerlo de los servicios básicos.

Los Gastos de Funcionamiento se integran por la sumatoria de las asignaciones programadas para Administración, Desarrollo Humano y Transferencias Corrientes, cuyas conceptualizaciones se describen a continuación:

##### 11 Administración

A este tipo de gasto pertenecen las erogaciones de los programas del Sector Público, que están destinados a apoyar la producción de bienes o servicios que la población demanda para su desarrollo, sean éstos administrativos o técnicos. En las empresas públicas en este tipo de gasto debe incluirse los recursos necesarios para la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial.

Se excluyen de este tipo:

- Los gastos bajo la categoría programática Proyecto;
- Las asignaciones con cargo a los renglones de gasto de los grupos 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, (exceptuando los renglones 314 Edificios e instalaciones militares, 333 Construcciones militares, subgrupo 34 Equipo militar y de seguridad, los cuales quedarán clasificados como gastos de Administración). Las asignaciones de los grupos de gasto 5 Transferencias de Capital, 6 Activos Financieros y 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y,
- Los recursos asignados a Desarrollo Humano.

##### 12 Desarrollo Humano

En este tipo de gasto se incluyen los gastos corrientes o de funcionamiento destinados a mejorar cualitativamente el recurso humano, por lo general, mediante programas de educación, ciencia y cultura; salud y asistencia social; y, trabajo y previsión social, en el entendido que, al capacitar el recurso humano y proveerlo de los servicios sociales básicos, se están sentando las bases para mejorar el factor más dinámico de la producción: el factor trabajo.

Al igual que los Gastos de Administración los programas que prevean este tipo de operación pueden ser desarrollados directamente por las unidades

administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes.

Se incluyen en esta clasificación, los gastos de las categorías programáticas “Actividades”, que cumplen las finalidades, funciones y divisiones siguientes:

Código			Denominación
Finalidad	Función	División	
02	02	00	Defensa Civil
03	00	00	Orden Público y Seguridad Ciudadana
04	00	00	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos
06	00	00	Protección Ambiental
07	00	00	Urbanización y Servicios Comunitarios
08	00	00	Salud
09	00	00	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión
10	00	00	Educación
11	00	00	Protección Social

Nota: Se deben excluir los gastos que en estas funciones estén bajo la categoría Proyecto, los que se clasificarán como Inversión Física, igualmente los programados en los grupos de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; 5 Transferencias de Capital; y, 6 Activos Financieros.

### 13 Transferencias Corrientes

En este subtipo de gasto se incorporan las asignaciones que las entidades del Sector Público destinan para cubrir los aportes que se trasladan a diversas personas individuales o instituciones de conformidad con los renglones de gasto correspondientes al grupo 4 Transferencias Corrientes, las cuales no tienen contraprestación de servicios.

### 20 **Inversión**

Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en:

Inversión Física	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La categoría programática proyecto.</li> <li>• Los renglones de gasto del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se encuentren o no programados en la categoría proyecto, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 Equipo Militar y de Seguridad y los renglones 314 Edificios e instalaciones militares y 333 Construcciones militares.</li> </ul>
Transferencias de Capital	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los renglones de gasto del grupo 5 Transferencias de Capital, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de proyecto.</li> </ul>
Inversión Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los renglones de gasto del grupo 6 Activos Financieros, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de proyecto.</li> </ul>

Se subdivide en:

### 21 Inversión Física

Aquí se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos expresan los procesos de ampliación, construcción, mejoramiento y/o reposición de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales. Únicamente en el caso de las Municipalidades, el presupuesto de inversión podrá incluir otros proyectos, que estén evaluados dentro del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (Sinip). La inversión física posee las siguientes características:

- Su producto se considera como formación bruta de capital del Sector Público.
- Cuando el Proyecto se refiere a la construcción, ampliación o mejora de un bien que incrementa su valor de capital, la satisfacción de la necesidad que se plantea en la formulación, sólo se materializa en el momento en el que finaliza su construcción o mejora respectiva.
- Está conformado por un conjunto de actividades (dirección, planificación, estudios, inspección y fiscalización, etc.) y obras complementarias que conforman la unidad productiva.

A continuación se describen los procesos que se definen como inversión física:

Concepto	Definición	Criterio adoptado	Ejemplos
a) Ampliación	Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio.	Corresponde a Proyecto Tipo 1, debido a que se adhiere al edificio o instalación existente una nueva construcción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ampliación a cuatro carriles una carretera de dos carriles ya existentes.</li> <li>2. Ampliación de una escuela que tiene 2 aulas y se construirán cuatro aulas más.</li> </ol>
b) Construcción	Acción que corresponde a la materialización de un bien que no existe a la fecha. La construcción de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto.	Por su naturaleza corresponde a Proyecto Tipo 1.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción de centro de salud.</li> <li>2. Construcción de escuela (2 aulas o 6 aulas).</li> </ol>
c) Mejoramiento	Acción que tiene por objetivo aumentar la capacidad o productividad de un servicio o bien existente y la calidad del servicio prestado; cambiando el estándar original;	Corresponde a Proyecto Tipo 1, debido a que incrementa el valor del activo afectado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejoramiento calles Barrio La Candelaria. Colocar cualquier tipo de carpeta de rodadura (adoquín, concreto, asfalto) a una calle de terracería.</li> <li>2. Mejoramiento camino Estanzuela- Los Pocitos. Colocar</li> </ol>



Concepto	Definición	Criterio adoptado	Ejemplos
			<p>cualquier tipo de carpeta de rodadura (adoquín, concreto, asfalto, empedrado) a un camino de terracería.</p> <p>3. Mejoramiento de escuela rural Aldea Cacao Frontera Cambiar las letrinas de una escuela por baños lavables.</p>
d) Dragado	Consiste en la operación de limpieza de los sedimentos en cursos de agua, lagos, bahías, o puertos con el objeto de mantener el calado de estas zonas para mantener el servicio de transporte.	Considerando que la acción del Dragado se efectúa con la finalidad de mantener en funcionamiento óptimo los puertos y que su vida útil es de 5 a 10 años, pertenece a Proyecto 1. Criterio adoptado únicamente para Empresa Portuaria Quetzal y Empresa Portuaria Santo Tomas de Castilla.	<p>1. Dragado dársena Puerto Quetzal.</p> <p>2. Dragado Bahía de Amatique.</p>
e) Reposición	Implica la renovación parcial o total de	Por su naturaleza corresponde a	1. Reposición de carretera San Marcos-

Concepto	Definición	Criterio adoptado	Ejemplos
	<p>un bien existente con o sin cambios de la capacidad del mismo; La reposición de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto, cuando la vida útil de éste, esté agotada.</p> <p>Aplica también cuando se produzcan eventos o fenómenos de la naturaleza que impliquen la destrucción total o parcial de la infraestructura en el área afectada por el evento.</p>	<p>Proyecto Tipo 1. Contablemente debe llevar implícito el registro de la baja del bien objeto de la reposición.</p>	<p>Quetzaltenango. Un tramo carretero en mal estado por deterioro normal por uso, que se vuelve a reconstruir, ya sea con el mismo material o mejorado.</p> <p>2. Reposición de escuela Río Frío, San Pedro Sac., San Marcos (destruida por un terremoto).</p>

## 22 Transferencias de Capital

Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 5 Transferencias de Capital, destinadas a la formación de capital, a través de organismos, instituciones u organizaciones no gubernamentales.

Incluye todo desembolso financiero destinado a la formación de capital a través de entidades, organismos o instituciones u organizaciones no gubernamentales, sean éstos de carácter constitucional o no.

Pueden estar destinadas a aumentar la capacidad instalada de las empresas públicas.

Puede estar orientada a organismos internacionales, regionales y gobiernos extranjeros.

**23 Inversión Financiera**

Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones del grupo 6 Activos Financieros, que el Sector Público no Empresarial destina a: participaciones de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales y la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable, otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda.

**30 Deuda Pública**

Comprende los egresos con cargo a los renglones de gasto del grupo 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos, destinados al pago de intereses, comisiones, servicios y amortización de la Deuda Pública Interna y Externa, así como, para la disminución de pasivos de cualquier índole. Se abre con igual denominación.

**31 Deuda Pública**



## **V. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**



## CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

### 1. DESCRIPCIÓN

La clasificación por fuentes de financiamiento presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos que los financian.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente, a efectos de controlar su aplicación.

El clasificador por fuentes de financiamiento se complementa con los de colocaciones, préstamos y donaciones, estructurado por organismos financiadores, en el cual se identifica al ente financiador tanto interno como externo, así como la colocación, préstamo o donación específica que lo financia; estos clasificadores se actualizan cada año incorporando los nuevos préstamos, colocaciones o donaciones.

## 2. CLASIFICADOR

Código		Denominación
Fuente Agregada	Fuente de Financiamiento	
10		<b>Recursos del Tesoro</b>
	11	Ingresos corrientes
	12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
	13	Venta de acciones y participaciones
	14	Venta de activos
	15	Ingresos por concesión
	16	Otros recursos del tesoro
	17	Ingresos derivados de la extinción de dominio
	18	Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio
	19	Canje Deuda
20		<b>Recursos del Tesoro con Afectación Específica</b>
	21	Ingresos tributarios IVA Paz
	22	Ingresos ordinarios de aporte constitucional
	29	Otros recursos del tesoro con afectación específica
30		<b>Recursos Propios de las Instituciones</b>
	31	Ingresos propios
	32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios
	33	Venta de activos propios
40		<b>Crédito Interno</b>
	41	Colocaciones internas
	42	Préstamos internos
	43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
	44	Disminución de caja y bancos de préstamos internos
50		<b>Crédito Externo</b>
	51	Colocaciones externas
	52	Préstamos externos
	53	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas
60		<b>Donaciones Externas</b>
	61	Donaciones externas
70		<b>Donaciones Internas</b>
	71	Donaciones internas
	72	Disminución de caja y bancos de donaciones internas



### **3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS**

#### **10 Recursos del Tesoro**

Constituyen los recursos originados en la recaudación tributaria, saldos disponibles de años anteriores, los recursos no tributarios, los provenientes de la venta de acciones y participaciones, de activos y otros que ingresan al Tesoro, los cuales tienen como objeto financiar gastos sin asignación predeterminada en el ordenamiento legal vigente.

#### **20 Recursos del Tesoro con Afectación Específica**

Son aquellos recursos que en virtud de mandato legal se orientan a financiar específicamente determinados gastos de las instituciones y entes.

#### **30 Recursos Propios de las Instituciones**

Constituyen los recursos que se sustentan con bases legales y son provenientes de la venta de bienes o servicios de los entes, los ingresos de operación de los entes con fines empresariales, así como todos aquellos provenientes de la venta de activos, cobro de tasas, derechos, financiamiento que se origina como variaciones de los distintos tipos de activos financieros y saldos de caja de ingresos propios de las instituciones de la Administración Central y los disponibles de años anteriores.

Se incluye además, la disminución de caja y bancos que las Entidades Descentralizadas y Autónomas destinan para financiar sus gastos.

#### **40 Crédito Interno**

Financiamiento proveniente del uso del crédito interno, en forma de bonos y otros valores de deuda, como obtención de préstamos en el mercado interno y de pasivos con proveedores y contratistas; así como los saldos de caja de ingresos por colocaciones de bonos y de préstamos internos.

#### **50 Crédito Externo**

Financiamiento proveniente del uso del crédito externo, en forma de bonos y otros valores de deuda colocados en el exterior, como de la obtención de préstamos de gobiernos, organismos, entidades financieras internacionales, proveedores y contratistas en el exterior; así como los saldos de caja por ingresos por colocaciones externas y préstamos externos.

**60 Donaciones Externas**

Financiamiento que tiene su origen en donaciones monetarias o en especie monetizables provenientes de países u organismos internacionales, así como los saldos de caja de ingresos por donaciones externas.

**70 Donaciones Internas**

Financiamiento que tiene su origen en donaciones monetarias o en especie monetizables, de instituciones nacionales, así como los saldos de caja de ingresos por donaciones internas.

## **VI. CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS**



## CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS

### 1. DESCRIPCIÓN

El presente clasificador ordena, agrupa y presenta los recursos públicos conforme a la naturaleza u origen de los mismos.

En la clasificación de los recursos por rubros se ordenan los que provienen de fuentes tradicionales, como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público, como la venta de activos, de títulos y de acciones y de rentas de la propiedad; y, de los que provienen del financiamiento, como el crédito público y la disminución de activos.

El clasificador de los recursos por rubros, permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, por consiguiente se constituye en el clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

## 2. CLASIFICADOR

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
<b>10</b>	<b>1</b>		<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>
			<b>Impuestos Directos</b>
		<b>10</b>	<b>Impuesto sobre la renta</b>
		11	De empresas
		12	Sobre las personas naturales
		13	A las empresas mercantiles y agropecuarias
		14	Extraordinario y temporal de apoyo a los Acuerdos de Paz
		15	De solidaridad
		19	Impuestos varios sobre la renta
		<b>20</b>	<b>Impuesto sobre ganancias de capital</b>
		21	Sobre ganancias de capital
		<b>30</b>	<b>Impuesto sobre el patrimonio</b>
		31	Sobre la tenencia de patrimonio
		32	Sobre transferencias onerosas de patrimonio
		33	Sobre transferencias gratuitas de patrimonio
		39	Impuestos varios sobre el patrimonio
		<b>40</b>	<b>Impuestos municipales</b>
		41	Sobre la tenencia de patrimonio
		49	Impuestos varios municipales
		<b>90</b>	<b>Otros impuestos directos</b>
		91	Impuestos varios directos
	<b>2</b>		<b>Impuestos Indirectos</b>
		<b>10</b>	<b>Impuestos a las importaciones</b>
		11	Arancel sobre las importaciones
		<b>20</b>	<b>Impuestos sobre productos industriales y primarios</b>
		21	Sobre bebidas
		22	Sobre cigarrillos y tabacos
		23	Sobre derivados del petróleo
		24	Regalías
		25	Hidrocarburos compartibles
		26	Sobre productos primarios
		27	Sobre distribución de cemento
		<b>30</b>	<b>Impuesto al valor agregado</b>
		31	I.V.A. de bienes y servicios
		32	I.V.A. de importaciones

Código			Denominación		
Clase	Sección	Grupo			
11		<b>40</b>	<b>Impuestos internos sobre servicios</b>		
		41	Sobre transporte y comunicaciones		
		42	Sobre actos jurídicos y transacciones		
		43	Por demanda de potencia y/o energía eléctrica		
		49	Impuestos varios sobre servicios		
		<b>50</b>	<b>Impuestos financieros</b>		
		51	Sobre las operaciones en el mercado financiero		
		<b>60</b>	<b>Impuesto sobre circulación de vehículos</b>		
		61	Sobre circulación de vehículos terrestres		
		62	Sobre circulación de vehículos marítimos		
		63	Sobre circulación de vehículos aéreos		
		64	Sobre primera matrícula de vehículos		
		<b>70</b>	<b>Impuesto fiscal por salida del país</b>		
		71	Por viajes al extranjero		
		<b>80</b>	<b>Arbitrios municipales</b>		
		81	Sobre establecimientos comerciales		
		82	Sobre establecimientos de servicios		
		83	Sobre establecimientos industriales		
		84	Sobre diversiones y espectáculos		
		85	Sobre productos primarios minerales y vegetales		
		86	Sobre productos primarios agrícolas		
		87	Sobre productos primarios pecuarios		
		88	Sobre productos industriales		
		89	Otros arbitrios municipales		
		<b>90</b>	<b>Otros impuestos indirectos</b>		
		91	Impuestos varios indirectos		
			<b>9</b>		<b>Impuestos por Clasificar</b>
				99	Impuestos por clasificar
					<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>
			<b>1</b>		<b>Derechos</b>
				10	Derechos consulares y migratorios
				20	Derechos de inscripción, examen y matrículas
				90	Otros
	<b>2</b>		<b>Tasas</b>		
		10	Sobre el transporte terrestre		
		20	Sobre el transporte marítimo		

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>	
<b>Clase</b>	<b>Sección</b>	<b>Grupo</b>		
<b>12</b>		30	Sobre el transporte aéreo	
		40	Sobre el comercio	
		50	Sobre la industria	
		90	Tasas y licencias varias	
		<b>3</b>		<b>Contribuciones por Mejoras</b>
			10	Contribuciones por mejoras
		<b>4</b>		<b>Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones</b>
			10	De edificios y viviendas
			20	De maquinarias y equipos
			30	De instalaciones aéreas
		90	Otros arrendamientos	
	<b>6</b>		<b>Multas</b>	
		10	Originadas por ingresos no tributarios	
		20	Originadas por ingresos de previsión social	
		90	Otras multas	
	<b>7</b>		<b>Intereses por Mora</b>	
		10	Originados por ingresos no tributarios	
		20	Originados por ingresos de previsión social	
		90	Otros intereses por mora	
	<b>9</b>		<b>Otros Ingresos no Tributarios</b>	
		<b>10</b>	<b>Ganancias en operaciones cambiarias</b>	
		<b>20</b>	<b>Timbre de control fiscal</b>	
		21	Sobre bebidas	
		22	Sobre cigarrillos	
		<b>30</b>	<b>Extinción de dominio</b>	
		<b>40</b>	<b>Canje Deuda</b>	
		<b>90</b>	<b>Otros ingresos no tributarios</b>	
		<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL</b>		
<b>1</b>		<b>Aportes para Previsión Social</b>		
	10	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas		
	20	Aporte patronal para clases pasivas		



Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
13	2	10	<b>Aportes para Seguros Sociales</b> Contribuciones de los trabajadores para el seguro social
		20	Aporte patronal para el seguro social
			<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>
	1		<b>Venta de Bienes</b>
		10	Bienes
		20	Monopolios fiscales
14	2	30	Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares
			<b>Venta de Servicios</b>
		10	Servicios de almacenaje y otros servicios aduanales
	20	Servicios de salud y asistencia social	
	30	Servicios educacionales	
	40	Servicios agropecuarios	
	50	Servicios de laboratorio	
	60	Servicios administrativos municipales	
	70	Servicios de correos y telégrafos	
	90	Otros servicios	
		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	
14	1		<b>Venta de Bienes</b>
		10	Venta de insumos agrícolas
		20	Venta de productos agropecuarios y forestales
		30	Venta de artículos alimenticios procesados
		40	Venta de artículos manufacturados
	90	Venta de otros bienes	
	2		<b>Venta de Servicios</b>
		<b>10</b>	<b>Servicios de telecomunicaciones</b>
		<b>20</b>	<b>Servicios de energía eléctrica</b>
		<b>30</b>	<b>Servicios portuarios</b>
		31	Servicios al buque
		32	Servicios a la carga
		39	Diversos servicios portuarios
		<b>40</b>	<b>Servicios públicos municipales</b>
<b>90</b>		<b>Otros servicios</b>	

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>	
<b>Clase</b>	<b>Sección</b>	<b>Grupo</b>		
<b>15</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>Otros Ingresos de Operación</b>	
			<b>Otros ingresos de operación</b>	
		11	Ganancia en adquisición de especies fiscales	
		12	Recuperación de cuentas incobrables	
			<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	
	<b>1</b>			<b>Intereses</b>
		<b>10</b>	<b>Por préstamos internos</b>	
		<b>20</b>	<b>Por préstamos externos</b>	
		<b>30</b>	<b>Por depósitos</b>	
		31	Por depósitos internos	
		32	Por depósitos externos	
		<b>40</b>	<b>Por títulos y valores</b>	
		41	Por títulos y valores internos	
		42	Por títulos y valores externos	
<b>2</b>				<b>Dividendos y/o Utilidades</b>
	<b>10</b>	<b>Dividendos y/o utilidades</b>		
	11	De empresas públicas nacionales		
	12	De empresas públicas municipales		
	13	Del sector público financiero		
	14	Del sector privado		
<b>3</b>			<b>Arrendamiento de Tierras y Terrenos</b>	
	10	Arrendamiento de tierras y terrenos		
<b>4</b>			<b>Derechos Sobre Bienes Intangibles</b>	
	10	Derechos sobre bienes intangibles		
<b>9</b>			<b>Otras Rentas de la Propiedad</b>	
	10	Otras rentas de la propiedad		
<b>16</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>1</b>		<b>Del Sector Privado</b>	
		10	De personas y unidades familiares	
		20	De instituciones privadas sin fines de lucro	
		30	De empresas privadas	

Código			Denominación	
Clase	Sección	Grupo		
17	2		<b>Del Sector Público</b>	
		10	<b>De la Administración Central</b>	
		20	<b>De entidades descentralizadas y autónomas no financieras</b>	
		30	<b>De empresas públicas no financieras</b>	
		31	De empresas públicas nacionales no financieras	
		32	De empresas públicas municipales no financieras	
		40	<b>De instituciones públicas financieras</b>	
		50	<b>De municipalidades</b>	
		3		<b>Del Sector Externo</b>
			10	De personas y unidades familiares
			20	De instituciones privadas sin fines de lucro
	30		De empresas privadas	
	4		<b>Donaciones Corrientes</b>	
		10	De gobiernos extranjeros	
		20	De organismos e instituciones internacionales	
	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
	1	1		<b>Del Sector Privado</b>
			10	De personas y unidades familiares
			20	De instituciones sin fines de lucro
		30	De empresas privadas	
		2		<b>Del Sector Público</b>
			10	<b>De la Administración Central</b>
			20	<b>De entidades descentralizadas y autónomas no financieras</b>
			30	<b>De empresas públicas no financieras</b>
			31	De empresas públicas nacionales
	32		De empresas públicas municipales	
	3		<b>Del Sector Externo</b>	
10		De personas y unidades familiares		
20		De instituciones sin fines de lucro		
30	De empresas privadas			

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección</b>	<b>Grupo</b>	
<b>18</b>	<b>4</b>		<b>Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común</b>
		10	De gobiernos extranjeros
		20	De organismos e instituciones internacionales
	<b>5</b>		<b>Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones</b>
		10	De gobiernos extranjeros
		20	De organismos e instituciones internacionales
			<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>
	<b>1</b>		<b>Venta y/o Desincorporación de Activos Fijos</b>
		<b>10</b>	<b>Edificios e instalaciones</b>
		<b>20</b>	<b>Construcción en proceso de bienes de uso no común</b>
		<b>30</b>	<b>Construcciones militares</b>
		<b>40</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>
		41	Maquinaria y equipo de producción
		42	Equipo de oficina
		43	Equipo médico-sanitario y de laboratorio
		44	Equipo educacional, cultural y recreativo
		45	Equipo de transporte
		46	Equipo para comunicaciones
		47	Maquinaria y equipo para la construcción
		48	Equipo de cómputo
		49	Otras maquinarias y equipos
		<b>50</b>	<b>Otros bienes muebles preexistentes</b>
		<b>60</b>	<b>Equipo militar y de seguridad</b>
<b>70</b>		<b>Libros, revistas y otros elementos coleccionables</b>	
<b>80</b>		<b>Obras de arte</b>	
<b>90</b>		<b>Animales</b>	
<b>2</b>			<b>Venta y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos</b>
	10	Venta de tierras y terrenos	
	20	Baja de tierras y terrenos	
<b>3</b>		<b>Venta y/o Desincorporación de Activos Intangibles</b>	
	10	Venta de activos intangibles	
	20	Baja de activos intangibles	
<b>4</b>		<b>Depreciación y Amortización Acumuladas</b>	
	10	Depreciación acumulada	

Código			Denominación
Clase	Sección	Grupo	
19	1	20	Amortización acumulada
		10	<b>VENTA DE TÍTULOS Y VALORES</b> <b>Venta de Títulos y Valores a Corto Plazo</b> Venta de títulos y valores a corto plazo
		10	<b>Venta de Títulos y Valores a Largo Plazo</b> Venta de títulos y valores a largo plazo
20	1		<b>VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>
		10	<b>Del Sector Público</b> De empresas públicas no financieras
		20	De instituciones públicas financieras
		10	<b>Del Sector Externo</b> De organismos internacionales
		20	De otras organizaciones del sector externo
		10	<b>Del Sector Privado</b> De empresas privadas nacionales
21	1		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO</b>
		10	<b>Del Sector Privado</b> Del sector privado
		10	<b>Del Sector Público</b> De la Administración Central
		20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		30	De empresas públicas no financieras
		40	De instituciones públicas financieras
		50	De municipalidades
		60	De empresas públicas municipales
		10	<b>Del Sector Externo</b> De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>		
<b>Clase</b>	<b>Sección</b>	<b>Grupo</b>			
<b>22</b>	<b>1</b>	10	<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO</b>		
			<b>Del Sector Privado</b>		
			Del sector privado		
	<b>2</b>	10	<b>Del Sector Público</b>		
			De la Administración Central		
			20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras		
			30 De empresas públicas no financieras		
			40 De instituciones públicas financieras		
			50 De municipalidades		
	60 De empresas públicas municipales				
<b>3</b>	10	<b>Del Sector Externo</b>			
		De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo			
<b>23</b>	<b>1</b>		<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
			<b>Disminución de Disponibilidades</b>		
			10 Disminución de caja y bancos		
			20 Disminución de inversiones temporales		
			30 Disminución de otras cuentas líquidas		
			<b>2</b>		<b>Disminución de Cuentas a Cobrar</b>
					10 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
					20 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
					30 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
			40 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo		
			<b>3</b>		<b>Disminución de Documentos a Cobrar</b>
					10 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
					20 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
					30 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
			40 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo		
			<b>4</b>		<b>Disminución de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas</b>
10 Disminución de activos diferidos a corto plazo					
20 Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo					

Código			Denominación	
Clase	Sección	Grupo		
24	5	30	Disminución de activos diferidos a largo plazo	
		40	Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	
		<b>Disminución de Fideicomisos</b>		
		10	Disminución de fideicomisos	
		20	Disminución de otros activos financieros	
		<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>		
		1	<b>Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo</b>	
			10	Colocación de bonos
			20	Colocación de otros valores públicos
			<b>Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo</b>	
	2	10	Del sector privado	
		20	De la Administración Central	
		30	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	
		40	De empresas públicas no financieras	
		50	De instituciones públicas financieras	
		60	De municipalidades	
	3	<b>Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo</b>		
		10	Colocación de bonos	
		20	Colocación de otros valores públicos	
		30	Primas por colocación interna de bonos a largo plazo	
	4	<b>Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo</b>		
		10	Del sector privado	
		20	De la Administración Central	
		30	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	
40		De empresas públicas no financieras		
50		De instituciones públicas financieras		
25	<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO</b>			
	1	<b>Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Corto Plazo</b>		

<b>Código</b>			<b>Denominación</b>
<b>Clase</b>	<b>Sección</b>	<b>Grupo</b>	
<b>26</b>		10	Colocación de bonos
		20	Colocación de otros valores públicos
	<b>2</b>		<b>Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo</b>
		10	De gobiernos extranjeros
		20	De organismos e instituciones regionales e internacionales
	<b>3</b>		<b>Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo</b>
		10	Colocación de bonos
		20	Colocación de otros valores públicos
		30	Primas por colocación externa de bonos a largo plazo
	<b>4</b>		<b>Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo</b>
		10	De gobiernos extranjeros
		20	De organismos e instituciones regionales e internacionales
			<b>INCREMENTO DE OTROS PASIVOS</b>
	<b>1</b>		<b>Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo</b>
		10	Incremento de cuentas comerciales a pagar
		20	Incremento de cuentas a pagar con contratistas
		30	Incremento de cuentas a pagar por sueldos y jornales
		40	Incremento de cuentas a pagar por aportes patronales
		50	Incremento de cuentas a pagar por retenciones
		60	Incremento de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos
		70	Incremento de cuentas a pagar por jubilaciones y pensiones
		80	Incremento de cuentas a pagar por intereses
		90	Incremento de otras cuentas a pagar
	<b>2</b>		<b>Incremento de Cuentas a Pagar a Largo Plazo</b>
		10	Incremento de cuentas comerciales a pagar
		20	Incremento de otras cuentas a pagar
<b>3</b>		<b>Incremento de Documentos a Pagar a Corto Plazo</b>	
	10	Incremento de documentos comerciales a pagar	
	20	Incremento de otros documentos a pagar	
<b>4</b>		<b>Incremento de Documentos a Pagar a Largo Plazo</b>	
	10	Incremento de documentos comerciales a pagar	



Código			Denominación	
Clase	Sección	Grupo		
27		20	Incremento de otros documentos a pagar	
		<b>5</b>	<b>Incremento de Pasivos Diferidos</b>	
		10	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	
		20	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo	
		<b>6</b>	<b>Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas</b>	
		10	Incremento de provisiones para cuentas incobrables	
		20	Incremento de provisiones para pérdidas de inventario	
		30	Incremento de provisiones para beneficios sociales	
		40	Incremento de reservas técnicas	
		50	Incremento de provisiones por pérdidas en inversiones financieras	
		<b>7</b>	<b>Conversión de la Deuda Pública</b>	
		10	Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo	
		20	Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo	
		30	Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo	
		40	Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo	
		<b>8</b>	<b>Incremento de Otros Pasivos</b>	
		10	Incremento de valores a corto plazo	
				<b>INCREMENTO DEL PATRIMONIO</b>
		<b>1</b>	<b>Incremento de Capital Social e Institucional</b>	
		10	Incremento de capital social e institucional	
		<b>2</b>	<b>Incremento por Aportes a Capitalizar</b>	
		10	Incremento por aportes a capitalizar	
		<b>3</b>	<b>Incremento de Dividendos y/o Utilidades a Distribuir</b>	
		10	Incremento de dividendos y/o utilidades a distribuir	
		<b>4</b>	<b>Incremento de Reservas</b>	
		10	Incremento de reservas	
		<b>5</b>	<b>Incremento de Resultados Acumulados</b>	
10	Incremento de resultados acumulados			

### **3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS**

#### **CLASE 10: INGRESOS TRIBUTARIOS**

Comprende los originados en el ejercicio del poder de imperio que tiene el Estado para establecer gravámenes, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. En esta clase se incluyen impuestos, arbitrios y contribuciones especiales; dividiéndose en dos secciones: impuestos directos e indirectos.

Los intereses por mora o punitivos y las multas que se apliquen por el incumplimiento, se deben incluir en cada uno de los grupos que integran esta clase. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

##### **Sección 10.1 Impuestos Directos**

Comprende los ingresos tributarios que se originan en los pagos que realizan las personas naturales y las entidades públicas y privadas al Estado, en concepto de gravámenes sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Se subdivide en los siguientes grupos:

**10.1.10 Impuesto sobre la renta.** Comprende los impuestos que gravan las rentas, utilidades o ganancias netas de las empresas públicas y privadas, cualquiera sea su forma jurídica y de las personas naturales o físicas, la unidad familiar y en ciertos casos, la sucesión indivisa, clasificados según su origen y naturaleza en los grupos:

10.1.11 De empresas. Incluye los impuestos que gravan las rentas, utilidades o ganancias netas provenientes de la operación de empresas, públicas o privadas debidamente establecidas.

10.1.12 Sobre las personas naturales. Incluye los impuestos que gravan la renta de las personas que reciben ingresos a cambio de su ejercicio laboral.

10.1.13 A las empresas mercantiles y agropecuaria. Incluye los pagos que realizan las personas individuales o jurídicas, sobre las empresas mercantiles o agropecuarias, domiciliadas o situadas en el territorio nacional.

10.1.14 Extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de paz. Incluye los pagos que realizan las personas individuales o jurídicas que a través de empresas mercantiles o agropecuarias, así como fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de

hecho, el encargo de confianza, las sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

10.1.15 De solidaridad. Incluye los pagos que realizan las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

10.1.19 Impuestos varios sobre la renta. Incluye otros impuestos sobre la renta no especificados anteriormente.

**10.1.20 Impuesto sobre ganancias de capital.** Comprende los gravámenes que se conocen con las designaciones de impuestos “a las ganancias”. Se incluye en este grupo los ingresos provenientes de los impuestos que recaen sobre los incrementos patrimoniales debidos al mayor valor adquirido en el tiempo por los activos.

Se incluirán en el grupo:

10.1.21 Sobre ganancias de capital.

**10.1.30 Impuesto sobre el patrimonio.** Comprende los ingresos originados por el impuesto a la tenencia de patrimonio, los impuestos especiales sobre el patrimonio y sobre las transferencias onerosas y gratuitas del mismo.

10.1.31 Sobre la tenencia de patrimonio. Comprende los impuestos que recaen sobre los bienes y derechos que integran el patrimonio, la hacienda o el capital de las personas naturales o jurídicas, tanto si gravan globalmente dichos bienes y derechos, como si recaen sobre algunos de ellos en forma individual.

10.1.32 Sobre transferencias onerosas de patrimonio. Comprende la compraventa de bienes inmuebles y bienes muebles y la constitución, transmisión y extinción, a título oneroso, de los derechos sobre los mismos. Se excluyen los traspasos que se producen dentro del proceso de elaboración y comercialización de mercancías.

10.1.33 Sobre transferencias gratuitas de patrimonio. Incluye el impuesto sobre la masa sucesoria y sobre las porciones hereditarias, legados y donaciones.

10.1.39 Impuestos varios sobre el patrimonio. Incluye otros impuestos sobre el patrimonio no especificados anteriormente.

**10.1.40 Impuestos municipales.** Comprende los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles, clasificados en los siguientes grupos:

10.1.41 Sobre la tenencia de patrimonio. Que incluye los ingresos provenientes de gravámenes a la propiedad de bienes muebles e inmuebles.

10.1.49 Impuestos varios municipales. Que constituyen otros impuestos recaudados por las municipalidades, no especificados anteriormente.

**10.1.90 Otros impuestos directos.** Comprende los recursos originados en la aplicación de impuestos directos no incluidos en los anteriores grupos de esta sección. Incluye el grupo:

10.1.91 Impuestos varios directos.

## **Sección 10.2 Impuestos Indirectos**

Comprende los ingresos tributarios originados en los pagos que realizan las personas naturales y entidades públicas y privadas, al Estado, en concepto de gravámenes sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes o servicios y que trasladan a los costos de producción o comercialización. Se subdivide en los siguientes grupos:

**10.2.10 Impuestos a las importaciones.** Comprende los impuestos que gravan la introducción de mercancías extranjeras al país, pagados por declaración jurada o por timbres aduaneros.

10.2.11 Arancel sobre las importaciones. Incluye los ingresos derivados de los derechos aduaneros o arancelarios

contenidos en el “Arancel de Aduanas”, desagregado por agrupamiento de mercancías, según NAUCA (Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana) y SAC (Sistema Arancelario Centroamericano).

**10.2.20 Impuestos sobre productos industriales y primarios.** Comprende los recursos que percibe el Estado por la exploración y explotación por terceros de recursos naturales no renovables (yacimientos mineros y de hidrocarburos), además de los ingresos originados por impuestos sobre bienes de consumo, tales como: tabaco manufacturado, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, lubricantes, combustibles, etc., clasificados según su origen y naturaleza, en los grupos siguientes:

10.2.21 Sobre bebidas.

10.2.22 Sobre cigarrillos y tabacos.

10.2.23 Sobre derivados del petróleo.

10.2.24 Regalías.

10.2.25 Hidrocarburos compartibles.

10.2.26 Sobre productos primarios. Comprende los ingresos originados por impuestos sobre la explotación de riquezas naturales o productos agropecuarios.

10.2.27 Sobre distribución de cemento.

**10.2.30 Impuesto al valor agregado.** Incluye el impuesto sobre la venta de bienes y servicios en general, contrato de obras, servicios técnicos y profesionales, con la particularidad que su base tributaria comprende sólo el valor que se añade en cada etapa del ciclo económico de la mercancía o servicio, cualquiera sea su forma de percepción (declaración jurada y timbres). Se subdivide en:

10.2.31 I.V.A. de bienes y servicios. Incluye las recaudaciones generadas por la venta de bienes y servicios.

10.2.32 I.V.A. de importaciones. Incluye las recaudaciones generadas por la importación de bienes.

**10.2.40 Impuestos internos sobre servicios.** Comprende aquellos impuestos sobre servicios (excluido el impuesto al valor agregado) que gravan solamente una de las etapas del proceso (extracción, producción, comercialización) del bien o servicio.

10.2.41 Sobre transporte y comunicaciones. Comprende los impuestos que gravan el traslado de personas o cosas y sobre servicios de teléfono, telégrafo, radio y televisión y otros medios de comunicación.

10.2.42 Sobre actos jurídicos y transacciones. Incluye la venta de timbres fiscales, papel sellado especial para protocolo, habilitación de títulos profesionales, certificados de navegabilidad, etc.

10.2.43 Por demanda de potencia y/o energía eléctrica.

10.2.49 Impuestos varios sobre servicios. Incluye aquellos gravámenes no contemplados anteriormente.

**10.2.50 Impuestos financieros.** Comprende los ingresos originados en impuestos sobre operaciones de crédito, cambio, bolsa, seguros y similares; clasificado en el grupo:

10.2.51 Sobre las operaciones en el mercado financiero.

**10.2.60 Impuesto sobre circulación de vehículos.** Comprende los ingresos provenientes de utilización de vehículos terrestres, marítimos y aéreos en el territorio nacional; se clasifican en los grupos:

10.2.61 Sobre circulación de vehículos terrestres.

10.2.62 Sobre circulación de vehículos marítimos.

10.2.63 Sobre circulación de vehículos aéreos.

10.2.64 Sobre primera matrícula de vehículos.

**10.2.70 Impuesto fiscal por salida del país.** Comprende los recursos originados en la aplicación de gravámenes a la salida del país, de personas naturales; se clasifican en:

10.2.71 Por viajes al extranjero.

**10.2.80 Arbitrios municipales.** Comprende los ingresos que perciben los gobiernos locales por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. La apertura de los distintos grupos se identifica por el tipo de establecimiento o actividad gravada; se clasifica en los siguientes grupos:

- 10.2.81 Sobre establecimientos comerciales.
- 10.2.82 Sobre establecimientos de servicios.
- 10.2.83 Sobre establecimientos industriales.
- 10.2.84 Sobre diversiones y espectáculos.
- 10.2.85 Sobre productos primarios minerales y vegetales.
- 10.2.86 Sobre productos primarios agrícolas.
- 10.2.87 Sobre productos primarios pecuarios.
- 10.2.88 Sobre productos industriales.
- 10.2.89 Otros arbitrios municipales.

**10.2.90 Otros impuestos indirectos.** Comprende los recursos originados en la aplicación de otros impuestos indirectos, no incluidos en los anteriores grupos de esta sección. Incluye el grupo siguiente:

- 10.2.91 Impuestos varios indirectos.

### **Sección 10.9 Impuestos por Clasificar**

Recursos financieros que ingresan por concepto de impuestos directos e indirectos pendientes de clasificar. Se subdivide en el siguiente grupo:

**10.9.90 Impuestos por clasificar.** Incluye todos aquellos pagos de los impuestos directos e indirectos, que al último día del mes aún no se han registrado en el rubro específico.

- 10.9.99 Impuestos por clasificar.

## **CLASE 11: INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Comprende los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, que contienen el concepto de contraprestación, tales como: tasas, derechos, arrendamientos, multas, etc. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 11.1 Derechos**

Comprende los recursos que se perciben por el uso de bienes propiedad del Estado o la utilización de servicios brindados por éste. Incluye los siguientes grupos:

- 11.1.10 Derechos consulares y migratorios.** Comprende los ingresos que se perciben por visar y autenticar documentos consulares, expedición de certificados, visa de pasaportes y demás derechos consulares migratorios.
- 11.1.20 Derechos de inscripción, examen y matrículas.** Comprende los recursos que se perciben por otorgamiento de derechos administrativos a terceros, como matrículas en instalaciones de enseñanza, registros, inscripciones, etc.
- 11.1.90 Otros.** Comprende los recursos que percibe el Estado por otros derechos no incluidos en los grupos anteriores de esta sección, tales como derechos aduaneros.

### **Sección 11.2 Tasas**

Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público. Incluye los siguientes grupos:

- 11.2.10 Sobre el transporte terrestre.** Comprende los cobros al transporte terrestre, tales como peajes, pontazgos (derechos por pasar puentes), licencias para conducir, etc.
- 11.2.20 Sobre el transporte marítimo.** Comprende los cobros por la utilización de instalaciones portuarias, sean marítimas, fluviales y lacustres y las que gravan las actividades del transporte marítimo de navegación.
- 11.2.30 Sobre el transporte aéreo.** Comprende los cobros que se hacen a las compañías aéreas y a particulares, por el uso de las instalaciones aéreas y la concesión de matrículas, licencias a aeronaves y concesiones del transporte aéreo.
- 11.2.40 Sobre el comercio.** Comprende los cobros sobre comercio tales como patentes, cuotas anuales de inscripción de empresas, y otras sobre esta actividad.
- 11.2.50 Sobre la industria.** Comprende los cobros por operaciones industriales, cuotas de arancel del Registro Mercantil, licencias industriales varias, etc.



**11.2.90 Tasas y licencias varias.** Comprende tasas y licencias varias no incluidas en los grupos anteriores de esta sección.

### **Sección 11.3 Contribuciones por Mejoras**

Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación.

#### **11.3.10 Contribuciones por mejoras**

### **Sección 11.4 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones**

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, maquinarias, equipos e instalaciones, a terceros, de acuerdo con el detalle de los siguientes grupos:

#### **11.4.10 De edificios y viviendas**

#### **11.4.20 De maquinarias y equipos**

#### **11.4.30 De instalaciones aéreas**

#### **11.4.90 Otros arrendamientos**

### **Sección 11.6 Multas**

Comprende los ingresos que se perciben por multas aplicadas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios, de previsión social y otros. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos:

**11.6.10 Originadas por ingresos no tributarios.** Multas a vehículos, por infracción del Reglamento de Tránsito, a bancos, y otras.

**11.6.20 Originadas por ingresos de previsión social.** Por atraso en el pago de cuotas patronales y laborales a los servicios de previsión social.

**11.6.90 Otras multas.** Incluye otras multas no especificadas anteriormente.

### **Sección 11.7 Intereses por Mora**

Comprende los ingresos que se perciben por el cobro de intereses por mora, ante el incumplimiento de obligaciones de carácter no tributario, de previsión social y otros conceptos. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos:

**11.7.10 Originados por ingresos no tributarios**

**11.7.20 Originados por ingresos de previsión social**

**11.7.90 Otros intereses por mora**

**Sección 11.9 Otros Ingresos no Tributarios**

Comprende otros ingresos de carácter no tributario no especificados anteriormente. Se clasifican en:

**11.9.10 Ganancias en operaciones cambiarias.** Comprende los ingresos producidos por los recargos sobre el comercio exterior, con base a las modificaciones en el tipo de cambio.

**11.9.20 Timbre de control fiscal.** Comprende los ingresos por la venta de Timbre de Control Fiscal utilizado para comprobar que los productos afectos que se comercializan en el mercado nacional han cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias.

11.9.21 Sobre bebidas. Incluye bebidas alcohólicas destiladas, cerveza, otras bebidas fermentadas y bebidas gaseosas, sean de producción nacional o importada.

11.9.22 Sobre cigarrillos. Incluye cigarrillos sean de producción nacional o importadas.

**11.9.30 Extinción de dominio.** Comprende los ingresos producidos por ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva a favor del Estado.

**11.9.40 Canje Deuda.** Comprende los ingresos derivados de las gestiones realizadas por Canje de Deuda Pública.

**11.9.90 Otros ingresos no tributarios.** Comprende otros ingresos producidos por otras ganancias extraordinarias no especificadas anteriormente.

**CLASE 12: CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL**

Comprende los recursos que se originan por pagos obligatorios y voluntarios, en concepto de aportes patronales y personales, destinados al pago de beneficios de la seguridad social. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 12.1 Aportes para Previsión Social**

Comprende los recursos que se originan por las contribuciones personales, y en su caso patronal, para solventar el pago de jubilaciones, pensiones o retiros. Se clasifica en los siguientes grupos, según el origen de las contribuciones:

**12.1.10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas.** Comprende la aportación de las personas, para solventar el pago de jubilaciones, pensiones y retiros.

**12.1.20 Aporte patronal para clases pasivas.** Comprende la aportación del patrono para solventar el pago de jubilaciones, pensiones y retiros.

### **Sección 12.2 Aportes para Seguros Sociales**

Comprende los recursos provenientes de las contribuciones personales y patronales, para financiar el pago de los seguros sociales (enfermedad, incapacidad temporal, etc.). Se clasifica en los siguientes grupos, según el origen de las contribuciones:

**12.2.10 Contribuciones de los trabajadores para el seguro social.** Comprende la aportación de los trabajadores para financiar el pago de los seguros sociales.

**12.2.20 Aporte patronal para el seguro social.** Comprende la aportación del patrono para financiar el pago de los seguros sociales.

## **CLASE 13: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios que efectúa el sector público, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 13.1 Venta de Bienes**

Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza el sector público, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Se subdivide en los siguientes grupos:

**13.1.10 Bienes.** Comprende los ingresos generados por la venta de bienes por parte de las instituciones públicas no empresariales.

**13.1.20 Monopolios fiscales.** Comprende los ingresos derivados de la explotación exclusiva de productos, originada en el ejercicio del poder de imperio, tales como pólvora, salitre y demás productos estancados, con excepción de las especies fiscales.

**13.1.30 Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares.** Comprende los ingresos originados en la venta de impresos y publicaciones oficiales, formularios, talonarios y textos escolares que se elaboran en los talleres del Estado.

### **Sección 13.2 Venta de Servicios**

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las instituciones públicas no empresariales, tales como servicios agropecuarios (estaciones experimentales, laboratorios de suelos, mecanización agropecuaria), de salud y asistencia social, de aduanas (almacenaje, extracción de muestras, etc.), de servicios administrativos municipales (certificaciones, autorizaciones, etc.), y otros servicios. De acuerdo con su naturaleza se clasifican en los siguientes grupos:

**13.2.10 Servicios de almacenaje y otros servicios aduanales.** Comprende ingresos por servicios de almacenaje, estiba y otros servicios aduanales prestados a los importadores y exportadores.

**13.2.20 Servicios de salud y asistencia social.** Se incluyen ingresos por cobros de consulta externa, rayos x, encamamiento, etc. que se realizan en centros de salud y hospitales.

**13.2.30 Servicios educacionales.** Por cobro de cuotas de estudio en las instituciones educativas y por la prestación de servicios auxiliares de educación.

**13.2.40 Servicios agropecuarios.** Comprende ingresos por servicios que cobran las instituciones estatales, estaciones experimentales, servicios de riego, laboratorio de suelos, mecanización agropecuaria, etc.

**13.2.50 Servicios de laboratorio.** Comprende ingresos por servicios que cobran las instituciones estatales por exámenes médicos y otros que requieren equipo especial, tal como los exámenes de contaminación ambiental.

**13.2.60 Servicios administrativos municipales.** Comprende ingresos por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.

**13.2.70 Servicio de correos y telégrafos.** Comprende ingresos provenientes por la prestación del servicio de envío y entrega de documentos, como de mensajes vía telégrafos.

**13.2.90 Otros servicios.** Comprende ingresos por servicios no especificados anteriormente.

## **CLASE 14: INGRESOS DE OPERACIÓN**

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que realizan las empresas públicas y que hacen el objeto principal de su actividad. Incluye además, los ingresos derivados de la venta de bienes y/o servicios que no corresponden a la actividad principal de la empresa, pero que tienen carácter de regulares y conexos con ella.

### **Sección 14.1 Venta de Bienes**

Comprende los recursos provenientes de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que realizan, tanto en el mercado interno como externo, las empresas públicas. Se clasifica, según la naturaleza de los bienes, en los siguientes grupos:

**14.1.10 Venta de insumos agrícolas.** Comprende ingresos provenientes de la venta de productos utilizados para la producción agrícola.

**14.1.20 Venta de productos agropecuarios y forestales.** Comprende ingresos provenientes de la venta de productos de origen agropecuario y forestal.

**14.1.30 Venta de artículos alimenticios procesados.** Comprende ingresos provenientes de la venta de artículos alimenticios que han sido procesados.

**14.1.40 Venta de artículos manufacturados.** Comprende ingresos provenientes de la venta de artículos manufacturados.

**14.1.90 Venta de otros bienes.** Comprende ingresos provenientes de las ventas de bienes no especificados anteriormente.

### **Sección 14.2 Venta de Servicios**

Comprende los recursos provenientes de la venta de servicios realizados por las instituciones que tienen como objetivo principal de su actividad, la prestación de los mismos. Se clasifica, según la naturaleza de los servicios prestados, en los siguientes grupos:

**14.2.10 Servicios de telecomunicaciones.** Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios de telecomunicación.

**14.2.20 Servicios de energía eléctrica.** Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios de energía eléctrica, estudios e instalaciones.

**14.2.30 Servicios portuarios.** Comprende ingresos provenientes de la prestación de servicios en los distintos puertos, como la carga y descarga de mercadería, servicios administrativos portuarios, etc. Se clasifican en los grupos:

14.2.31 Servicios al buque.

14.2.32 Servicios a la carga.

14.2.39 Diversos servicios portuarios.

**14.2.40 Servicios públicos municipales.** Incluye los servicios públicos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

**14.2.90 Otros servicios.** Comprende los ingresos por la prestación de servicios no especificados anteriormente.

### **Sección 14.9 Otros Ingresos de Operación**

Comprende los recursos provenientes de actividades no incluidas anteriormente, relacionadas con el objeto principal de la entidad tales como: venta de envases, venta de materiales de rezago o desechos, etc. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación.

#### **14.9.10 Otros ingresos de operación**

14.9.11 Ganancia en adquisición de especies fiscales.

14.9.12 Recuperación de cuentas incobrables.

### **CLASE 15: RENTAS DE LA PROPIEDAD**

Comprende los ingresos provenientes de intereses, dividendos y/o utilidades, arrendamiento de tierras y terrenos y derechos derivados de la propiedad de activos de las entidades del sector público y privado.

## Sección 15.1 Intereses

Comprende los ingresos provenientes de intereses por préstamos concedidos por las entidades del sector público, al sector privado, público y externo, los depósitos y la tenencia de títulos y valores. De acuerdo con su naturaleza, se clasifican en los siguientes grupos:

**15.1.10 Por préstamos internos.** Comprende los ingresos por intereses sobre préstamos que el sector público otorga a personas, entidades públicas o privadas nacionales. Incluye intereses por mora y multas.

**15.1.20 Por préstamos externos.** Comprende los ingresos por intereses sobre préstamos que el sector público otorga a personas, entidades públicas o privadas internacionales. Incluye intereses por mora y multas.

**15.1.30 Por depósitos.** Comprende los ingresos por intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, bancos externos o bien en el Banco de Guatemala.

15.1.31 Por depósitos internos.

15.1.32 Por depósitos externos.

**15.1.40 Por títulos y valores.** Comprende los ingresos por intereses devengados de la tenencia de títulos y valores, internos o externos.

15.1.41 Por títulos y valores internos.

15.1.42 Por títulos y valores externos.

## Sección 15.2 Dividendos y/o Utilidades

Comprende los recursos provenientes por inversiones en empresas cuyo capital está compuesto por acciones y los percibidos por participación de utilidades en otro tipo de empresas; se clasifican en:

### 15.2.10 Dividendos y/o utilidades

15.2.11 De empresas públicas nacionales.

15.2.12 De empresas públicas municipales.

15.2.13 Del sector público financiero.

15.2.14 Del sector privado.

### **Sección 15.3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos**

Comprende los recursos que se originan por el arrendamiento de tierras y terrenos propiedad de entidades del sector público, no utilizados en sus actividades ordinarias. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación.

#### **15.3.10 Arrendamiento de tierras y terrenos**

### **Sección 15.4 Derechos Sobre Bienes Intangibles**

Comprende los recursos provenientes del uso por parte de terceros de bienes intangibles propiedad del Estado, como derechos de autor, marcas, fórmulas, llaves y patentes. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación.

#### **15.4.10 Derechos sobre bienes intangibles**

### **Sección 15.9 Otras Rentas de la Propiedad**

Comprende los recursos provenientes de otras rentas de la propiedad no incluidas en las secciones y grupos anteriores; se clasifica en:

#### **15.9.10 Otras rentas de la propiedad**

## **CLASE 16: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende los recursos que provienen de subsidios o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, no sujetas a contraprestación en bienes y/o servicios, en cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos corrientes. Se subdividen en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 16.1 Del Sector Privado**

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios del sector privado.

#### **16.1.10 De personas y unidades familiares**

#### **16.1.20 De instituciones privadas sin fines de lucro**

#### **16.1.30 De empresas privadas**



## **Sección 16.2 Del Sector Público**

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes por subsidios (sin contraprestación) del sector público.

### **16.2.10 De la Administración Central**

### **16.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras**

### **16.2.30 De empresas públicas no financieras**

16.2.31 De empresas públicas nacionales no financieras.

16.2.32 De empresas públicas municipales no financieras.

### **16.2.40 De instituciones públicas financieras**

### **16.2.50 De municipalidades**

## **Sección 16.3 Del Sector Externo**

Comprende los recursos provenientes de transferencias corrientes (sin contraprestación), del sector externo.

### **16.3.10 De personas y unidades familiares**

### **16.3.20 De instituciones privadas sin fines de lucro**

### **16.3.30 De empresas privadas**

## **Sección 16.4 Donaciones Corrientes**

Comprende los recursos provenientes de gobiernos e instituciones internacionales en calidad de donación de naturaleza voluntaria (sin contraprestación), aplicables a gastos corrientes. Se subdivide en los grupos siguientes:

**16.4.10 De gobiernos extranjeros.** Comprende los recursos percibidos en calidad de donación, de gobiernos extranjeros, aplicables a gastos corrientes.

**16.4.20 De organismos e instituciones internacionales.** Comprende los recursos percibidos en calidad de donación, de organismos e instituciones internacionales y regionales, aplicables a gastos corrientes.

## **CLASE 17: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Comprende los recursos que provienen de transferencias de capital, por subsidios o donaciones del sector público, privado o de gobiernos e instituciones extranjeras, no sujetas a contraprestación en bienes y/o servicios, en cumplimiento de disposiciones legales y contractuales previstas, aplicables a gastos de capital. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 17.1 Del Sector Privado**

Comprende los recursos provenientes de transferencias por subsidios del sector privado, destinados a gastos de capital. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

#### **17.1.10 De personas y unidades familiares**

#### **17.1.20 De instituciones sin fines de lucro**

#### **17.1.30 De empresas privadas**

### **Sección 17.2 Del Sector Público**

Comprende los recursos provenientes de transferencias de capital (sin contraprestación) de entidades del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del ente otorgante:

#### **17.2.10 De la Administración Central**

#### **17.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras**

#### **17.2.30 De empresas públicas no financieras**

##### **17.2.31 De empresas públicas nacionales.**

##### **17.2.32 De empresas públicas municipales.**

#### **17.2.40 De instituciones públicas financieras**

#### **17.2.50 De municipalidades**

### **Sección 17.3 Del Sector Externo**

Comprende los recursos provenientes de transferencias de capital (sin contraprestación) del sector externo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

**17.3.10 De personas y unidades familiares**

**17.3.20 De instituciones sin fines de lucro**

**17.3.30 De empresas privadas**

**Sección 17.4 Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común**

Comprende los recursos provenientes de donaciones de capital de gobiernos extranjeros e instituciones regionales e internacionales, destinadas a la construcción de bienes nacionales de uso común. Se divide en los siguientes grupos:

**17.4.10 De gobiernos extranjeros**

**17.4.20 De organismos e instituciones internacionales**

**Sección 17.5 Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones**

Comprende los recursos provenientes de donaciones de capital de gobiernos extranjeros e instituciones regionales e internacionales, destinadas a la construcción de bienes nacionales de uso no común y otras inversiones de capital. Se clasifica en los siguientes grupos:

**17.5.10 De gobiernos extranjeros**

**17.5.20 De organismos e instituciones internacionales**

**CLASE 18: RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

Comprende los ingresos provenientes de la venta y/o desincorporación de activos fijos (edificios e instalaciones, maquinarias y equipos, tierras y terrenos, etc.), activos intangibles, el incremento de la depreciación y amortización acumulada. Se subdivide en las siguientes secciones y grupos:

**Sección 18.1 Venta y/o Desincorporación de Activos Fijos**

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de activos fijos propiedad de las entidades del sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza de los bienes a vender y/o desincorporar.

**18.1.10 Edificios e instalaciones**

**18.1.20 Construcción en proceso de bienes de uso no común**

**18.1.30 Construcciones militares**

**18.1.40 Maquinaria y equipo**

18.1.41 Maquinaria y equipo de producción.

18.1.42 Equipo de oficina.

18.1.43 Equipo médico-sanitario y de laboratorio.

18.1.44 Equipo educacional, cultural y recreativo.

18.1.45 Equipo de transporte.

18.1.46 Equipo para comunicaciones.

18.1.47 Maquinaria y equipo para la construcción.

18.1.48 Equipo de cómputo.

18.1.49 Otras maquinarias y equipos.

**18.1.50 Otros bienes muebles preexistentes**

**18.1.60 Equipo militar y de seguridad**

**18.1.70 Libros, revistas y otros elementos coleccionables**

**18.1.80 Obras de arte**

**18.1.90 Animales**

**Sección 18.2 Venta y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos**

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de tierras y terrenos propiedad de las entidades del sector público, clasificados en:

**18.2.10 Venta de tierras y terrenos**

**18.2.20 Baja de tierras y terrenos**

**Sección 18.3 Venta y/o Desincorporación de Activos Intangibles**

Comprende los ingresos originados en la venta y/o desincorporación de activos intangibles, tales como patentes, derechos de autor, marcas, etc., clasificados en:

**18.3.10 Venta de activos intangibles**

**18.3.20 Baja de activos intangibles**

**Sección 18.4 Depreciación y Amortización Acumuladas**

Comprende los recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de las cuentas de depreciación y amortización. Se subdivide en los siguientes grupos:

**18.4.10 Depreciación acumulada**

**18.4.20 Amortización acumulada**

**CLASE 19: VENTA DE TÍTULOS Y VALORES**

Comprende los recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad, como valores que no otorgan propiedad. Se divide en las siguientes secciones y grupos:

**Sección 19.1 Venta de Títulos y Valores a Corto Plazo**

Clasificado en el grupo:

**19.1.10 Venta de títulos y valores a corto plazo**

**Sección 19.2 Venta de Títulos y Valores a Largo Plazo**

Clasificado en el grupo:

**19.2.10 Venta de títulos y valores a largo plazo**

**CLASE 20: VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas registradas en su oportunidad, como cuenta de acciones y participaciones de capital. Se divide en las siguientes secciones y grupos:

### **Sección 20.1 Del Sector Público**

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas del sector público no financiero. Se subdivide en los siguientes grupos, según sea la naturaleza de la empresa pública:

#### **20.1.10 De empresas públicas no financieras**

#### **20.1.20 De instituciones públicas financieras**

### **Sección 20.2 Del Sector Externo**

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de organismos del sector externo. Se subdivide en los siguientes grupos:

#### **20.2.10 De organismos internacionales**

#### **20.2.20 De otras organizaciones del sector externo**

### **Sección 20.3 Del Sector Privado**

Comprende los recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de los organismos del sector privado; se clasifica en el siguiente grupo:

#### **20.3.10 De empresas privadas nacionales**

## **CLASE 21: RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO**

Comprende los recursos originados por la recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad como concesión de préstamos a corto plazo.

### **Sección 21.1 Del Sector Privado**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector privado; se clasifica en:

#### **21.1.10 Del sector privado**

### **Sección 21.2 Del Sector Público**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados al sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con la naturaleza de los entes prestatarios:

**21.2.10 De la Administración Central**

**21.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras**

**21.2.30 De empresas públicas no financieras**

**21.2.40 De instituciones públicas financieras**

**21.2.50 De municipalidades**

**21.2.60 De empresas públicas municipales**

**Sección 21.3 Del Sector Externo**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a corto plazo, otorgados a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo. Se abre a nivel del siguiente grupo:

**21.3.10 De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo**

**CLASE 22: RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO**

Comprende los recursos originados por la recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad como concesión de préstamos a largo plazo.

**Sección 22.1 Del Sector Privado**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector privado. Se abre a nivel del siguiente grupo:

**22.1.10 Del sector privado**

**Sección 22.2 Del Sector Público**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados al sector público. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con la naturaleza de los entes prestatarios:

**22.2.10 De la Administración Central**

**22.2.20 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras**

**22.2.30 De empresas públicas no financieras**

**22.2.40 De instituciones públicas financieras**

**22.2.50 De municipalidades**

**22.2.60 De empresas públicas municipales**

**Sección 22.3 Del Sector Externo**

Comprende los recursos originados por recuperación de préstamos a largo plazo, otorgados a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo. Se abre a nivel del siguiente grupo:

**22.3.10 De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo**

**CLASE 23: DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los recursos que se originan por la disminución neta del activo disponible, de los créditos otorgados a terceros, a corto y largo plazo, anticipos a contratistas y de los activos diferidos, a corto y largo plazo.

**Sección 23.1 Disminución de Disponibilidades**

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible, como: caja y bancos e inversiones temporarias. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con los conceptos de cada uno de ellos:

**23.1.10 Disminución de caja y bancos**

**23.1.20 Disminución de inversiones temporales**

**23.1.30 Disminución de otras cuentas líquidas**

**Sección 23.2 Disminución de Cuentas a Cobrar**

Comprende los recursos originados por la disminución del saldo de las cuentas a cobrar, comerciales y no comerciales, a corto y largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con el concepto de cada uno de ellos:

**23.2.10 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo**

**23.2.20 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo**

**23.2.30 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo**

**23.2.40 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo**



### **Sección 23.3 Disminución de Documentos a Cobrar**

Comprende los recursos originados por la disminución del saldo de la cuenta documentos comerciales y no comerciales a cobrar, a corto y largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, de acuerdo con el concepto de cada uno de ellos:

**23.3.10 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo**

**23.3.20 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo**

**23.3.30 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo**

**23.3.40 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo**

### **Sección 23.4 Disminución de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas**

Comprende los recursos originados por la disminución de los anticipos financieros a contratistas y del saldo de los activos diferidos, tanto a corto como a largo plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza de la disminución:

**23.4.10 Disminución de activos diferidos a corto plazo**

**23.4.20 Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo**

**23.4.30 Disminución de activos diferidos a largo plazo**

**23.4.40 Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo**

### **Sección 23.5 Disminución de Fideicomisos**

**23.5.10 Disminución de fideicomisos**

**23.5.20 Disminución de otros activos financieros**

## **CLASE 24: ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO**

Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos o títulos públicos en el país y de obtención de préstamos del sector privado y público, a corto y largo plazo.

### **Sección 24.1 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Corto Plazo**

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos, letras del tesoro y otros títulos públicos emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes, con vencimiento menor a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

#### **24.1.10 Colocación de bonos**

#### **24.1.20 Colocación de otros valores públicos**

### **Sección 24.2 Obtención de Préstamos Internos a Corto Plazo**

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos del sector privado nacional y del sector público, con vencimiento menor a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

#### **24.2.10 Del sector privado**

#### **24.2.20 De Administración Central**

#### **24.2.30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras**

#### **24.2.40 De empresas públicas no financieras**

#### **24.2.50 De instituciones públicas financieras**

#### **24.2.60 De municipalidades**

### **Sección 24.3 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo**

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes, con vencimiento superior a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

#### **24.3.10 Colocación de bonos**

#### **24.3.20 Colocación de otros valores públicos**

#### **24.3.30 Primas por colocación interna de bonos a largo plazo**

### **Sección 24.4 Obtención de Préstamos Internos a Largo Plazo**

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos del sector privado nacional y del sector público, con vencimiento superior a un año. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

**24.4.10 Del sector privado**

**24.4.20 De la Administración Central**

**24.4.30 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras**

**24.4.40 De empresas públicas no financieras**

**24.4.50 De instituciones públicas financieras**

**24.4.60 De municipalidades**

**CLASE 25: ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO**

Comprende los recursos provenientes de la colocación de bonos o títulos públicos en el exterior y de la obtención de préstamos de gobiernos extranjeros y de organismos e instituciones internacionales y regionales, a corto y largo plazo.

**Sección 25.1 Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Corto Plazo**

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos en el exterior, a corto plazo, emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

**25.1.10 Colocación de bonos**

**25.1.20 Colocación de otros valores públicos**

**Sección 25.2 Obtención de Préstamos Externos a Corto Plazo**

Comprende los recursos provenientes de la obtención de préstamos concedidos por gobiernos extranjeros y por organismos e instituciones regionales e internacionales, a corto plazo. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

**25.2.10 De gobiernos extranjeros**

**25.2.20 De organismos e instituciones regionales e internacionales**

**Sección 25.3 Colocación de Obligaciones de Deuda Externa a Largo Plazo**

Comprende los recursos originados en la colocación de bonos y otros títulos públicos en el exterior, a largo plazo, emitidos de acuerdo con las normas legales correspondientes. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación emitida:

**25.3.10 Colocación de bonos**

**25.3.20 Colocación de otros valores públicos**

**25.3.30 Primas por colocación externa de bonos a largo plazo**

**Sección 25.4 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo**

Comprende los recursos originados en la obtención de préstamos concedidos por gobiernos extranjeros y por organismos internacionales. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante:

**25.4.10 De gobiernos extranjeros**

**25.4.20 De organismos e instituciones regionales e internacionales**

**CLASE 26: INCREMENTO DE OTROS PASIVOS**

Comprende los recursos provenientes de los incrementos netos de la deuda por cuentas a pagar, documentada o no, a corto y largo plazo, el aumento de pasivos diferidos, el incremento de provisiones y reservas técnicas que constituye la entidad y el incremento del endeudamiento público por conversión y refinanciación de la deuda.

**Sección 26.1 Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

Comprende los recursos provenientes del incremento de obligaciones corrientes, cuyo vencimiento es menor a un año. Se clasifican en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

**26.1.10 Incremento de cuentas comerciales a pagar**

**26.1.20 Incremento de cuentas a pagar con contratistas**

**26.1.30 Incremento de cuentas a pagar por sueldos y jornales**

**26.1.40 Incremento de cuentas a pagar por aportes patronales**

**26.1.50 Incremento de cuentas a pagar por retenciones**

**26.1.60 Incremento de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos**

**26.1.70 Incremento de cuentas a pagar por jubilaciones y pensiones**

**26.1.80 Incremento de cuentas a pagar por intereses**

**26.1.90 Incremento de otras cuentas a pagar**

### **Sección 26.2 Incremento de Cuentas a Pagar a Largo Plazo**

Comprende los egresos provenientes del incremento de obligaciones no documentadas, comerciales o no, con vencimiento mayor a un año. Se clasifican en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

**26.2.10 Incremento de cuentas comerciales a pagar**

**26.2.20 Incremento de otras cuentas a pagar**

### **Sección 26.3 Incremento de Documentos a Pagar a Corto Plazo**

Comprende los recursos provenientes del incremento neto de las deudas contraídas con terceros, respaldadas por documentos, cuyo vencimiento no supera el año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

**26.3.10 Incremento de documentos comerciales a pagar**

**26.3.20 Incremento de otros documentos a pagar**

### **Sección 26.4 Incremento de Documentos a Pagar a Largo Plazo**

Comprende los recursos provenientes del incremento neto de las deudas contraídas con terceros, respaldadas por documentos, cuyo vencimiento es superior al año. Se clasifica en los siguientes grupos, según el tipo de obligación:

**26.4.10 Incremento de documentos comerciales a pagar**

**26.4.20 Incremento de otros documentos a pagar**

### **Sección 26.5 Incremento de Pasivos Diferidos**

Comprende los recursos provenientes del incremento del saldo de las cuentas de pasivos diferidos a corto y largo plazo. Se clasifican en los siguientes grupos, según su plazo:

**26.5.10 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo**

**26.5.20 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo**

**Sección 26.6 Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas**

Comprende los recursos provenientes del incremento del saldo de las cuentas de provisiones y reservas técnicas que establecen las instituciones públicas. Se clasifican en los siguientes grupos, según la naturaleza de la cuenta:

**26.6.10 Incremento de provisiones para cuentas incobrables**

**26.6.20 Incremento de provisiones para pérdidas de inventario**

**26.6.30 Incremento de provisiones para beneficios sociales**

**26.6.40 Incremento de reservas técnicas**

**26.6.50 Incremento de provisiones por pérdidas en inversiones financieras**

**Sección 26.7 Conversión de la Deuda Pública**

Comprende los recursos provenientes del incremento de la deuda pública (préstamos) por conversiones y refinanciamientos. Se clasifica en los siguientes grupos:

**26.7.10 Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo**

**26.7.20 Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo**

**26.7.30 Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo**

**26.7.40 Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo**

**Sección 26.8 Incremento de Otros Pasivos**

**26.8.10 Incremento de valores a corto plazo**

**CLASE 27: INCREMENTO DEL PATRIMONIO**

Comprende los recursos que la institución utiliza en el ejercicio, originados en un incremento del capital social, reservas o resultados acumulados de ejercicios

anteriores. Incluye, asimismo, aportes por capitalizar de la institución. Se clasifica en las siguientes secciones y grupos, según el origen del incremento:

**Sección 27.1 Incremento de Capital Social e Institucional**

**27.1.10 Incremento de capital social e institucional**

**Sección 27.2 Incremento por Aportes a Capitalizar**

**27.2.10 Incremento por aportes a capitalizar**

**Sección 27.3 Incremento de Dividendos y/o Utilidades a Distribuir**

**27.3.10 Incremento de dividendos y/o utilidades a distribuir**

**Sección 27.4 Incremento de Reservas**

**27.4.10 Incremento de reservas**

**Sección 27.5 Incremento de Resultados Acumulados**

**27.5.10 Incremento de resultados acumulados**





## **VII. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS**



## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS

### 1. DESCRIPCIÓN

A través de esta clasificación, los recursos se agrupan según sean éstos corrientes, de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva (Ej: Los impuestos y las transferencias recibidas); los recursos provenientes de venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los ingresos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento del patrimonio.

Entre sus finalidades pueden mencionarse:

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para análisis macroeconómicos (el rendimiento fiscal de una actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario nacional).
- Agrupa los ingresos tributarios para calcular su elasticidad, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y a largo plazo.

**2. CLASIFICADOR ECONÓMICO DE LOS RECURSOS**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Rubros</b>
<b>1.0.0.0.0.0</b>	<b>RECURSOS</b>	
<b>1.1.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	
<b>1.1.1.0.0.0</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	
<b>1.1.1.1.0.0</b>	<b>Impuestos Directos</b>	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	10.1.10 al 10.1.20 10.1.40-10.1.90
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	10.1.30
<b>1.1.1.2.0.0</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	10.2.20 al 10.2.80
1.1.1.2.2.0.0	Sobre el comercio exterior	10.2.10
1.1.1.2.9.0.0	Otros impuestos	10.2.90
<b>1.1.1.9.0.0</b>	<b>Impuestos por Clasificar</b>	
1.1.1.9.9.9.9	Impuestos por clasificar	10.9.99
<b>1.1.2.0.0.0</b>	<b>Contribuciones a la Seguridad Social</b>	
1.1.2.1.0.0.0	Aportes y contribuciones a clases pasivas	12.1.10 al 12.1.20
1.1.2.2.0.0.0	Aportes y contribuciones a la seguridad social	12.2.10 al 12.2.20
<b>1.1.3.0.0.0</b>	<b>Ingresos no Tributarios</b>	
<b>1.1.3.1.0.0</b>	<b>Derechos</b>	
1.1.3.1.1.0.0	Sobre derechos migratorios, consulares y de estudio	11.1.10 al 11.1.20
1.1.3.1.9.0.0	Otros derechos	11.1.90
<b>1.1.3.2.0.0</b>	<b>Tasas</b>	
1.1.3.2.1.0.0	Sobre el transporte y comercio	11.2.10 al 11.2.50
1.1.3.2.2.0.0	Tasas y licencias varias	11.2.90
<b>1.1.3.3.0.0</b>	<b>Contribuciones por Mejoras</b>	11.3.10

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Rubros
<b>1.1.3.4.0.0.0</b>	<b>Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones</b>	
1.1.3.4.1.0.0	Sobre edificios, equipos e instalaciones aéreas	11.4.10 al 11.4.30
1.1.3.4.9.0.0	Otros arrendamientos	11.4.90
<b>1.1.3.5.0.0.0</b>	<b>Otros No Tributarios</b>	11.6.10 al 11.9.90
<b>1.1.4.0.0.0.0</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</b>	
1.1.4.1.0.0.0	Venta de bienes, monopolios fiscales y textos	13.1.10 al 13.1.30
1.1.4.2.0.0.0	Sobre diversos servicios	13.2.10 al 13.2.60
1.1.4.3.0.0.0	Servicios de correos y telégrafos	13.2.70
1.1.4.9.0.0.0	Sobre otros servicios	13.2.90
<b>1.1.5.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos de Operación</b>	
<b>1.1.5.1.0.0.0</b>	<b>Venta de Bienes</b>	14.1.10 al 14.1.90
<b>1.1.5.2.0.0.0</b>	<b>Venta de Servicios</b>	14.2.10 al 14.2.90
<b>1.1.5.9.0.0.0</b>	<b>Otros Ingresos de Operación</b>	14.9.10
<b>1.1.6.0.0.0.0</b>	<b>Rentas de la Propiedad</b>	
<b>1.1.6.1.0.0.0</b>	<b>Intereses</b>	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses por préstamos internos	15.1.10
1.1.6.1.2.0.0	Intereses por préstamos externos	15.1.20
1.1.6.1.3.0.0	Intereses por depósitos	15.1.30
1.1.6.1.4.0.0	Intereses por títulos y valores	15.1.40
<b>1.1.6.2.0.0.0</b>	<b>Dividendos y/o Utilidades</b>	15.2.10 al 15.2.14
<b>1.1.6.3.0.0.0</b>	<b>Arrendamiento de Tierras y Terrenos</b>	15.3.10
<b>1.1.6.4.0.0.0</b>	<b>Derechos Sobre Bienes Intangibles</b>	15.4.10
<b>1.1.6.5.0.0.0</b>	<b>Otras Rentas de la Propiedad</b>	15.9.10
<b>1.1.7.0.0.0.0</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Rubros</b>
<b>1.1.7.1.0.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	
1.1.7.1.1.0.0	De personas y unidades familiares	16.1.10
1.1.7.1.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	16.1.20
1.1.7.1.3.0.0	De empresas privadas	16.1.30
<b>1.1.7.2.0.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.1.7.2.1.0.0	De la Administración Central	16.2.10
1.1.7.2.2.0.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	16.2.20
1.1.7.2.3.0.0	De empresas públicas no financieras	16.2.30
1.1.7.2.4.0.0	De instituciones públicas financieras	16.2.40
1.1.7.2.5.0.0	De municipalidades	16.2.50
<b>1.1.7.3.0.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.1.7.3.1.0.0	De personas y unidades familiares	16.3.10
1.1.7.3.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	16.3.20
1.1.7.3.3.0.0	De empresas privadas	16.3.30
<b>1.1.7.4.0.0.0</b>	<b>Donaciones Corrientes</b>	
1.1.7.4.1.0.0	De gobiernos extranjeros	16.4.10
1.1.7.4.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	16.4.20
<b>1.2.0.0.0.0.0</b>	<b>Recursos de Capital</b>	
<b>1.2.1.0.0.0.0</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	
<b>1.2.1.1.0.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	
1.2.1.1.1.0.0	De unidades familiares	17.1.10
1.2.1.1.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	17.1.20
1.2.1.1.3.0.0	De empresas privadas	17.1.30
<b>1.2.1.2.0.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.2.1.2.1.0.0	De la Administración Central	17.2.10
1.2.1.2.2.0.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	17.2.20
1.2.1.2.3.0.0	De empresas públicas no financieras	17.2.30
1.2.1.2.4.0.0	De Instituciones públicas financieras	17.2.40
1.2.1.2.5.0.0	De municipalidades	17.2.50

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Rubros</b>
<b>1.2.1.3.0.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.2.1.3.1.0.0	De personas y unidades familiares	17.3.10
1.2.1.3.2.0.0	De instituciones sin fines de lucro	17.3.20
1.2.1.3.3.0.0	De empresas privadas	17.3.30
<b>1.2.1.4.0.0.0</b>	<b>Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso Común</b>	
1.2.1.4.1.0.0	De gobiernos extranjeros	17.4.10
1.2.1.4.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	17.4.20
<b>1.2.1.5.0.0.0</b>	<b>Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones</b>	
1.2.1.5.1.0.0	De gobiernos extranjeros	17.5.10
1.2.1.5.2.0.0	De organismos e instituciones internacionales	17.5.20
<b>1.2.2.0.0.0.0</b>	<b>Recursos Propios de Capital</b>	
<b>1.2.2.1.0.0.0</b>	<b>Venta y/o Desincorporación de Activos</b>	
1.2.2.1.1.0.0	De activos fijos	18.1.10 al 18.1.90
1.2.2.1.2.0.0	De tierras y terrenos	18.2.10 al 18.2.20
1.2.2.1.3.0.0	De activos intangibles	18.3.10 al 18.3.20
<b>1.2.2.2.0.0.0</b>	<b>Disminución de Existencias</b>	
1.2.2.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No Clasificado
1.2.2.2.2.0.0	De materias primas, materiales y suministros	No Clasificado
1.2.2.2.3.0.0	De productos estratégicos	No Clasificado
<b>1.2.2.3.0.0.0</b>	<b>Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada</b>	
1.2.2.3.1.0.0	Depreciación acumulada	18.4.10
1.2.2.3.2.0.0	Amortización acumulada	18.4.20
<b>1.2.3.0.0.0.0</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera<sup>3</sup></b>	
<b>1.2.3.1.0.0.0</b>	<b>Venta de Acciones y Participaciones de Capital</b>	

<sup>3</sup> Inversión financiera realizada oportunamente en el cumplimiento de objetivos de política. Administración Central y entidades sin fines empresariales.

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Rubros</b>
<b>1.2.3.1.1.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.2.3.1.1.1.0	De empresas públicas no financieras	20.1.10
1.2.3.1.1.2.0	De instituciones públicas financieras	20.1.20
<b>1.2.3.1.2.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.2.3.1.2.1.0	De otras organizaciones del sector externo	20.2.10 al 20.2.20
<b>1.2.3.1.3.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	
1.2.3.1.3.1.0	De empresas privadas nacionales	20.3.10
<b>1.2.3.2.0.0.0</b>	<b>Recuperación de Préstamos de Corto Plazo</b>	
<b>1.2.3.2.1.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	21.1.10
<b>1.2.3.2.2.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.2.3.2.2.1.0	De la Administración Central	21.2.10
1.2.3.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	21.2.20
1.2.3.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	21.2.30
1.2.3.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	21.2.40
1.2.3.2.2.5.0	De municipalidades	21.2.50 al 21.2.60
<b>1.2.3.2.3.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.2.3.2.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	21.3.10
<b>1.2.3.3.0.0.0</b>	<b>Recuperación de Préstamos de Largo Plazo</b>	
<b>1.2.3.3.1.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	22.1.10
<b>1.2.3.3.2.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.2.3.3.2.1.0	De la Administración Central	22.2.10
1.2.3.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	22.2.20
1.2.3.3.2.3.0	De empresas públicas no financieras	22.2.30
1.2.3.3.2.4.0	De instituciones públicas financieras	22.2.40
1.2.3.3.2.5.0	De municipalidades	22.2.50 al 22.2.60



<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Rubros</b>
<b>1.2.3.3.3.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.2.3.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	22.3.10
<b>1.3.0.0.0.0.0</b>	<b>Fuentes Financieras</b>	
<b>1.3.1.0.0.0.0</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	
<b>1.3.1.1.0.0.0</b>	<b>Venta de Acciones y Participaciones de Capital<sup>4</sup></b>	
<b>1.3.1.1.1.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.3.1.1.1.1.0	De empresas públicas no financieras	20.1.10
1.3.1.1.1.2.0	De instituciones públicas financieras	20.1.20
<b>1.3.1.1.2.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.3.1.1.2.1.0	De organismos internacionales	20.2.10 al 20.2.20
1.3.1.1.2.2.0	De otras organizaciones del sector externo	
<b>1.3.1.1.3.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	
1.3.1.1.3.1.0	De empresas privadas nacionales	20.3.10
<b>1.3.1.2.0.0.0</b>	<b>Recuperación de Préstamos de Corto Plazo<sup>5</sup></b>	
<b>1.3.1.2.1.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	21.1.10
<b>1.3.1.2.2.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.3.1.2.2.1.0	De la Administración Central	21.2.10
1.3.1.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	21.2.20
1.3.1.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	21.2.30
1.3.1.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	21.2.40
1.3.1.2.2.5.0	De municipalidades	21.2.50 al 21.2.60
<b>1.3.1.2.3.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.3.1.2.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	21.3.10

<sup>4</sup> Recursos generados por el sector empresas públicas no financieras y sector público financiero

<sup>5</sup> Idem

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Rubros</b>
<b>1.3.1.3.0.0.0</b>	<b>Recuperación de Préstamos de Largo Plazo<sup>6</sup></b>	
<b>1.3.1.3.1.0.0</b>	<b>Del Sector Privado</b>	22.1.10
<b>1.3.1.3.2.0.0</b>	<b>Del Sector Público</b>	
1.3.1.3.2.1.0	De la Administración Central	22.2.10
1.3.1.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	22.2.20
1.3.1.3.2.3.0	De empresas públicas no financieras	22.2.30
1.3.1.3.2.4.0	De instituciones públicas financieras	22.2.40
1.3.1.3.2.5.0	De municipalidades	22.2.50 al 22.2.60
<b>1.3.1.3.3.0.0</b>	<b>Del Sector Externo</b>	
1.3.1.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros y organismos del sector externo	22.3.10
<b>1.3.1.4.0.0.0</b>	<b>Venta de Títulos y Valores</b>	
1.3.1.4.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	19.1.10
1.3.1.4.2.0.0	Títulos y valores de largo plazo	19.2.10
<b>1.3.1.5.0.0.0</b>	<b>Disminución de Otros Activos Financieros</b>	
1.3.1.5.1.0.0	Disminución de disponibilidades	
1.3.1.5.1.1.0	Disminución de disponibilidades	23.1.10 al 23.1.20
1.3.1.5.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar a corto plazo	
1.3.1.5.2.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar y otras	23.2.10 al 23.2.20
1.3.1.5.3.0.0	Disminución de cuentas a cobrar a largo plazo	
1.3.1.5.3.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar y otras	23.2.30 al 23.2.40
1.3.1.5.4.0.0	Disminución de documentos a cobrar a corto plazo	
1.3.1.5.4.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar y otros	23.3.10 al 23.3.20
1.3.1.5.5.0.0	Disminución de documentos a cobrar a largo plazo	
1.3.1.5.5.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar y otros	23.3.30 al 23.3.40

<sup>6</sup> Idem

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Rubros
1.3.1.5.6.0.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	
1.3.1.5.6.1.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	23.4.10 al 23.4.20
1.3.1.5.7.0.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	
1.3.1.5.7.1.0	Disminución de activos diferidos, anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	23.4.30 al 23.4.40
1.3.1.5.8.0.0	Disminución de fideicomisos	
1.3.1.5.8.1.0	Disminución de fideicomisos	23.5.10
<b>1.3.2.0.0.0.0</b>	<b>Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos</b>	
<b>1.3.2.1.0.0.0</b>	<b>Colocación de Obligaciones de Deuda a Corto Plazo</b>	
1.3.2.1.1.0.0	Colocación de obligaciones de deuda interna y externa a corto plazo	24.1.10 al 24.1.20 25.1.10 al 25.1.20
<b>1.3.2.2.0.0.0</b>	<b>Obtención de Préstamos a Corto Plazo</b>	
1.3.2.2.1.0.0	Del sector privado	24.2.10
1.3.2.2.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.2.2.1.0	De la Administración Central	24.2.20
1.3.2.2.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	24.2.30
1.3.2.2.2.3.0	De empresas públicas no financieras	24.2.40
1.3.2.2.2.4.0	De instituciones públicas financieras	24.2.50
1.3.2.2.2.5.0	De municipalidades	24.2.60
1.3.2.2.3.0.0	Del sector externo	25.2.10 al 25.2.20
<b>1.3.2.3.0.0.0</b>	<b>Colocación de Obligaciones de Deuda a Largo Plazo</b>	
1.3.2.3.1.0.0	Colocación de obligaciones de deuda interna a largo plazo	24.3.10 al 24.3.30
1.3.2.3.2.0.0	Colocación de obligaciones de deuda externa a largo plazo	25.3.10 al 25.3.30

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Rubros</b>
<b>1.3.2.4.0.0.0</b>	<b>Obtención de Préstamos a Largo Plazo</b>	
1.3.2.4.1.0.0	Del sector privado	24.4.10
1.3.2.4.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.4.2.1.0	De la Administración Central	24.4.20
1.3.2.4.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	24.4.30
1.3.2.4.2.3.0	De empresas públicas no financieras	24.4.40
1.3.2.4.2.4.0	De instituciones públicas financieras	24.4.50
1.3.2.4.2.5.0	De municipalidades	24.4.60
1.3.2.4.3.0.0	Del sector externo	25.4.10 al 25.4.20
<b>1.3.2.5.0.0.0</b>	<b>Incremento de otros Pasivos</b>	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar a corto plazo	
1.3.2.5.1.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar	26.1.10
1.3.2.5.1.2.0	Incremento de otras cuentas a pagar	26.1.20 al 26.1.90 26.8.10
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de cuentas a pagar a largo plazo	
1.3.2.5.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar y otras a largo plazo	26.2.10 al 26.2.20
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de documentos a pagar a corto plazo	
1.3.2.5.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar y otros a corto plazo	26.3.10 al 26.3.20
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de documentos a pagar a largo plazo	
1.3.2.5.4.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar y otros a largo plazo	26.4.10 al 26.4.20
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	
1.3.2.5.5.1.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	26.5.10
1.3.2.5.5.2.0	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo	26.5.20
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones y reservas técnicas	
1.3.2.5.6.1.0	Incremento de provisiones y reservas técnicas	26.6.10 al 26.6.50
<b>1.3.2.6.0.0.0</b>	<b>Conversión de la Deuda Pública</b>	
1.3.2.6.1.0.0	Incremento de la deuda interna a corto plazo por conversión de la de largo plazo	26.7.10
1.3.2.6.2.0.0	Incremento de la deuda externa a corto plazo por conversión de la de largo plazo	26.7.20
1.3.2.6.3.0.0	Incremento de la deuda interna a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo	26.7.3.0

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Rubros</b>
1.3.2.6.4.0.0	Incremento de la deuda externa a largo plazo por refinanciamiento de la de corto plazo	26.7.4.0
<b>1.3.3.0.0.0</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de capital social e institucional	27.1.10
1.3.3.2.0.0.0	Incremento por aportes de capital	27.2.10
1.3.3.3.0.0.0	Incremento de dividendos a distribuir	27.3.10
1.3.3.4.0.0.0	Incremento de reservas	27.4.10
1.3.3.5.0.0.0	Incremento de resultados acumulados	27.5.10



## **VIII. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**





## CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

### 1. DESCRIPCIÓN

La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

Entre sus finalidades pueden mencionarse:

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas.
- En el contexto de las interrelaciones con los demás clasificadores, el presente clasificador se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificadores agregados.
- Posibilita el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Brinda información sobre los requerimientos de bienes y servicios que demanda el sector público para su gestión.

Para su diseño se han considerado los siguientes objetivos:

- Permitir niveles de desagregación en sus cuentas, para facilitar el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- Servir como instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera.
- Servir como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Su estructura cuenta con tres niveles:

- El primer dígito corresponde al Grupo de Gasto, el segundo para el Subgrupo y el tercero para el Renglón.

**2. CLASIFICADOR**

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Renglón</b>	<b>Concepto</b>
<b>0</b>			<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
	<b>01</b>		<b>Personal en Cargos Fijos</b>
		011	Personal permanente
		012	Complemento personal al salario del personal permanente
		013	Complemento por antigüedad al personal permanente
		014	Complemento por calidad profesional al personal permanente
		015	Complementos específicos al personal permanente
		016	Complemento por transporte al personal permanente
		017	Derechos escalafonarios
		018	Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior
	<b>02</b>		<b>Personal Temporal</b>
		021	Personal supernumerario
		022	Personal por contrato
		023	Interinatos por licencias y becas
		024	Complemento personal al salario del personal temporal
		025	Complemento por antigüedad al personal temporal
		026	Complemento por calidad profesional al personal temporal
		027	Complementos específicos al personal temporal
		028	Complemento por transporte al personal temporal
		029	Otras remuneraciones de personal temporal
	<b>03</b>		<b>Personal por Jornal y a Destajo</b>
		031	Jornales
		032	Complemento por antigüedad al personal por jornal
		033	Complementos específicos al personal por jornal
		034	Complemento por transporte al personal por jornal
		035	Retribuciones a destajo
		036	Retribuciones por servicios
	<b>04</b>		<b>Servicios Extraordinarios</b>
		041	Servicios extraordinarios de personal permanente
		042	Servicios extraordinarios de personal temporal

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto		
1	05	043	Servicios extraordinarios de personal por jornal		
		044	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia		
		<b>Aportes Patronales</b>			
		051	Aporte patronal al IGSS		
		052	Aporte patronal al Intecap		
		053	Cuota por seguros sociales por personal en el exterior		
		054	Cuota recreacional		
		055	Aporte para clases pasivas		
		06	<b>Dietas y Gastos de Representación</b>		
			061	Dietas	
			062	Dietas para cargos representativos	
			063	Gastos de representación en el interior	
			064	Gastos de representación en el exterior	
		07	<b>Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios</b>		
			071	Aguinaldo	
			072	Bonificación anual (Bono 14)	
			073	Bono vacacional	
			074	Compensación costo de vida por servicios en el exterior	
			079	Otras prestaciones	
		08	<b>Personal Contratado por Organismos Internacionales</b>		
			081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	
		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>			
		11	<b>Servicios Básicos y Otros Complementarios</b>		
			111	Energía eléctrica	
			112	Agua	
			113	Telefonía	
			114	Correos y telégrafos	
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos				
116	Servicios de lavandería				
12	<b>Divulgación, Impresión y Encuadernación</b>				
	121	Divulgación e información			
	122	Impresión, encuadernación y reproducción			

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Renglón</b>	<b>Concepto</b>
	<b>13</b>		<b>Viáticos, Gastos Conexos y Reconocimiento de Gastos</b>
		131	Viáticos en el exterior
		132	Viáticos de representación en el exterior
		133	Viáticos en el interior
		134	Compensación por kilómetro recorrido
		135	Otros viáticos y gastos conexos
		136	Reconocimiento de gastos
	<b>14</b>		<b>Transporte y Almacenaje</b>
		141	Transporte de personas
		142	Fletes
		143	Almacenaje
	<b>15</b>		<b>Arrendamientos y Derechos</b>
		151	Arrendamiento de edificios y locales
		152	Arrendamiento de tierras y terrenos
		153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina
		154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción
		155	Arrendamiento de medios de transporte
		156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo
		157	Arrendamiento de equipo de cómputo
		158	Derechos de bienes intangibles
	<b>16</b>		<b>Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo</b>
		161	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
		162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina
		163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio
		164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos
		165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte
		166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones
		167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción
		168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo
		169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto	
2	17		<b>Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones</b>	
		171	Mantenimiento y reparación de edificios	
		172	Mantenimiento y reparación de viviendas	
		173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	
		174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	
		175	Mantenimiento y reparación de construcciones militares	
		176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	
	18			<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>
		181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	
		182	Servicios médico-sanitarios	
		183	Servicios jurídicos	
		184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	
		185	Servicios de capacitación	
		186	Servicios de informática y sistemas computarizados	
		187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	
		188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	
		189	Otros estudios y/o servicios	
	19			<b>Otros Servicios no Personales</b>
		191	Primas y gastos de seguros y fianzas	
		192	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores	
		193	Comisiones a colocadores de pólizas	
194		Gastos bancarios, comisiones y otros gastos		
195		Impuestos, derechos y tasas		
196		Servicios de atención y protocolo		
197		Servicios de vigilancia		
198		Recompensas para seguridad del Estado		
199		Otros servicios		
			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
	21		<b>Alimentos y Productos Agropecuarios</b>	
		211	Alimentos para personas	

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Renglón</b>	<b>Concepto</b>
		212	Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales
		213	Productos animales
		214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas
		215	Productos agropecuarios para comercialización
		219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios
	<b>22</b>		<b>Minerales</b>
		221	Carbón mineral
		222	Minerales metálicos
		223	Piedra, arcilla y arena
		224	Pómez, cal y yeso
		225	Minerales no metálicos
		229	Otros minerales
	<b>23</b>		<b>Textiles y Vestuario</b>
		231	Hilados y telas
		232	Acabados textiles
		233	Prendas de vestir
		239	Otros textiles y vestuario
	<b>24</b>		<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>
		241	Papel de escritorio
		242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros
		243	Productos de papel o cartón
		244	Productos de artes gráficas
		245	Libros, revistas y periódicos
		246	Textos de enseñanza
		247	Especies timbradas y valores
		249	Otros productos de papel, cartón e impresos
	<b>25</b>		<b>Productos de Cuero y Caucho</b>
		251	Cueros y pieles
		252	Artículos de cuero
		253	Llantas y neumáticos
		254	Artículos de caucho
	<b>26</b>		<b>Productos Químicos y Conexos</b>
		261	Elementos y compuestos químicos
		262	Combustibles y lubricantes

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
		263	Abonos y fertilizantes
		264	Insecticidas, fumigantes y similares
		265	Asfalto y similares
		266	Productos medicinales y farmacéuticos
		267	Tintes, pinturas y colorantes
		268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.
		269	Otros productos químicos y conexos
	<b>27</b>		<b>Productos de Minerales no Metálicos</b>
		271	Productos de arcilla
		272	Productos de vidrio
		273	Productos de loza y porcelana
		274	Cemento
		275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso
		279	Otros productos de minerales no metálicos
	<b>28</b>		<b>Productos Metálicos</b>
		281	Productos siderúrgicos
		282	Productos metalúrgicos no férricos
		283	Productos de metal y sus aleaciones
		284	Estructuras metálicas acabadas
		285	Materiales y equipos diversos
		286	Herramientas menores
		289	Otros productos metálicos
	<b>29</b>		<b>Otros Materiales y Suministros</b>
		291	Útiles de oficina
		292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal
		293	Útiles educacionales y culturales
		294	Útiles deportivos y recreativos
		295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud
		296	Útiles de cocina y comedor
		297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas
		298	Accesorios y repuestos en general
		299	Otros materiales y suministros

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Renglón</b>	<b>Concepto</b>
<b>3</b>			<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>
	<b>31</b>		<b>Bienes Preexistentes</b>
		311	Tierras y terrenos
		312	Edificios, estructuras e instalaciones
		313	Otros bienes muebles preexistentes
		314	Edificios e instalaciones militares
		315	Adquisición de bienes de uso común
	<b>32</b>		<b>Maquinaria y Equipo</b>
		321	Maquinaria y equipo de producción
		322	Mobiliario y equipo de oficina
		323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio
		324	Equipo educacional, cultural y recreativo
		325	Equipo de transporte
		326	Equipo para comunicaciones
		327	Maquinaria y equipo para la construcción
		328	Equipo de cómputo
		329	Otras maquinarias y equipos
	<b>33</b>		<b>Construcciones por Contrato</b>
		331	Construcciones de bienes nacionales de uso común
		332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común
		333	Construcciones militares
	<b>34</b>		<b>Equipo Militar y de Seguridad</b>
		341	Equipo militar y de seguridad
	<b>35</b>		<b>Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables</b>
		351	Libros, revistas y otros elementos coleccionables
	<b>36</b>		<b>Obras de Arte</b>
		361	Obras de arte
	<b>37</b>		<b>Animales</b>
		371	Animales
	<b>38</b>		<b>Activos Intangibles</b>
		381	Activos intangibles



Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto	
4	41		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
			<b>Transferencias Directas a Personas Individuales</b>	
		411	Ayuda para funerales	
		412	Prestaciones póstumas	
		413	Indemnizaciones al personal	
		414	Indemnizaciones por pérdida de valores	
		415	Vacaciones pagadas por retiro	
		416	Becas de estudio en el interior	
		417	Becas de estudio en el exterior	
		419	Otras transferencias a personas individuales	
		42		<b>Prestaciones de Seguridad Social</b>
			421	Pensiones
			422	Jubilaciones y/o retiros
			423	Prestaciones por incapacidad temporal
			424	Prestaciones globales por incapacidad permanente
			425	Prestaciones especiales de rehabilitación
			426	Gastos de entierro
			427	Pensiones a sobrevivientes
			428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia
	429		Otras prestaciones y pensiones	
	43		<b>Transferencias a Entidades del Sector Privado</b>	
		431	Transferencias a instituciones de enseñanza	
		432	Transferencias a instituciones de salud y asistencia social	
		433	Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas	
		434	Transferencias a entidades religiosas	
		435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	
		436	Transferencias a cooperativas	
	437	Transferencias a empresas privadas		
	44		<b>Transferencias de Carácter Específico</b>	
		441	Transferencias al Organismo Judicial	
		442	Transferencias a la Corte de Constitucionalidad	
		443	Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala	
		444	Transferencias a municipalidades	
		445	Transferencias al deporte	
		446	Transferencias para alfabetización	

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Renglón</b>	<b>Concepto</b>		
<b>5</b>	<b>45</b>	447	Aportes del Estado a la Contraloría General de Cuentas.		
		448	Otras transferencias a municipalidades		
		<b>Transferencias al Sector Público no Empresarial</b>			
		451	Transferencias a la Administración Central		
		452	Transferencias al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)		
		453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras		
		454	Transferencias a instituciones públicas financieras		
		455	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos		
		456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización		
		<b>46</b>	<b>Transferencias al Sector Público Empresarial</b>		
			461	Transferencias a empresas públicas no financieras	
		<b>47</b>	<b>Transferencias al Sector Externo</b>		
			471	Transferencias a gobiernos extranjeros	
			472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	
			473	Transferencias a organismos regionales	
	<b>48</b>	<b>Transferencias al Sector Público Municipal</b>			
		481	Transferencias a entidades públicas municipales no empresariales		
		482	Transferencias a entidades públicas municipales de seguridad social		
		483	Transferencias a mancomunidades		
		484	Transferencias a empresas públicas municipales no financieras		
		485	Transferencias a empresas públicas municipales financieras		
	<b>51</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
		<b>Transferencias al Sector Privado</b>			
511		Transferencias a personas individuales y unidades familiares			
512		Transferencias a instituciones sin fines de lucro			
513		Transferencias a cooperativas			
514		Transferencias a empresas privadas			

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
6	52	521	<b>Transferencias de Carácter Específico</b> Transferencias al Organismo Judicial
		522	Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala
		523	Transferencias a las municipalidades
		524	Transferencias al deporte
	53	<b>Transferencias al Sector Público no Empresarial</b>	
		531	Transferencias a la Administración Central
		532	Transferencias a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
		533	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		534	Transferencias a instituciones públicas financieras
		536	Otras transferencias a municipalidades
	54	<b>Transferencias al Sector Público Empresarial</b>	
	541	Transferencias a empresas públicas no financieras	
	55	<b>Transferencias al Sector Externo</b>	
		551	Transferencias a gobiernos extranjeros
		552	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
		553	Transferencias a organismos regionales
	56	<b>Transferencias al Sector Público Municipal</b>	
		561	Transferencias a entidades públicas municipales no empresariales
		562	Transferencias a entidades públicas municipales de seguridad social
		563	Transferencias a mancomunidades
		564	Transferencias a empresas públicas municipales no financieras
		565	Transferencias a empresas públicas municipales financieras
	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
61	<b>Adquisición de Títulos y Valores</b>		
	611	Títulos y valores a corto plazo	
	612	Títulos y valores a largo plazo	

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Renglón</b>	<b>Concepto</b>
	<b>62</b>		<b>Compra de Acciones y/o Participaciones de Capital</b>
		621	Compra de acciones y/o participaciones a empresas privadas nacionales
		622	Compra de acciones y/o participaciones a empresas públicas no financieras
		623	Compra de acciones y/o participaciones a instituciones públicas financieras
		624	Compra de acciones y/o participaciones a organismos internacionales
		625	Compra de acciones y/o participaciones al resto del sector externo
	<b>63</b>		<b>Concesiones de Préstamos a Corto Plazo</b>
		631	Préstamos al sector privado
		632	Préstamos a la Administración Central
		633	Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		634	Préstamos a instituciones públicas financieras
		635	Préstamos a empresas públicas nacionales
		636	Préstamos a empresas municipales
		637	Préstamos a municipalidades
		638	Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo
	<b>64</b>		<b>Concesiones de Préstamos a Largo Plazo</b>
		641	Préstamos al sector privado
		642	Préstamos a la Administración Central
		643	Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		644	Préstamos a instituciones públicas financieras
		645	Préstamos a empresas públicas nacionales
		646	Préstamos a empresas municipales
		647	Préstamos a municipalidades
		648	Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo
	<b>65</b>		<b>Incremento de Disponibilidades</b>
		651	Incremento de caja y bancos
		652	Incremento de inversiones financieras temporales
	<b>66</b>		<b>Incremento de Cuentas a Cobrar</b>
		661	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto	
7	67	662	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	
		663	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	
		664	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	
			<b>Incremento de Documentos a Cobrar</b>	
		671	Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	
		672	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	
		673	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	
		674	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	
		68		<b>Incremento de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas</b>
			681	Incremento de activos diferidos a corto plazo
			682	Anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo
			683	Incremento de activos diferidos a largo plazo
			684	Anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo
			685	Incremento de fideicomisos
		<b>SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS</b>		
	71		<b>Servicio de la Deuda Pública Interna a Corto y Largo Plazo</b>	
		711	Intereses de la deuda interna a corto plazo	
		712	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo	
		713	Amortización de la deuda interna a corto plazo	
		714	Intereses de la deuda interna a largo plazo	
		715	Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo	
		716	Amortización de la deuda interna a largo plazo	
		717	Descuentos de deuda interna a largo plazo	
718		Amortización de primas de la deuda interna a largo plazo		
719		Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala		

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Renglón</b>	<b>Concepto</b>
	<b>72</b>		<b>Servicio de la Deuda Pública Externa a Corto y Largo Plazo</b>
		721	Intereses de la deuda externa a corto plazo
		722	Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo
		723	Amortización de la deuda externa a corto plazo
		724	Intereses de la deuda externa a largo plazo
		725	Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo
		726	Amortización de la deuda externa a largo plazo
		727	Descuentos de deuda externa a largo plazo
		728	Amortización de primas de la deuda externa a largo plazo
	<b>73</b>		<b>Intereses, Comisiones y Gastos por Préstamos Obtenidos a Corto y Largo Plazo</b>
		731	Intereses por préstamos del sector privado
		732	Intereses por préstamos del sector público no financiero
		733	Intereses por préstamos del sector público financiero
		734	Intereses por préstamos del sector externo
		735	Comisiones y gastos por préstamos del sector privado
		736	Comisiones y gastos por préstamos del sector público no financiero
		737	Comisiones y gastos por préstamos del sector público financiero
		738	Comisiones y gastos por préstamos del sector externo
	<b>74</b>		<b>Amortización de Préstamos a Corto Plazo</b>
		741	Amortización de préstamos del sector privado
		742	Amortización de préstamos de la Administración Central
		743	Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		744	Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras
		745	Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras
		746	Amortización de préstamos de municipalidades
		747	Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros
		748	Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
	<b>75</b>		<b>Amortización de Préstamos a Largo Plazo</b>
		751	Amortización de préstamos del sector privado
		752	Amortización de préstamos de la Administración Central
		753	Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras
		754	Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras
		755	Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras
		756	Amortización de préstamos de municipalidades
		757	Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros
		758	Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales
	<b>76</b>		<b>Disminución de Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo</b>
		761	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
		762	Disminución de cuentas a pagar a corto plazo con contratistas
		763	Disminución de gastos de personal a pagar a corto plazo
		764	Disminución de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos a corto plazo
		765	Disminución de cuentas a pagar por intereses a corto plazo
		766	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
		767	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
		769	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
	<b>77</b>		<b>Disminución de Depósitos de Instituciones Públicas Financieras</b>
		771	Disminución de depósitos a la vista
		772	Disminución de depósitos en cuentas de ahorros y plazo fijo
	<b>78</b>		<b>Disminución de Documentos a Pagar a Corto y Largo Plazo y Conversión de la Deuda</b>
		781	Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Renglón</b>	<b>Concepto</b>	
<b>8</b>		782	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo	
		783	Disminución de documentos comerciales a pagar de largo plazo	
		784	Disminución de otros documentos a pagar de largo plazo	
		785	Conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo	
		786	Conversión de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo	
		787	Conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo	
		788	Conversión de la deuda externa a corto plazo, en a largo plazo	
		<b>79</b>		<b>Disminución de Otros Pasivos</b>
			791	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
			792	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
			793	Disminución de provisiones para cuentas incobrables
			794	Disminución de provisiones para pérdidas de inventarios
			795	Disminución de provisiones para beneficios sociales
			796	Disminución de otras provisiones y reservas técnicas
		799	Disminución de otros pasivos a corto plazo	
			<b>OTROS GASTOS</b>	
		<b>81</b>		<b>Impuestos Directos</b>
			811	Impuestos directos
		<b>82</b>		<b>Descuentos y Bonificaciones</b>
			821	Descuentos por ventas
			822	Bonificaciones por ventas
			823	Devoluciones
		<b>83</b>		<b>Depreciación y Amortización</b>
		831	Depreciación del activo fijo	
		832	Amortización del activo intangible	
	<b>84</b>		<b>Beneficios Sociales</b>	
		841	Beneficios sociales	



Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
	<b>85</b>		<b>Reservas Técnicas</b>
		851	Reservas legales
		852	Reservas de capitalización
		859	Otras reservas técnicas
	<b>86</b>		<b>Otras Pérdidas</b>
		861	Cuentas incobrables
		862	Pérdidas de inventarios
		863	Pérdidas por venta de activos
		864	Pérdidas por operaciones cambiarias en intereses
		865	Pérdidas por operaciones cambiarias en amortización
		866	Otras pérdidas de operaciones
		867	Otras pérdidas ajenas a la operación
		868	Pérdidas en la colocación de valores públicos
	<b>87</b>		<b>Disminución del Patrimonio</b>
		871	Disminución del capital social e institucional
		872	Disminución de aportes por capitalizar
		873	Disminución de reservas
		874	Disminución de resultados por dividendos a distribuir
		875	Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central
		876	Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados
		877	Disminución de resultados acumulados
		878	Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades
		879	Disminución de resultados por utilidades a transferir a otras entidades descentralizadas y autónomas
	<b>88</b>		<b>Intereses de Instituciones Públicas Financieras</b>
		881	Intereses de instituciones públicas financieras bancarias
		882	Intereses de instituciones públicas no financieras no bancarias
	<b>89</b>		<b>Reclamos por Seguros de Hipotecas</b>
		891	Reclamos por seguros de hipotecas
		892	Reclamos por seguros de desgravamen

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Renglón</b>	<b>Concepto</b>
<b>9</b>			<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>
	<b>91</b>		<b>Gastos Imprevistos</b>
		911	Emergencias y calamidades públicas
		912	Siniestros y gastos conexos
		913	Sentencias judiciales
		914	Gastos no previstos
	<b>99</b>		<b>Créditos de Reserva</b>
		991	Créditos de reserva

### 3. DESCRIPCIÓN DE CUENTAS

#### GRUPO 0: SERVICIOS PERSONALES

Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o sin ella y a los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, dietas, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

##### 01 Personal en Cargos Fijos

Erogaciones que se hagan al personal que ocupa puestos fijos o permanentes en el sector público, en concepto de retribución al cargo, así como complementos y derechos escalafonarios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 011 Personal permanente. Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.
- 012 Complemento personal al salario del personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente en el interior y exterior del país, derivada de la aplicación de la Ley de Salarios de la Administración Pública y el otorgamiento de los pasos salariales contenidos en el Plan Anual de Salarios.
- 013 Complemento por antigüedad al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivado del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los trabajadores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivada de la "Bonificación profesional", a que tienen derecho los trabajadores profesionales colegiados activos, de acuerdo a la disposición legal que le da origen.
- 015 Complementos específicos al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, por bonos específicos, derivados de la emisión de decretos, acuerdos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras

disposiciones legales, tales como: bono de riesgo, bonificación de responsabilidad de tránsito aéreo y la bonificación extrasalarial del Banco de Guatemala, Fondo de Regulación de Valores y Superintendencia de Bancos.

- 016 Complemento por transporte al personal permanente. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, derivada del "Bono de transporte", otorgado a través de pactos colectivos o disposición legal.
- 017 Derechos escalafonarios. Comprende los pagos adicionales al sueldo base del empleado o trabajador, como resultado de la aplicación estricta de las correspondientes escalas de salarios contempladas en leyes especiales de relaciones laborales.
- 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior. Corresponde a la conversión de moneda nacional en divisas extranjeras, al tipo de cambio, para el pago de sueldos del personal permanente en el exterior.

## **02 Personal Temporal**

Este subgrupo comprende las erogaciones, que por concepto de retribuciones al puesto, se haga al personal que ocupa puestos temporales en el sector público, para trabajos especiales y transitorios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 021 Personal supernumerario. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores con títulos funcionales que por la necesidad temporal en las Instituciones Públicas, requieren ser creados únicamente para el ejercicio fiscal.

Las Autoridades Nominadoras evaluarán si persisten las causas que justifiquen la continuidad de este tipo de personal para el siguiente ejercicio fiscal.

- 022 Personal por contrato. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.
- 023 Interinatos por licencias y becas. Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores contratados para llenar las vacantes

temporales del personal permanente, por licencias y becas concedidas con goce de sueldo.

- 024 Complemento personal al salario del personal temporal. Corresponde a remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada de la aplicación de la Ley de Salarios de la Administración Pública y el otorgamiento de los Planes de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios.
- 025 Complemento por antigüedad al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los trabajadores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada de la "Bonificación profesional", a que tienen derecho los trabajadores profesionales colegiados activos, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 027 Complementos específicos al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, por bonos específicos, derivada de la emisión de decretos, acuerdos gubernativos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras disposiciones legales vigentes.
- 028 Complemento por transporte al personal temporal. Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, derivada del "Bono de transporte", otorgado a través de pactos colectivos o disposición legal.
- 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal.

### **03 Personal por Jornal y a Destajo**

Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario o retribución se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.
- 032 Complemento por antigüedad al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono por antigüedad", a que tienen derecho los servidores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 033 Complementos específicos al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, por bonos específicos derivados de la emisión de Decretos, Acuerdos Gubernativos, suscripción de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo y otras disposiciones legales vigentes.
- 034 Complemento por transporte al personal por jornal. Corresponde al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono de transporte", otorgado a través de pactos colectivos o disposición legal.
- 035 Retribuciones a destajo. Corresponde a los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo, tales como: metros cuadrados de pintura, metros lineales de zanjas, metros lineales de camino, quintales de carga estibada, etc. El personal con cargo a este renglón no tiene relación de dependencia, por lo que no tiene derecho a beneficios laborales, ni podrán ser contratados simultáneamente bajo otro renglón de este grupo.
- 036 Retribuciones por servicios. Comprende pagos por retribuciones a personas que realizan actividades en áreas rurales y/o marginales urbanas, tales como asistencia de comadronas, promotores sociales, capacitadores, estipendios, etc., los cuales se efectúan de manera temporal y que no tienen ninguna relación de dependencia.

#### **04 Servicios Extraordinarios**

Comprende las erogaciones por remuneraciones a que tiene derecho el personal permanente, transitorio y por jornal, en concepto de labores ejecutadas al margen de los horarios normales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que regulan este tipo de servicios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 041 Servicios extraordinarios de personal permanente. Remuneración abonada al personal permanente en concepto de horas extraordinarias, de acuerdo con las normas vigentes.
- 042 Servicios extraordinarios de personal temporal. Igual concepto que el renglón 041, correspondiente a personal temporal.
- 043 Servicios extraordinarios de personal por jornal. Corresponde al pago de los trabajos realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo por el personal por jornal.
- 044 Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia. Comprende la retribución extraordinaria por servicios de turnos, prestados en centros hospitalarios por las personas que ocupen plazas de médico de guardia.

## **05 Aportes Patronales**

Comprende las erogaciones que deben efectuar los organismos y entidades del sector público, en concepto de aportes en su carácter de empleador, de acuerdo con las normas legales dictadas y que se dicten en tal sentido. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 051 Aporte patronal al IGSS. Pagos en concepto de contribución del Estado y de sus instituciones descentralizadas y autónomas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que les corresponde en su calidad de patrono.
- 052 Aporte patronal al Intecap. Pagos en concepto de contribución al financiamiento del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (Intecap), que deben hacer las entidades públicas que realicen actividades con fines lucrativos, conforme al Decreto 17-72 del Congreso de la República de Guatemala.
- 053 Cuota por seguros sociales por personal en el exterior. Pagos a instituciones de seguridad social del extranjero, por protección a empleados estatales que presten servicios permanentes en el exterior.
- 054 Cuota recreacional. Comprende egresos que, en su calidad de patrono, el Estado debe hacer a los entes encargados de la recreación de sus trabajadores.
- 055 Aporte para clases pasivas. Comprende los gastos que, en su calidad de empleador, algunas entidades deben ejecutar para el pago de las clases pasivas.

## **06 Dietas y Gastos de Representación**

Este subgrupo se refiere a egresos por remuneraciones en concepto de dietas a todos los miembros de comisiones, juntas, consejos, etc., de carácter oficial, por asistir a sesiones. El pago de dietas debe estar aprobado por leyes específicas o por Acuerdo Gubernativo.

Incluye también los egresos por gastos de representación asignados únicamente a los funcionarios públicos con base a las disposiciones legales vigentes. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 061 Dietas. Se refiere a los egresos por dietas pagadas a miembros de juntas directivas, asesoras o consultivas de instituciones del Sector Público y de comisiones y consejos reconocidos legalmente, por asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas conforme a la ley.
- 062 Dietas para cargos representativos. Comprende los egresos por dietas pagadas al Cuerpo Legislativo y otras instituciones, cuyos cargos se obtienen con base en elección directa o indirecta.
- 063 Gastos de representación en el interior. Se incluyen en este renglón los egresos por pagos de gastos de representación a funcionarios civiles y militares con servicio en el interior del país, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 064 Gastos de representación en el exterior. Se refiere a los egresos por gastos de representación de funcionarios civiles y militares con servicio en el exterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

## **07 Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios**

Este subgrupo comprende los egresos por prestaciones a funcionarios y servidores públicos en concepto de aguinaldo, bonificaciones, bono vacacional y otras. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 071 Aguinaldo. Comprende los pagos que se realicen al personal estatal (incluye clases pasivas) por este concepto.
- 072 Bonificación anual (Bono 14). Corresponde al suplemento salarial anual, derivado del “Bono 14” a que tienen derecho los trabajadores públicos (incluye clases pasivas), de conformidad con la disposición legal que le da origen.



- 073 Bono vacacional. Corresponde al pago a que tienen derecho los trabajadores públicos, en forma anual, por cada período laborado, de conformidad con la disposición legal que le da origen.
- 074 Compensación costo de vida por servicios en el exterior. Comprende los egresos por compensación de costo de vida, a personal con servicio en el exterior, conforme a reglamentos aprobados por la autoridad máxima del organismo o institución que corresponda.
- 079 Otras prestaciones. Comprende egresos por pagos de otras prestaciones no comprendidas en los renglones anteriores. Para su programación es necesario contar con la base legal correspondiente.

#### **08 Personal Contratado por Organismos Internacionales**

Este subgrupo será para uso exclusivo de programas o proyectos específicos que se ejecutan con financiamiento externo. Comprende los gastos por contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo. Este personal pertenecerá a la planta del proyecto correspondiente y no del organismo o institución en la cual opera el programa o proyecto específico.

Cuando los convenios o los contratos lo establezcan, se podrá utilizar los recursos de contrapartida para contratación de personal.

- 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo. Comprende los gastos por contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de acuerdo a las condiciones descritas en el subgrupo.

#### **GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES**

Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del Estado, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

## **11 Servicios Básicos y Otros Complementarios**

Comprende gastos por servicios de comunicaciones, electricidad, agua y otros servicios públicos. El término "público" debe entenderse en relación a la naturaleza de los servicios y no a la empresa que los proporcione. Incluye, por consiguiente, egresos por servicios solicitados por las dependencias a diferentes empresas gubernamentales y del sector privado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 111 Energía eléctrica. Gastos por concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación, fuerza motriz y gastos conexos.
- 112 Agua. Gastos por canon de agua y excesos consumidos, abastecimiento de agua para uso doméstico y gastos conexos.
- 113 Telefonía. Pago del servicio telefónico nacional e internacional, así como las líneas que no otorguen propiedad. Incluye la cuota por servicio de telefonía celular, radiocomunicaciones, cablegramas, teletipo, telex, fax, y otros servicios de telecomunicaciones, tales como: diálogos electrónicos con fuentes de información (Internet), servicio de alojamiento web (hosting), registro, transferencia, redención de dominios de internet, etc.
- 114 Correos y telégrafos. Gastos por pago de servicios de correspondencia y paquetes postales por cualquier vía (aérea, marítima o terrestre) y gastos por el servicio telegráfico nacional e internacional.
- 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos. Gastos por pago de servicio de extracción de basura, incineración y/o destrucción de desechos sólidos.
- 116 Servicios de lavandería. Gastos por lavado y secado de ropa relacionados a la actividad que desarrolla la entidad.

## **12 Divulgación, Impresión y Encuadernación**

Comprende gastos de divulgación, impresión y encuadernación. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 121 Divulgación e información. Gastos realizados para difundir información oficial a través de distintos medios de comunicación (radiodifusoras, televisión, cines, teatro, periódicos, revistas, folletos, carteles, vallas, afiches, etc.) Incluye egresos por otros servicios, artículos y materiales conexos con dichos servicios, sean o no facturados conjuntamente.

- 122 Impresión, encuadernación y reproducción. Incluye el valor de materiales y mano de obra, ya sea que se facture conjunta o separadamente y siempre que ambos sean puestos por el impresor para trabajos de encuadernación, grabado o fotocopiado, de publicaciones oficiales, tales como libros, folletos, etc. Cuando las dependencias estatales proporcionen los materiales únicamente se incluirá en este renglón el valor de la mano de obra del impresor, ya que los materiales deben clasificarse en el renglón que les corresponde en el Grupo 2.

### 13 Viáticos, Gastos Conexos y Reconocimiento de Gastos

Comprende gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte de personas que cumpliendo comisiones de trabajo viajen por cualquier vía en el país y en el exterior; comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje y permanencia, incluso ocasionales, como gasto de comunicaciones y todos aquellos que señalen los correspondientes reglamentos. Excluye gastos en viajes de estudio. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 131 Viáticos en el exterior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal permanente o no permanente (incluye viáticos para agentes diplomáticos, consulares y sus familias).
- 132 Viáticos de representación en el exterior. Comprende gastos originados en la realización de misiones oficiales y viajes al exterior, por funcionarios públicos en cumplimiento de comisiones. Su aplicación no se rige por el reglamento de viáticos.
- 133 Viáticos en el interior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia dentro del país, pagados al personal permanente y no permanente por comisiones oficiales realizadas fuera del lugar ordinario de trabajo.
- 134 Compensación por kilómetro recorrido. Pagos por gastos de viaje a base de kilómetros recorridos, por la depreciación y gastos de consumo de combustible y lubricantes, cuando el vehículo sea del trabajador o funcionario y realice comisiones oficiales.
- 135 Otros viáticos y gastos conexos. Gastos de transporte y otros gastos de viaje de reos, testigos, enfermos, deportistas y cualquier otra persona que no sea funcionario, empleado público o trabajador del Estado, y que por cualquier causa legal éste deba sufragar esos gastos.
- 136 Reconocimiento de gastos. Comprende el reconocimiento de gastos en los que incurran los contratistas que prestan sus servicios técnicos o profesionales individuales a instituciones públicas, cuando, con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado deba

trasladarse al interior o al exterior de la República y en los términos que establezca el reglamento correspondiente.

#### **14 Transporte y Almacenaje**

Comprende gastos en transporte de personas o bienes muebles (correspondencia, especies fiscales, cosas materiales, semovientes, artículos, equipos, etc.), no efectuados por las dependencias con sus propios medios y servicios de almacenaje de insumos, bienes muebles y otros materiales. Los gastos de transporte relacionados directamente con la adquisición de bienes, deben clasificarse en los renglones correspondientes de artículos, materiales, equipos, etc. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 141 Transporte de personas. Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, siempre que éstos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos.

Incluye los gastos de representación extraordinarios para funcionarios y empleados del servicio diplomático, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Diplomático de Guatemala y su Reglamento.

- 142 Fletes. Comprende gastos de transporte de muebles, equipo y demás enseres de oficinas estatales de un edificio a otro, hecho por las empresas de transporte y mudanza y los gastos por carga y descarga de todo tipo de bienes, mercancías, materiales, equipo, entre otros., en puertos, aeropuertos y estaciones terminales. Incluye servicios de encomiendas en el interior y exterior, transporte de semovientes y otros animales, así como servicios de reencaminamiento postal y transporte de valores.

- 143 Almacenaje. Comprende los gastos por servicios de almacenaje (estiba) de todo tipo de materiales, mercancías, bienes muebles, contenedores, etc.

#### **15 Arrendamientos y Derechos**

Comprende gastos en concepto de arrendamiento de edificios, terrenos, maquinaria y equipos y el pago de derechos sobre bienes intangibles. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 151 Arrendamiento de edificios y locales. Gastos por arrendamiento de edificios para oficinas públicas, escuelas, almacenes y locales para garajes, viviendas y galeras en general. Incluye el valor de servicios de luz, agua, etc., si son pagados por el arrendatario y están comprendidos en el monto del alquiler.

- 152 Arrendamiento de tierras y terrenos. Comprende arrendamiento de terrenos o predios, utilizados por las dependencias del Estado. Incluye los servicios de luz y agua, si están comprendidos en el precio del arrendamiento.
- 153 Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina. Comprende gastos por arrendamiento de máquinas para contabilidad y estadística, equipos para oficina y otros similares. Incluye gastos de transporte e instalación de la maquinaria y equipos arrendados, si es el caso.
- 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción. Comprende gastos de arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción, reparación, demolición de obras, tales como tractores, aplanadoras, mezcladoras de concreto, grúas, etc. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de estos equipos, siempre que los mismos estén incorporados al valor del arrendamiento.
- 155 Arrendamiento de medios de transporte. Gastos por concepto de arrendamiento de vehículos de transporte y carga, tales como automóviles, camiones, camionetas, jeeps, aviones, embarcaciones y cualquier otro vehículo de transporte, sea éste de trabajo o no. Se incluirá en este renglón el salario de pilotos y ayudantes, siempre que los mismos sean proporcionados por el arrendatario, no importando que el trabajo se cancele por día, mes, etc., o por trabajo a destajo.
- 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo. Gastos por arrendamiento de maquinaria y equipo, no considerados específicamente en los renglones anteriores de este subgrupo. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de esos equipos, siempre que los mismos estén incluidos entre el valor del arrendamiento.
- 157 Arrendamiento de equipo de cómputo. Incluye gastos por concepto de arrendamiento de toda clase de equipo de procesamiento electrónico de datos.
- 158 Derechos de bienes intangibles. Comprende el pago de derechos por el uso de bienes intangibles. Por ejemplo: las patentes, propiedades literarias, las concesiones, las marcas de fábrica y las fórmulas.

Incluye el pago de derechos y gastos asociados a la publicación de páginas y/o portales en la Internet y derechos para el uso de software.

Excluye la adquisición de bienes intangibles de uso exclusivo para la entidad pública acreedora de que se trate (381).

## **16 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo**

En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones de equipo de oficina, sanitarios, educacionales y recreativos, agrícolas, de construcción, industrial, de comunicaciones, de transporte y de otras clases, siempre que los trabajos sean ejecutados por personas ajenas al Estado.

Las reparaciones y mantenimiento no tienen como resultado el incremento en el valor del activo, de su vida útil o potencial de servicios. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 161 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción. Gastos de mantenimiento y reparaciones de equipo y maquinaria de producción tales como: tractores, arados, sembradoras agrícolas y cualquier otra maquinaria y equipos que se utilizan en la producción.
- 162 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina. Gastos de mantenimiento y reparaciones de equipos de oficina, máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras, archivos, ventiladores, escritorios, etc.
- 163 Mantenimiento y reparación de equipo médico sanitario y de laboratorio. Egresos por concepto de mantenimiento y reparaciones de equipos sanitarios, equipo médico-quirúrgico, hospitalario y para laboratorios.
- 164 Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos. Gastos de mantenimiento y reparaciones de equipos educacionales y recreativos, como instrumentos musicales, equipo para bibliotecas y museos, pupitres, pizarrones, muebles escolares, equipos para deporte y lugares de recreación.
- 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte. Gastos de mantenimiento y reparaciones de vehículos, equipos de ferrocarriles, embarcaciones, aviones y otros medios de transporte.
- 166 Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones. Gastos de mantenimiento y reparaciones de equipos telegráficos, telefónicos, radio, de señales y otros equipos de comunicación. Excluye el mantenimiento y reparaciones ordinarias de líneas telegráficas y telefónicas que se clasifican en el renglón de gasto 174.
- 167 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción. Gastos de mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo para la construcción. Excluye el mantenimiento y reparación ordinaria de vehículos de transporte que se clasifican en el renglón 165.

- 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo. Gastos de mantenimiento y reparaciones de equipo de procesamiento electrónico de datos y unidades complementarias.
- 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos. Gastos de mantenimiento y reparaciones de maquinarias y equipos no incluidos en los renglones anteriores.

## **17 Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones**

Comprende gastos de mantenimiento y reparación de edificios, viviendas, obras urbanísticas, obras hidráulicas, carreteras, puertos, aeropuertos, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas, varias construcciones civiles y militares, etc.

Las reparaciones y mantenimiento no tienen como resultado el incremento en el valor del activo, de su vida útil o potencial de servicios.

En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones de obras, exista o no contrato y siempre que los trabajos sean ejecutados por personas que no laboran en el Estado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 171 Mantenimiento y reparación de edificios. Gastos de mantenimiento y reparaciones tales como escuelas, cárceles, aduanas, centros asistenciales, hospitales, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc., (excepto vivienda). Incluye pintura de paredes, reparaciones y pequeñas alteraciones en el techo, paredes, pisos, ascensores, repellos, tabiques, etc.
- 172 Mantenimiento y reparación de viviendas. Gastos de mantenimiento y reparaciones de viviendas del personal y sus familiares, viviendas populares, etc.
- 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Gastos de mantenimiento y reparaciones de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc.

En puentes, trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza del sistema de drenajes, etc., en puertos e instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: dragados, superficie por desgaste de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc.

Incluye gastos de mantenimiento y reparaciones de sistemas de agua potable, sistema de alcantarillado, calles y puentes urbanos, parques y

otros lugares de recreo y diversas obras urbanísticas y gastos de mantenimiento y reparaciones de obras de irrigación, de control de inundaciones, hidroeléctricas y de diversas obras hidráulicas y agrícolas.

- 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones. Comprende el mantenimiento y reparaciones de instalaciones eléctricas, telegráficas, telefónicas, redes informáticas, y otras.
- 175 Mantenimiento y reparación de construcciones militares. Gastos de mantenimiento y reparaciones de toda clase de construcciones militares.
- 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones. Gastos de mantenimiento y reparaciones de otras obras e instalaciones no comprendidas en los renglones anteriores.

## **18 Servicios Técnicos y Profesionales**

Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad. Comprende gastos por servicios de estudios e investigaciones relacionadas al mercado, riesgo, medio ambiente, maquinaria y equipo, organizacionales, proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, entre otros.
- 182 Servicios médico-sanitarios. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos médico-sanitarios, exámenes médicos especializados, pruebas de laboratorio, patología y clínica forense, entre otros.
- 183 Servicios jurídicos. Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos de carácter jurídico.
- 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría. Comprende retribuciones por servicios técnicos o profesionales de carácter económico, financiero, contable y de auditoría.
- 185 Servicios de capacitación. Comprende la retribución de servicios brindados por profesionales, expertos, docentes, instructores, para organizar y dictar eventos de capacitación como: conferencias, diplomados, encuentros, foros, congresos, seminarios, talleres, círculos



de calidad, en modalidad presencial y/o a distancia; así como reuniones de trabajo.

Incluye además gastos como: servicios de intérpretes y traducción de documentos, así como la logística correspondiente a los eventos que se realicen, siempre y cuando estos estén contemplados en el servicio contratado.

- 186 Servicios de informática y sistemas computarizados.<sup>1</sup> Comprende el pago de servicios prestados, relacionados con sistemas informáticos electrónicos y computarizados. Incluye los gastos realizados por desarrollo, implementación y mantenimiento de los mismos.
- 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas. Gastos diversos por servicios contractuales prestados por artistas, empresas y compañías nacionales y extranjeras por actuaciones o trabajos artísticos y por deportistas nacionales y extranjeros de clubes o empresas deportivas.
- 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. Comprende el pago por servicios relacionados con ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.
- 189 Otros estudios y/o servicios. Comprende el pago por servicios técnicos o profesionales no contemplados en los renglones anteriores, siempre que éstos sean de carácter temporal, sin relación de dependencia y que no correspondan a funciones de personal permanente, los cuales se imputan a los renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales.

## **19 Otros Servicios no Personales**

Este subgrupo comprende egresos por concepto de primas de seguros y fianzas, servicios de recaudación fiscal, servicios bancarios, comisiones diversas, pago de impuestos, derechos y tasas, servicios de atención y protocolo, servicios de vigilancia, servicios de limpieza en general y recompensas por información. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 191 Primas y gastos de seguros y fianzas. Se refiere a gastos por primas de seguro de personal, seguro contra daños a la propiedad y otros, tales como incendios, colisión de automóviles, accidentes de aviación, etc., y los correspondientes reaseguros y reafianzamientos cedidos que pagan las instituciones de Seguros y de Fianzas del Estado, así como las comisiones por estos conceptos pagadas a empresas aseguradoras y afianzadoras.

---

<sup>1</sup> Reformado por Acuerdo Ministerial Número 91-2013 del 12 de junio de 2013.

Incluye el valor del seguro de transporte internacional que se involucra en el costo de artículos, materiales y equipos importados, sean o no facturados conjuntamente. Incluye fianzas por daños a terceros, por accidentes, trabajos de diversa índole, por ejemplo: explotación minera y petrolera; para transporte de mercadería y otros bienes, para venta de armas de fuego, cartuchos, etc.; para fabricación de bebidas alcohólicas y sus derivados, fianzas aduanales y judiciales, de cumplimiento de contrato, etc.

192 Comisiones a receptores fiscales y recaudadores. Comprende las comisiones pagadas por el servicio de recaudación de impuestos y contribuciones fiscales, inclusive por la venta de timbres, sellos, pólvora, salitre, de patentados, etc. Incluye las comisiones abonadas a recaudadores ambulantes legítimamente autorizados.

193 Comisiones a colocadores de pólizas. Gastos por pago de comisiones reconocidas legalmente a los colocadores de pólizas de seguros, fianzas y de capitalización en las instituciones financieras del Estado.

194 Gastos bancarios, comisiones y otros gastos. Comprende pagos por servicios bancarios de giros o remesas al exterior y demás gastos bancarios no vinculados a los servicios de deuda interna o externa y otras comisiones de índole diversa.

Incluye el pago de comisiones originadas por la constitución y administración de fideicomisos.

195 Impuestos, derechos y tasas. Comprende pagos en concepto de impuestos, arbitrios, tasas y demás gastos que por un impuesto tengan que hacer las dependencias del Estado, tales como impuestos para circulación de vehículos, impuesto al valor agregado, habilitación de libros, derecho de rendición electrónica, así como especies fiscales y timbradas ya adheridas en documentos de las gestiones realizadas.

Se excluyen los gastos por adquisición de especies timbradas a emitirse o por la entrega física de los mismo, los cuales serán utilizados en gestiones de la institución que los adquiere y serán afectados al renglón de gasto 247 Especies Timbradas y Valores.

196 Servicios de atención y protocolo. Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o

asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes.

Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros.

- 197 Servicios de vigilancia. Comprende los gastos por servicios de vigilancia prestados por instituciones o empresas de seguridad.
- 198 Recompensas para seguridad del Estado. Comprende los pagos en concepto de recompensas de conformidad con la ley por información proporcionada, que permita la captura de personas sospechosas o sindicadas de cometer actos delictivos o ilícitos. Incluye también, los gastos por información proporcionada por particulares a los órganos de inteligencia del Estado.
- 199 Otros servicios. Comprende aquellos servicios no incluidos en otros renglones del Grupo 1.

Incluye el pago de cuotas de participación del personal en eventos realizados por terceros, a nivel nacional e internacional.

Contempla además todas las erogaciones, derivadas de las contrataciones de personal en los países sede de las representaciones de Guatemala, que el Organismo Ejecutivo, realiza en el exterior, para la prestación de servicios profesionales, técnicos, administrativos y operativos, que responde a lo preceptuado para el efecto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en cuanto al cumplimiento de la legislación del país sede.

## **GRUPO 2: MATERIALES Y SUMINISTROS**

Comprende la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del Estado, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo. Incluye la compra de bienes y materiales que formen parte de bienes de capital (por administración), o para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o de servicios, o por dependencias que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales, luego de su exhibición en ferias, exposiciones.

Las principales características que deben reunir los bienes y materiales comprendidos en este grupo son: Que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea

relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio. Dichos bienes y materiales se detallan dentro del catálogo de insumos y que se encuentran clasificados en los siguientes subgrupos y renglones:

## **21 Alimentos y Productos Agropecuarios**

En este subgrupo se incluyen todos aquellos gastos en productos alimenticios, ya sean estrictamente agrícolas o industriales y otros productos agropecuarios en bruto. Se subdivide en los siguientes renglones:

211 Alimentos para personas. Egresos en concepto de adquisición de alimentos de origen agrícola o industrial, destinado a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria. Así como, para el mantenimiento de las condiciones de trabajo y alimentos para capacitaciones que se realicen por propia administración.

En la adquisición de alimentos preparados, los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las “raciones alimenticias” presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias.

Incluye las fórmulas y suplementos alimenticios, siempre que su registro sanitario se identifique con inicial A o B.

Excluye la compra de bebidas alcohólicas.

212 Granos, forrajes, concentrados y alimentos destinados a consumo para animales.

213 Productos animales. Gasto por compra de ganado y otros animales vivos, destinados al destace o para usos industriales, científicos y compra de animales destinados a terceros.

214 Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas. Gastos por compra de productos agroforestales en bruto, como maderas, fibras no elaboradas, bagazo, henequén, yute, entre otros. Incluye el carbón vegetal y leña para combustión y la compra de productos de madera (excepto muebles que se clasifican en el subgrupo 32), plywood, bambú, y corcho manufacturado o no. Incluye la adquisición de ataúdes.

215 Productos agropecuarios para comercialización.

219 Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios. Gastos por compra de otros productos agroforestales y agropecuarios no incluidos en otros renglones.

Incluye alimentos para enseñanza en artes culinarias.

## **22 Minerales**

Incluye gastos por compra de carbón mineral, minerales metálicos, piedra, arcilla, arena y otros materiales no metálicos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 221 Carbón mineral
- 222 Minerales metálicos.
- 223 Piedra, arcilla y arena.
- 224 Pómez, cal y yeso.
- 225 Minerales no metálicos.
- 229 Otros minerales.

## **23 Textiles y Vestuario**

Comprende egresos por concepto de hilados y telas, acabados textiles y prendas de vestir, incluye calzado y carteras en sus diferentes materiales, entre otros. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 231 Hilados y telas.
- 232 Acabados textiles
- 233 Prendas de vestir.
- 239 Otros textiles y vestuario.

## **24 Productos de Papel, Cartón e Impresos**

En este subgrupo se incluyen egresos por compra de papel de escritorio, papeles comerciales, cartones y otros; productos de artes gráficas; libros, revistas y periódicos, textos de enseñanza y especies timbradas y valores. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 241 Papel de escritorio.
- 242 Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros.

- 243 Productos de papel o cartón.
- 244 Productos de artes gráficas .
- 245 Libros, revistas y periódicos.
- 246 Textos de enseñanza.
- 247 Especies timbradas y valores.
- 249 Otros productos de papel, cartón e impresos.

## **25 Productos de Cuero y Caucho**

Comprende egresos por concepto de cueros, pieles y caucho, artículos manufacturados de cuero y caucho. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 251 Cueros y pieles.
- 252 Artículos de cuero.
- 253 Llantas y neumáticos. Gastos por compra de llantas y neumáticos para vehículos, aparatos, maquinaria y equipo.
- 254 Artículos de caucho. Gastos por adquisición de artículos de caucho, tales como tapones o cápsulas para botellas, asientos, colchones, mangueras, esteras, guantes (a excepción de los de uso médico y deportivo), entre otros.

## **26 Productos Químicos y Conexos**

Egresos por concepto de elementos y compuestos químicos, combustibles y lubricantes, abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes y otros; productos medicinales y farmacéuticos, tintes, pinturas y colorantes; y, diversos materiales químicos y conexos. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 261 Elementos y compuestos químicos.
- 262 Combustibles y lubricantes.
- 263 Abonos y fertilizantes.
- 264 Insecticidas, fumigantes y similares.
- 265 Asfalto y similares.
- 266 Productos medicinales y farmacéuticos.
- 267 Tintes, pinturas y colorantes.
- 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.

269 Otros productos químicos y conexos.

## 27 Productos de Minerales no Metálicos

Comprende egresos por concepto de productos de arcilla, vidrio, loza, porcelana y yeso; cemento, productos de cemento y asbesto; y, diversos productos de minerales no metálicos. Se subdivide en los siguientes renglones:

271 Productos de arcilla.

272 Productos de vidrio.

273 Productos de loza y porcelana.

274 Cemento.

275 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso.

279 Otros productos de minerales no metálicos.

## 28 Productos Metálicos

Egresos por concepto de productos metalúrgicos, productos siderúrgicos, estructuras metálicas acabadas, herramientas; incorporados dentro del catálogo de insumos del Sector Público, excluyendo el renglón de gasto 285 Materiales y equipos diversos por considerarse material y elementos para la defensa. Se subdivide en los siguientes renglones:

281 Productos siderúrgicos.

282 Productos metalúrgicos no férricos.

283 Productos de metal y sus aleaciones.

284 Estructuras metálicas acabadas.

285 Materiales y equipos diversos. Gastos por concepto de municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines a elementos para la defensa.

286 Herramientas menores. Gastos por compra de herramientas menores utilizadas para diferentes oficios o trabajos manuales, tales como mecánica, agricultura, jardinería, albañilería, carpintería, herrería, cancelería y vidriería, plomería, electricidad, remozamiento, artesanal y otros.

289 Otros productos metálicos.

## **29 Otros Materiales y Suministros**

Comprende egresos por adquisición de útiles para oficina, limpieza, productos sanitarios, educacionales, bibliotecas, museos, deportes y recreativos, artículos de cocina, materiales menores médico-quirúrgicos y productos varios, los cuales están clasificados en el catálogo de insumos, con excepción de accesorios y repuestos en general. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 291 Útiles de oficina.
- 292 Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal.
- 293 Útiles educacionales y culturales.
- 294 Útiles deportivos y recreativos.
- 295 Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud.
- 296 Útiles de cocina y comedor.
- 297 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas.
- 298 Accesorios y repuestos en general. Repuestos y accesorios de maquinaria y equipos.
- 299 Otros materiales y suministros.

### **GRUPO 3: PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**

Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles.

Los fletes y seguros con relación a adquisición de equipo se incluyen en los renglones de equipos correspondientes, aun cuando se facturen aparte.

Las adiciones comprenden: las adiciones propiamente dichas, las mejoras a los equipos que aumentan notablemente su valor corriente, las reparaciones extraordinarias, que aumentan el valor corriente de los equipos y prolongan



notablemente su duración prevista (considerando su mantenimiento y reparaciones menores adecuadas), tal como en el caso de reposición de piezas importantes de máquinas, motores, u otros, equivalentes a una reconstrucción parcial.

Los renglones de gasto que corresponden a este grupo de gasto se encuentran incorporados en el Catálogo de Insumos, con excepción de los subgrupo de gasto 33 Construcciones por Contrato y 34 Equipo Militar y de Seguridad y el renglón de gasto 314 Edificios e instalaciones militares.

Las reparaciones y adiciones menores no se consideran en este grupo. Las adiciones y reparaciones mayores deben clasificarse en los distintos renglones de este grupo aun cuando no exista contrato escrito para efectuar el trabajo, ya que el mismo es tácito y se emplea para distinguir que éste fue hecho por una persona o empresa ajena a la dependencia. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

### **31 Bienes Preexistentes**

Este subgrupo se refiere a egresos por compra de terrenos, edificios y equipos usados. Se entiende por existentes a los edificios construidos anteriormente a su compra y los equipos ya usados. Se subdivide en los siguientes renglones:

311 Tierras y terrenos.

312 Edificios, estructuras e instalaciones.

313 Otros bienes muebles preexistentes.

314 Edificios e instalaciones militares. Comprende los gastos por adquisición de edificios e instalaciones destinadas a las instituciones militares.

315 Adquisición de bienes de uso común.

### **32 Maquinaria y Equipo**

Comprende egresos en concepto de adquisición de maquinarias, equipos y accesorios (nuevos), que usan o complementan a la unidad principal, tales como: maquinaria y equipo de producción y para la construcción, equipos de oficina, médico, sanitario y de laboratorio, educacionales, de transporte, entre otros. Se subdivide en los siguientes renglones:

321 Maquinaria y equipo de producción.

322 Mobiliario y equipo de oficina.

323 Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio.

324 Equipo educacional, cultural y recreativo.

- 325 Equipo de transporte.
- 326 Equipo para comunicaciones.
- 327 Maquinaria y equipo para la construcción.
- 328 Equipo de cómputo.
- 329 Otras maquinarias y equipos.

### **33 Construcciones por Contrato**

Comprende la realización, por contrato, de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, también las ampliaciones de construcciones ya existentes. Se consideran incluidas en este subgrupo la construcción de caminos, diques, puentes, edificios en general, canales de riego, desagües o navegación, redes de comunicaciones, plantas generadoras y distribuidoras de energía, fábricas, etc. No incluye el valor del terreno, que se clasifica en el renglón 311.

Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común. Comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, como: calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada, puertos, muelles, embarcaderos, pontones y demás obras de aprovechamiento general, construidos o adquiridos por el Estado o las municipalidades, etc.; y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común. Incluye la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado.
- 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común. Comprende los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, como: escuelas, hospitales, viviendas, polideportivos, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc.
- 333 Construcciones militares. Comprende los gastos de construcción de obras destinadas a las instituciones militares y de seguridad, tales como: cuarteles, destacamentos, casinos, barracas, aeropuertos militares, etc.

### **34 Equipo Militar y de Seguridad**

Comprende los gastos por compra de equipos, accesorios y repuestos destinados a la defensa nacional y al mantenimiento del orden público.

341 Equipo militar y de seguridad

**35 Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables**

Comprende los gastos por compra de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas, impresos, discos fonográficos, videos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

351 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

**36 Obras de Arte**

Comprende gastos por compra de obras artísticas, tales como: pinturas, esculturas y objetos en general, reconocidos como obras de arte.

361 Obras de arte

**37 Animales**

Egresos por concepto de compra de semovientes, destinados al trabajo, como ganado caballar, vacuno, etc.; así como de otros animales para la reproducción; y, para exhibición.

371 Animales

**38 Activos Intangibles**

Comprende gastos para la adquisición de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

Incluye las erogaciones para la adquisición de paquetes de software de uso y propiedad exclusiva de la entidad pública acreedora. Cuando los paquetes o plataformas informáticas sean desarrollados y producidos con los recursos físicos, financieros y humanos propios de la entidad pública de que se trate, cada erogación será clasificada en los renglones de gasto que corresponda, atendiendo a la naturaleza del gasto.

Incluye la producción y adquisición de páginas o portales para la Internet, las patentes, propiedades literarias, las concesiones, las marcas de fábrica y las fórmulas.

381 Activos intangibles

## **GRUPO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

### **41 Transferencias Directas a Personas Individuales**

Comprende egresos por ayudas a personas individuales, indemnizaciones y becas de estudio. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 411 Ayuda para funerales. Pagos en concepto de prestación para los gastos de funerales de servidores públicos o personas que gozaren de pensión, jubilación o montepío.
- 412 Prestaciones póstumas. Pago de la prestación a que tienen derecho los familiares por muerte de un servidor público, en relación al salario mensual del mismo.
- 413 Indemnizaciones al personal. Pagos al personal o a sus familiares, cuando corresponda, que la ley señala en casos de indemnización por accidentes de trabajo, despido injustificado directo o indirecto, por supresión de puestos, etc.
- 414 Indemnizaciones por pérdida de valores. Pagos correspondientes a indemnizaciones por pérdidas de valores confiados a oficinas estatales.
- 415 Vacaciones pagadas por retiro. Se refiere a pagos por vacaciones al personal que cesa en sus funciones, sin haber disfrutado de las vacaciones que le corresponden, según la ley.
- 416 Becas de estudio en el interior. Egresos por becas de estudio en el interior del país, de acuerdo a reglamentos o convenios específicos.
- 417 Becas de estudio en el exterior. Egresos a favor de personas becadas en el exterior del país, en universidades y otros centros dedicados a la capacitación, para post-gradados y cursos de especialización técnica o científica, que se hacen de acuerdo a reglamentos o convenios específicos.

Los gastos de entrenamiento de personal en el exterior, no se consideran becas y por lo mismo, deben cargarse en los renglones a que correspondan, tales como viáticos en el exterior.

- 419 Otras transferencias a personas individuales. Egresos por transferencias directas a personas, no incluidas en los renglones anteriores de este subgrupo. Incluye premios y gratificaciones otorgados en eventos oficiales, según normas establecidas.

## **42 Prestaciones de Seguridad Social**

Comprende egresos por pensiones y jubilaciones y las prestaciones que efectúa el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y otras Instituciones y planes previsionales, a favor de trabajadores y ex-trabajadores del sector público y privado, según corresponda. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 421 Pensiones. Pagos de pensiones a los trabajadores civiles y militares en situación de retiro y en cierto caso a sus familiares.
- 422 Jubilaciones y/o retiros. Pagos de jubilaciones a los trabajadores civiles y militares en situación de retiro y en cierto caso a sus familiares.
- 423 Prestaciones por incapacidad temporal.
- 424 Prestaciones globales por incapacidad permanente.
- 425 Prestaciones especiales de rehabilitación.
- 426 Gastos de entierro.
- 427 Pensiones a sobrevivientes.
- 428 Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia.
- 429 Otras prestaciones y pensiones. Comprende otros egresos por prestaciones y pensiones no contemplados en los renglones anteriores.

## **43 Transferencias a Entidades del Sector Privado**

Comprende egresos en concepto de subsidios que hace la Administración Central, las entidades descentralizadas y autónomas y las empresas públicas, a entidades privadas con y sin fines de lucro. La programación de este renglón de gasto requiere la creación del ente receptor. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 431 Transferencias a instituciones de enseñanza. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades educativas, sin fines de lucro.

- 432 Transferencias a instituciones de salud y asistencia social. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades que prestan servicios de salud y asistencia social, sin fines de lucro.
- 433 Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades científicas y tecnológicas, sin fines de lucro.
- 434 Transferencias a entidades religiosas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades religiosas, sin fines de lucro.
- 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro. Transferencias para contribuir al funcionamiento de instituciones sin fines de lucro, no incluidas en los renglones precedentes.
- 436 Transferencias a cooperativas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades organizadas como cooperativas.
- 437 Transferencias a empresas privadas. Subsidios para contribuir al financiamiento de empresas privadas de diversa índole.

#### **44 Transferencias de Carácter Específico**

Comprende egresos en concepto de transferencias que hace la Administración Central a determinados organismos, instituciones y entidades del Estado, sean estas de carácter constitucional o no. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 441 Transferencias al Organismo Judicial.
- 442 Transferencias a la Corte de Constitucionalidad.
- 443 Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 444 Transferencias a las municipalidades. Transferencia corriente a las municipalidades del país, por leyes tributarias.
- 445 Transferencias al deporte. Transferencia corriente a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y al Comité Olímpico Guatemalteco.
- 446 Transferencias para alfabetización. Transferencia corriente a través del organismo rector de la alfabetización.
- 447 Aportes del Estado a la Contraloría General de Cuentas.

448 Otras transferencias a municipalidades. Transferencias corrientes efectuadas por instituciones diferentes de la Administración Central a favor de Municipalidades y que no se originan de leyes tributarias.

#### **45 Transferencias al Sector Público no Empresarial**

Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público distintas a las específicas. Se subdivide en los siguientes renglones:

451 Transferencias a la Administración Central. Transferencias a instituciones de la Administración Central.

452 Transferencias al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Egresos por aporte del Estado como tal y para contribuir al funcionamiento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades descentralizadas y autónomas del Estado que no realicen actividades empresariales ni financieras.

454 Transferencias a instituciones públicas financieras. Transferencias para contribuir al funcionamiento de instituciones públicas que realicen actividades de carácter financiero.

455 Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos. Aportes de las instituciones financieras del Estado a favor de la Superintendencia de Bancos conforme la ley.

456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización. Aporte de las entidades descentralizadas y autónomas del Estado a favor de la Contraloría General de Cuentas, por servicios gubernamentales de fiscalización, según la ley.

#### **46 Transferencias al Sector Público Empresarial**

Comprende las transferencias otorgadas a las empresas públicas para contribuir a sus gastos de funcionamiento y operación. Se apertura en el siguiente renglón:

461 Transferencias a empresas públicas no financieras. Transferencias para ayudar a fortalecer el capital de trabajo de las empresas del Estado que producen bienes o servicios.

#### **47 Transferencias al Sector Externo**

Comprende egresos que como transferencia corriente, hacen la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas al sector externo. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 471 Transferencias a gobiernos extranjeros. Transferencias para cubrir compromisos adquiridos o contribuir a situaciones emergentes, a favor de gobiernos extranjeros.
- 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales. Egresos por cuotas a organizaciones o instituciones internacionales, no centroamericanas, que se tengan que hacer por ser socios u otros motivos.
- 473 Transferencias a organismos regionales. Egresos por cuotas a organismos o instituciones de la región centroamericana, que se tengan que hacer por ser socios u otros motivos.

#### **48 Transferencias al Sector Público Municipal**

Se clasifican en este subgrupo los egresos en concepto de transferencias que se efectúan para contribuir a los gastos de funcionamiento y operación de las entidades que conforman el Sector Público Municipal. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 481 Transferencias a entidades públicas municipales no empresariales. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades municipales que realizan actividades no empresariales ni financieras.
- 482 Transferencias a entidades públicas municipales de seguridad social. Transferencias para apoyar el funcionamiento y operación de las Entidades Municipales de Seguridad Social.
- 483 Transferencias a mancomunidades. Aporte de las Municipalidades y otras entidades para apoyar el funcionamiento de entidades legalmente constituidas como mancomunidades y/o asociaciones de municipalidades.
- 484 Transferencias a empresas públicas municipales no financieras. Comprende las transferencias otorgadas a las empresas públicas no financieras municipales para sufragar sus gastos de funcionamiento y operación.
- 485 Transferencias a empresas públicas municipales financieras. Comprende las transferencias otorgadas a las empresas públicas financieras municipales para contribuir a sus gastos de funcionamiento y operación.



## **GRUPO 5: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Comprende todo desembolso financiero destinado a la formación de capital. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

### **51 Transferencias al Sector Privado**

Comprende egresos en concepto de aportes para gastos de capital a personas y entidades privadas, para que ejecuten proyectos de beneficio social o aumenten su patrimonio. Se subdivide en los siguientes renglones:

511 Transferencias a personas individuales y unidades familiares.

512 Transferencias a instituciones sin fines de lucro.

513 Transferencias a cooperativas.

514 Transferencias a empresas privadas.

### **52 Transferencias de Carácter Específico**

Comprende egresos en concepto de transferencias para gastos de capital a Entidades del Estado, sean estas de carácter constitucional o no. Se subdivide en los siguientes renglones:

521 Transferencias al Organismo Judicial.

522 Transferencias a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

523 Transferencias a las municipalidades.

524 Transferencias al deporte. Transferencia de capital a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y al Comité Olímpico Guatemalteco.

### **53 Transferencias al Sector Público no Empresarial**

Comprende egresos en concepto de transferencias para atender gastos de capital que se realizan entre entidades y organismos del Sector Público no empresarial y cuyos receptores se identifican en cada uno de los siguientes renglones:

531 Transferencias a la Administración Central.

532 Transferencias a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

534 Transferencias a instituciones públicas financieras.

536 Otras transferencias a municipalidades. Transferencias de capital efectuadas por instituciones diferentes de la Administración Central a favor de municipalidades y que no se originan de leyes tributarias.

#### **54 Transferencias al Sector Público Empresarial**

Comprende las transferencias para aumentar la capacidad instalada de las empresas públicas. Se abre en el siguiente renglón:

541 Transferencias a empresas públicas no financieras. Transferencias realizadas a favor de las empresas públicas destinadas a mejorar, renovar o ampliar el equipamiento e instalaciones físicas para la producción de bienes y servicios no financieros.

#### **55 Transferencias al Sector Externo**

Comprende transferencias de capital a entidades internacionales y a gobiernos extranjeros. Se subdivide en los siguientes renglones:

551 Transferencias a gobiernos extranjeros. Egresos por concepto de transferencias de capital a gobiernos extranjeros.

552 Transferencias a organismos e instituciones internacionales. Egresos por concepto de transferencias de capital a organismos y entidades internacionales.

553 Transferencias a organismos regionales. Egresos por concepto de transferencias de capital a organismos de la región Centroamericana.

#### **56 Transferencias al Sector Público Municipal**

Comprende los egresos destinados a la formación de capital que se efectúan a favor de las entidades que conforman el Sector Público Municipal. Se subdivide en los siguientes renglones:

561 Transferencias a entidades públicas municipales no empresariales. Transferencias destinadas a mejorar, renovar o ampliar el equipamiento e instalaciones físicas de entidades municipales que realizan actividades no empresariales ni financieras.

- 562 Transferencias a entidades públicas municipales de seguridad social. Transferencias para contribuir a atender gastos de capital de las entidades municipales de seguridad social.
- 563 Transferencias a mancomunidades. Egresos a favor de las entidades legalmente constituidas como mancomunidades y/o asociaciones de municipalidades, destinados a la formación de capital de los municipios que las conforman.
- 564 Transferencias a empresas públicas municipales no financieras. Comprende las transferencias otorgadas a las empresas públicas no financieras municipales para mejorar, renovar o ampliar el equipamiento e instalaciones físicas para la producción de bienes y servicios no financieros.
- 565 Transferencias a empresas públicas municipales financieras. Son las transferencias otorgadas a las empresas públicas financieras municipales para contribuir a la formación de capital.

## **GRUPO 6: ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean éstos públicos o privados. Incluye asimismo, la concesión de préstamos e incremento de disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos y anticipos a contratistas. Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:

### **61 Adquisición de Títulos y Valores**

Comprende egresos por compra de títulos y valores representativos de deudas que no otorgan propiedad. Se subdivide en los siguientes renglones:

611 Títulos y valores a corto plazo.

612 Títulos y valores a largo plazo.

### **62 Compra de Acciones y/o Participaciones de Capital**

Comprende egresos por aportes de capital de carácter no reintegrables, directos o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas públicas o privadas nacionales u organismos e instituciones internacionales, de acuerdo con el detalle de los siguientes renglones:

621 Compra de acciones y/o participaciones a empresas privadas nacionales.

622 Compra de acciones y/o participaciones a empresas públicas no financieras.

623 Compra de acciones y/o participaciones a instituciones públicas financieras.

624 Compra de acciones y/o participaciones a organismos internacionales.

625 Compra de acciones y/o participaciones al resto del sector externo.

### **63 Concesiones de Préstamos a Corto Plazo**

Comprende las erogaciones realizadas en concepto de otorgamiento de préstamos directos a corto plazo al sector privado, público y externo, de acuerdo con el detalle que indican cada uno de los renglones siguientes:

631 Préstamos al sector privado.

632 Préstamos a la Administración Central.

633 Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

634 Préstamos a instituciones públicas financieras.

635 Préstamos a empresas públicas nacionales.

636 Préstamos a empresas municipales.

637 Préstamos a municipalidades.

638 Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo.

### **64 Concesiones de Préstamos a Largo Plazo**

Comprende las erogaciones por el otorgamiento de préstamos directos a largo plazo al sector privado, público y externo, de acuerdo con el detalle que indican cada uno de los renglones siguientes:

641 Préstamos al sector privado.

642 Préstamos a la Administración Central.

643 Préstamos a las entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

644 Préstamos a instituciones públicas financieras.

645 Préstamos a empresas públicas nacionales.

646 Préstamos a empresas municipales.

647 Préstamos a municipalidades.

648 Préstamos a gobiernos extranjeros y organizaciones del sector externo.

## **65 Incremento de Disponibilidades**

Comprende los resultados que incrementan los saldos de caja, bancos e inversiones financieras temporales. Se subdivide en los siguientes renglones:

651 Incremento de caja y bancos. Incrementan los saldos de caja y bancos durante un período.

652 Incremento de inversiones financieras temporales. Incrementan las inversiones financieras temporales en títulos, en depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc.

## **66 Incremento de Cuentas a Cobrar**

Comprende los resultados para incrementar el saldo de las cuentas a cobrar durante un período, como consecuencia de políticas financieras determinadas. Se subdivide en los siguientes renglones:

661 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

663 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo.

664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

## **67 Incremento de Documentos a Cobrar**

Comprende los resultados que permiten, durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar. Se subdivide en los siguientes renglones:

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo.

673 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo.

674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo.

## **68 Incremento de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas**

Comprende los resultados que incrementan el saldo de activos diferidos y de los anticipos a contratistas por bienes y servicios a proveer. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 681 Incremento de activos diferidos a corto plazo. Activos diferidos otorgados para financiar gastos imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).
- 682 Anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo. Adelantos a contratistas y proveedores derivados de compromisos asumidos por el Sector Público en el corto plazo.
- 683 Incremento de activos diferidos a largo plazo. Activos diferidos otorgados para financiar gastos imputables en el largo plazo.
- 684 Anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo. Adelantos a contratistas y proveedores derivados de compromisos asumidos por el Sector Público en el largo plazo.
- 685 Incremento de fideicomisos. Corresponde a recursos que se destinan a la ejecución de programas y proyectos bajo la figura de fideicomiso.

## **GRUPO 7: SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS**

Comprende las erogaciones destinadas a atender el pago de intereses, gastos, comisiones y amortización de la deuda interna, de préstamos obtenidos, la disminución de cuentas y documentos a pagar, pasivos diferidos y la conversión de la deuda. Se subdivide en los subgrupos y grupos siguientes:

### **71 Servicio de la Deuda Pública Interna a Corto y Largo Plazo**

Comprende el pago de intereses, comisiones, gastos y amortización de la deuda pública originada en la colocación de bonos, letras del tesoro o títulos en el país. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 711 Intereses de la deuda interna a corto plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda interna, (colocación de bonos, letras del tesoro, etc.), a corto plazo. Incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono o letra se vende con descuento.

- 712 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda interna (colocación de bonos, letras del tesoro, etc.), a corto plazo.
- 713 Amortización de la deuda interna a corto plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de bonos, letras del tesoro, etc. en el país, a corto plazo.
- 714 Intereses de la deuda interna a largo plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda interna a largo plazo (colocaciones de bonos, títulos, etc.). Excluye las erogaciones por descuentos de deuda interna de largo plazo que se clasifican en el renglón 717.
- 715 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo (colocación de bonos, títulos, etc.).
- 716 Amortización de la deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de valores públicos en el país, a largo plazo.
- 717 Descuentos de deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender descuentos originados en la colocación de bonos del tesoro en el país, a largo plazo.
- 718 Amortización de primas de la deuda interna a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de primas originadas en la colocación de bonos del tesoro en el país, a largo plazo.
- 719 Amortización deficiencias netas del Banco de Guatemala. Comprende las erogaciones para amortizar las deficiencias netas en que incurra el Banco de Guatemala como resultado de la ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia determinada por la Junta Monetaria, según se establece en el artículo 9 del Decreto No. 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

## **72 Servicio de la Deuda Pública Externa a Corto y Largo Plazo**

Comprende el pago de intereses, comisiones, gastos y amortización de la deuda pública (colocación de bonos), en el exterior. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 721 Intereses de la deuda externa a corto plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda externa (colocación de bonos), a corto plazo. Incluye los pagos correspondientes al diferencial entre el precio de emisión y el de redención, cuando el bono se vende con descuento.

- 722 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda externa (colocación de bonos).
- 723 Amortización de la deuda externa a corto plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de bonos en el exterior, a corto plazo.
- 724 Intereses de la deuda externa a largo plazo. Gastos por pago de intereses de la deuda externa a largo plazo (colocaciones de bonos). Excluye las erogaciones por descuentos de deuda externa de largo plazo que se clasifican en el renglón 727.
- 725 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda externa a largo plazo (colocación de bonos).
- 726 Amortización de la deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender la amortización de capital proveniente de la colocación de valores públicos en el exterior, a largo plazo.
- 727 Descuentos de deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender descuentos originados en la colocación de bonos del tesoro en el exterior, a largo plazo.
- 728 Amortización de primas de la deuda externa a largo plazo. Erogaciones para atender el pago de primas originadas en la colocación de bonos del tesoro en el exterior, a largo plazo.

**73 Intereses, Comisiones y Gastos por Préstamos Obtenidos a Corto y Largo Plazo**

Comprende el pago de intereses, comisiones y gastos por la obtención de préstamos del sector público y privado. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 731 Intereses por préstamos del sector privado.
- 732 Intereses por préstamos del sector público no financiero.
- 733 Intereses por préstamos del sector público financiero.
- 734 Intereses por préstamos del sector externo.
- 735 Comisiones y gastos por préstamos del sector privado.



736 Comisiones y gastos por préstamos del sector público no financiero.

737 Comisiones y gastos por préstamos del sector público financiero.

738 Comisiones y gastos por préstamos del sector externo.

#### **74 Amortización de Préstamos a Corto Plazo**

Comprende los gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial, de los préstamos obtenidos a corto plazo. Se subdivide en los siguientes renglones:

741 Amortización de préstamos del sector privado.

742 Amortización de préstamos de la Administración Central.

743 Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

744 Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras.

745 Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras.

746 Amortización de préstamos de municipalidades.

747 Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros.

748 Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales.

#### **75 Amortización de Préstamos a Largo Plazo**

Comprende los gastos destinados a atender la cancelación total o parcial, de los préstamos obtenidos a largo plazo. Se subdivide en los siguientes renglones:

751 Amortización de préstamos del sector privado.

752 Amortización de préstamos de la Administración Central.

753 Amortización de préstamos de entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

754 Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras.

755 Amortización de préstamos de empresas públicas no financieras.

756 Amortización de préstamos de municipalidades.

757 Amortización de préstamos de gobiernos extranjeros.

758 Amortización de préstamos de organismos e instituciones regionales e internacionales.

## **76 Disminución de Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo**

Comprende los gastos destinados a la cancelación de las cuentas por pagar a corto y largo plazo, de acuerdo con los conceptos que se indican en cada uno de los renglones de este subgrupo:

761 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo.

762 Disminución de cuentas a pagar a corto plazo con contratistas.

763 Disminución de gastos de personal a pagar a corto plazo.

764 Disminución de cuentas a pagar por impuestos, tasas y derechos a corto plazo.

765 Disminución de cuentas a pagar por intereses a corto plazo.

766 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo.

767 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo.

769 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo.

## **77 Disminución de Depósitos de Instituciones Públicas Financieras**

Comprende los gastos destinados a cubrir la disminución de depósitos de instituciones públicas financieras. Se subdivide en los siguientes renglones:

771 Disminución de depósitos a la vista.

772 Disminución de depósitos en cuentas de ahorro y plazo fijo.

## **78 Disminución de Documentos por Pagar a Corto y Largo Plazo y Conversión de la Deuda**

Comprende la asignación de recursos destinados a la cancelación de documentos por pagar y a la conversión de la deuda. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 781 Disminución de documentos comerciales por pagar a corto plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar de corto plazo, originados en operaciones comerciales.
- 782 Disminución de otros documentos por pagar de corto plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, de corto plazo.
- 783 Disminución de documentos comerciales por pagar de largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, de largo plazo, originados en operaciones comerciales.
- 784 Disminución de otros documentos por pagar de largo plazo. Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos no comerciales a pagar a largo plazo.
- 785 Conversión de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo. Débitos que se originan por la conversión de la deuda interna de largo plazo, a corto plazo, como consecuencia de que, por los planes de amortización previstos se transforma parte de la misma en un pasivo corriente.
- 786 Conversión de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo. Débitos que se originan cuando se convierte la deuda interna de corto plazo, a largo plazo, como consecuencia de refinanciamiento de la misma.
- 787 Conversión de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo. Débitos que se originan por la conversión de la deuda externa de largo plazo, a corto plazo, como consecuencia de que, por los planes de amortización previstos se transforma parte de la misma en un pasivo corriente.
- 788 Conversión de la deuda externa de corto plazo, en a largo plazo. Débitos que se originan cuando se convierte la deuda externa de corto plazo, a largo plazo, como consecuencia de refinanciamiento de la misma.

## **79 Disminución de Otros Pasivos**

Comprende la asignación de recursos que permiten la disminución de: pasivos diferidos (ingresos percibidos por adelantado), provisiones y reservas técnicas. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 791 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo.
- 792 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo.
- 793 Disminución de provisiones para cuentas incobrables.

794 Disminución de provisiones para pérdidas de inventarios.

795 Disminución de provisiones para beneficios sociales.

796 Disminución de otras provisiones y reservas técnicas.

799 Disminución de otros pasivos a corto plazo.

## **GRUPO 8: OTROS GASTOS**

Comprende gastos que generalmente se utilizan en las entidades descentralizadas o autónomas y en las empresas públicas, pero que en determinadas circunstancias pueden usarse en la Administración Central y que no han sido contemplados en los grupos, subgrupos o renglones anteriores. Los conceptos incluidos, no necesariamente originan egresos de fondos, pero en todos los casos, representan gastos o costos de la entidad. Se subdivide en los siguientes subgrupos y renglones:

### **81 Impuestos Directos**

Comprende el pago de impuestos a la renta, sobre el patrimonio y sobre las ganancias de capital de las entidades del Sector Público.

811 Impuesto directos.

### **82 Descuentos y Bonificaciones**

Comprende la apropiación para atender las transacciones que realizan las entidades por descuentos y bonificaciones que se efectúan por las ventas de bienes y/o servicios producidos, así como las devoluciones y reintegros de impuestos a contribuyentes que conforme a la Ley deba efectuar el Fisco o por recursos de donaciones no utilizados o con incumplimiento en el convenio suscrito. Se subdivide en los siguientes renglones:

821 Descuentos por ventas.

822 Bonificaciones por ventas.

823 Devoluciones. Comprende las devoluciones y reintegros por impuestos que conforme a la Ley deba efectuar el fisco, por recursos de donaciones no utilizados o con incumplimiento en el convenio suscrito. Cuando proceda el pago de intereses debe imputarse al renglón 199, Otros servicios no personales.

### **83 Depreciación y Amortización**

Comprende la provisión de los activos, así como los cargos por amortización de los activos intangibles. Se subdivide en los siguientes renglones:

831 Depreciación del activo fijo. Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

832 Amortización del activo intangible. Amortización anual que se practica sobre el activo intangible.

### **84 Beneficios Sociales**

Comprende las provisiones para cubrir futuros pagos por concepto de beneficios sociales (indemnizaciones por despido) emergentes de disposiciones legales en materia laboral.

841 Beneficios sociales.

### **85 Reservas Técnicas**

Comprende los cargos o débitos que deben influir en el resultado económico del período considerado, que no fueran pagados durante el mismo y se estiman en función de cálculos actuariales. Se subdivide en los siguientes renglones:

851 Reservas legales.

852 Reservas de capitalización.

859 Otras reservas técnicas.

### **86 Otras Pérdidas**

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente, de acuerdo con la naturaleza que indican cada uno de los renglones en que se subdivide este subgrupo:

861 Cuentas incobrables.

862 Pérdidas de inventarios.

863 Pérdidas por venta de activos.

864 Pérdidas por operaciones cambiarias en intereses.

865 Pérdidas por operaciones cambiarias en amortización.

- 866 Otras pérdidas por operaciones.
- 867 Otras pérdidas ajenas a la operación.
- 868 Pérdidas en la colocación de valores públicos.

## **87 Disminución del Patrimonio**

Comprende los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Se subdivide en los siguientes renglones:

- 871 Disminución del capital social e institucional. Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.
- 872 Disminución de aportes por capitalizar. Apropiación que se produce para atender la disminución de aportes por capitalizar en un ejercicio determinado.
- 873 Disminución de reservas. Apropiación que se produce para atender la disminución de las reservas en un ejercicio determinado.
- 874 Disminución de resultados por dividendos a distribuir. Apropiación que se produce para atender la disminución de resultados acumulados por distribución de dividendos a los socios o accionistas.
- 875 Disminución de resultados por utilidades a transferir a la Administración Central. Erogaciones en concepto de transferencias de utilidades a la Administración Central que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.
- 876 Disminución de resultados por utilidades a transferir a empleados. Erogaciones en concepto de transferencias de utilidades a empleados que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.
- 877 Disminución de resultados acumulados. Erogaciones que disminuyen los resultados acumulados de ejercicios anteriores.
- 878 Disminución de resultados por utilidades a transferir a municipalidades. Erogaciones en concepto de transferencias de utilidades a las municipalidades que disminuyen la cuenta de resultados acumulados de la entidad.
- 879 Disminución de resultados por utilidades a transferir a otras entidades descentralizadas y autónomas. Erogaciones en concepto de

transferencias de utilidades a entidades no contempladas en los renglones anteriores.

## **88 Intereses de Instituciones Públicas Financieras**

Comprende el pago de intereses de las instituciones públicas financieras. Se subdivide en los siguientes renglones:

881 Intereses de instituciones públicas financieras bancarias.

882 Intereses de instituciones públicas financieras no bancarias.

## **89 Reclamos por Seguros de Hipotecas**

891 Reclamos por seguros de hipotecas. Gastos por el pago de liquidaciones por reclamos del seguro de hipoteca, presentadas por las entidades aprobadas para resarcir el incumplimiento del deudor hipotecario.

892 Reclamos por seguros de desgravamen. Gastos por el pago de liquidaciones en el seguro de desgravamen presentadas por el incumplimiento del deudor hipotecario.

## **GRUPO 9: ASIGNACIONES GLOBALES**

Comprende asignaciones de créditos para la atención de gastos imprevistos y créditos de reserva. Se subdivide en los siguientes subgrupos:

### **91 Gastos Imprevistos**

Comprende gastos de diversa índole originados en la atención de emergencias y calamidades públicas, siniestros y gastos conexos y sentencias judiciales. Se subdivide en los siguientes renglones:

911 Emergencias y calamidades públicas. Previsión financiera para atender las emergencias debidas a fenómenos naturales y calamidades públicas, por lo que para ejecutar el gasto dichas asignaciones deberán ser presupuestadas en los diversos renglones de gasto de este clasificador.

912 Siniestros y gastos conexos. Gastos para atender el pago por siniestros (responsabilidad hacia terceros, deterioro de bienes y mercancías de propiedad de terceros, etc.) y sus gastos conexos.

913 Sentencias judiciales. Gastos para atender el pago de sentencias judiciales en las cuales el Gobierno y sus entidades resulten condenadas y que no han podido preverse en las partidas específicas correspondientes.

914 Gastos no previstos. Comprende gastos que no pueden preverse para la ejecución de programas y proyectos, a excepción de gastos que deban imputarse a los renglones del Grupo 0 y Grupo 3, salvo que exista autorización por escrito del Ministerio de Finanzas Públicas.

Se imputan con cargo a este renglón de gasto, los casos amparados bajo el Artículo 63 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

## **99 Créditos de Reserva**

Comprende las asignaciones que se acuerdan para su distribución, durante el transcurso del ejercicio fiscal, en los grupos, subgrupos y renglones que se dispongan, de acuerdo con normas legales establecidas.

991 Créditos de reserva.



## **IX. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO**



## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

### 1. DESCRIPCIÓN

Esta clasificación ordena los gastos según la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto se subdivide en corrientes, de capital o como aplicaciones financieras. A continuación se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica utilizadas en el presente manual.

**Gastos corrientes:** Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Gastos de consumo: Son las erogaciones que realiza la Administración Central y entidades sin fines empresariales, en la producción de bienes y servicios públicos destinada directamente a las comunidades. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos, menos los aumentos de existencia, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos, si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

Gastos de operación: Incluye los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados para estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios, menos los aumentos de existencias de materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

Rentas de la propiedad: Son erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública, que refleja la retribución al capital obtenido. Se incluye los pagos por el uso de tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos sobre bienes intangibles.

**Gastos de capital:** Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversión financiera, que incrementan el activo del Estado y sirven de base para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

Inversión real directa: Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones,

instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen un uso superior a un año y en la mayoría de los casos, están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su uso de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición o instalación de activos fijos. Incluye los gastos en materiales y suministros y factores de producción, incluidas las remuneraciones, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro (son cambios en los inventarios de materias primas y materiales y suministros, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo).

La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los activos intangibles.

Inversión financiera: Son gastos que efectúa el Sector Público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan con instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de política y no lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

**Aplicaciones financieras:** Las aplicaciones financieras surgen por el incremento de los activos financieros y la disminución de pasivos públicos.

Inversión financiera: Los activos financieros, provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

Amortización de la deuda pública: Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc., colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarcan la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumentos de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

Entre las finalidades de esta clasificación pueden mencionarse:

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
- Facilita las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
- La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.
- Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- Su comparación con la clasificación económica de los recursos, posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía nacional.
- Se utiliza como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

**2. CLASIFICADOR**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
<b>2.0.0.0.0.0.0</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>2.1.0.0.0.0.0</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	
<b>2.1.1.0.0.0.0</b>	<b>Gastos de Consumo<sup>8</sup></b>	
<b>2.1.1.1.0.0.0</b>	<b>Remuneraciones</b>	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	010-020-030-040-080
2.1.1.1.2.0.0	Aportes patronales	050
2.1.1.1.3.0.0	Dietas y gastos de representación	060
2.1.1.1.4.0.0	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070-413-415
<b>2.1.1.2.0.0.0</b>	<b>Bienes y Servicios</b>	
2.1.1.2.1.0.0	Servicios no personales	100 (excluir 152-158 y 195) -712-715-722-725-735/738 y 900
2.1.1.2.2.0.0	Materiales y suministros	200
2.1.1.2.3.0.0	Equipos y construcciones militares	
2.1.1.2.3.1.0	Edificios e instalaciones militares	314
2.1.1.2.3.2.0	Equipos militares	340
2.1.1.2.3.3.0	Construcciones militares	333
<b>2.1.1.3.0.0.0</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	195
<b>2.1.1.4.0.0.0</b>	<b>Depreciación y Amortización</b>	830
<b>2.1.1.5.0.0.0</b>	<b>Previsiones y Otros Gastos</b>	840-850-861-862
<b>2.1.1.6.0.0.0</b>	<b>Variación de Existencias</b>	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materia prima y materiales y suministros	No clasificado
2.1.1.6.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado

<sup>8</sup> Para la Administración Central

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
<b>2.1.1.7.0.0.0</b>	<b>Descuentos y Bonificaciones</b>	823
<b>2.1.1.8.0.0.0</b>	<b>Intereses de Instituciones Financieras</b>	
<b>2.1.2.0.0.0.0</b>	<b>Gastos de Operación<sup>9</sup></b>	
<b>2.1.2.1.0.0.0</b>	<b>Remuneraciones</b>	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	010-020-030-040-080
2.1.2.1.2.0.0	Aportes patronales	050
2.1.2.1.3.0.0	Dietas y gastos de representación	060
2.1.2.1.4.0.0	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070-413-415
<b>2.1.2.2.0.0.0</b>	<b>Bienes y Servicios</b>	
2.1.2.2.1.0.0	Servicios no personales	100 (excluir 152-158 y 195) -712-715-722-725-735/738 y 900
2.1.2.2.2.0.0	Materiales y suministros	200
<b>2.1.2.3.0.0.0</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	195
<b>2.1.2.4.0.0.0</b>	<b>Depreciación y Amortización</b>	830
<b>2.1.2.5.0.0.0</b>	<b>Previsiones y Otros Gastos</b>	
2.1.2.5.1.0.0	Cuentas incobrables	861
2.1.2.5.2.0.0	Beneficios sociales	840
2.1.2.5.3.0.0	Pérdidas de inventario	862
2.1.2.5.4.0.0	Reservas técnicas	850
<b>2.1.2.6.0.0.0</b>	<b>Variación de Existencias</b>	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.2.6.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
<b>2.1.2.7.0.0.0</b>	<b>Descuentos y Bonificaciones</b>	821-822-823

<sup>9</sup> Para las Empresas Públicas

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
<b>2.1.2.8.0.0.0</b>	<b>Intereses de Instituciones Públicas Financieras</b>	880
2.1.2.9.0.0.0	Reclamos por seguros de hipotecas	890
<b>2.1.3.0.0.0.0</b>	<b><i>Rentas de la Propiedad</i></b>	
<b>2.1.3.1.0.0.0</b>	<b>Intereses</b>	
<b>2.1.3.1.1.0.0</b>	<b>Intereses Internos</b>	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses de la deuda interna a corto y largo plazo	711-714-717
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731/733
<b>2.1.3.1.2.0.0</b>	<b>Intereses al Exterior</b>	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda externa a corto y largo plazo	721-724-727
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos del sector externo	734
<b>2.1.3.2.0.0.0</b>	<b>Arrendamiento de Tierras y Terrenos</b>	152
<b>2.1.3.3.0.0.0</b>	<b>Derechos sobre Bienes Intangibles</b>	158
<b>2.1.4.0.0.0.0</b>	<b><i>Prestaciones de la Seguridad Social</i></b>	420
<b>2.1.5.0.0.0.0</b>	<b><i>Impuestos Directos</i></b>	811
<b>2.1.6.0.0.0.0</b>	<b><i>Otras Pérdidas</i></b>	
2.1.6.1.0.0.0	Pérdidas por operaciones cambiarias	864-865
2.1.6.2.0.0.0	Pérdidas en la colocación de valores públicos	868
2.1.6.3.0.0.0	Otras pérdidas	863-866-867
<b>2.1.7.0.0.0.0</b>	<b><i>Transferencias Corrientes</i></b>	
<b>2.1.7.1.0.0.0</b>	<b>Al Sector Privado</b>	
2.1.7.1.1.0.0	Directas a personas	410, excluir 413-415
2.1.7.1.2.0.0	A entidades sin fines de lucro	430, excluir 437
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	437
<b>2.1.7.2.0.0.0</b>	<b>Al Sector Público</b>	
<b>2.1.7.2.1.0.0</b>	<b>Al Sector Público no Empresarial</b>	
2.1.7.2.1.1.0	A la Administración Central	441-442 446-447-451



Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.1.7.2.1.2.0	Al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)	452
2.1.7.2.1.3.0	A entidades descentralizadas y autónomas no financieras	443-445-453
2.1.7.2.1.4.0	A instituciones públicas financieras	454
2.1.7.2.1.5.0	Cuota sostenimiento Superintendencia de Bancos	455
2.1.7.2.1.6.0	Cuota sostenimiento a Contraloría de Cuentas	456
2.1.7.2.1.7.0	De impuestos del Infom a municipalidades	457
2.1.7.2.1.8.0	A municipalidades	444-448-481/485
<b>2.1.7.2.2.0.0</b>	<b>Al Sector Público Empresarial</b>	
2.1.7.2.2.1.0	A empresas públicas no financieras	461
<b>2.1.7.3.0.0.0</b>	<b>Al Sector Externo</b>	
2.1.7.3.1.0.0	A gobiernos extranjeros	471
2.1.7.3.2.0.0	A organismos e instituciones internacionales	472
2.1.7.3.3.0.0	A organismos regionales	473
<b>2.2.0.0.0.0.0</b>	<b>Gastos de Capital</b>	
<b>2.2.1.0.0.0.0</b>	<b><i>Inversión Real Directa</i></b>	
<b>2.2.1.1.0.0.0</b>	<b>Formación Bruta de Capital Fijo</b>	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	312
2.2.1.1.2.0.0	Bienes preexistentes	313-315
2.2.1.1.3.0.0	Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	320-350-360-370
2.2.1.1.4.0.0	Construcción de bienes nacionales de uso común	331
2.2.1.1.5.0.0	Construcción de bienes nacionales de uso no común	332
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia <sup>10</sup>	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	010-020-030-040-080
2.2.1.1.6.1.2	Aportes patronales	050
2.2.1.1.6.1.3	Dietas y gastos de representación	060

<sup>10</sup> Gastos que corresponden a la categoría programática Proyecto, que constituye formación bruta de capital fijo.

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
2.2.1.1.6.1.4	Otras prestaciones relacionadas con salarios	070-411/413-415
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Servicios no personales	100 (excluir 152-158 y 195) -712-715-722-725-735/738 y 900
2.2.1.1.6.2.2	Materiales y suministros	200
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	195
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	830
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables internos	711-714-731-732-733
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables externos	721-724-734
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamientos de tierras y terrenos	152
2.2.1.1.6.7.0	Derechos sobre bienes intangibles	158
<b>2.2.1.2.0.0.0</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
<b>2.2.1.3.0.0.0</b>	<b>Tierras y Terrenos</b>	311
<b>2.2.1.4.0.0.0</b>	<b>Activos Intangibles</b>	380
<b>2.2.2.0.0.0.0</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	
<b>2.2.2.1.0.0.0</b>	<b>Al Sector Privado</b>	
2.2.2.1.1.0.0	A personas y unidades familiares	511
2.2.2.1.2.0.0	A instituciones sin fines de lucro	512
2.2.2.1.3.0.0	A cooperativas	513
2.2.2.1.4.0.0	A empresas privadas	514
<b>2.2.2.2.0.0.0</b>	<b>Al Sector Público</b>	
<b>2.2.2.2.1.0.0</b>	<b>Al Sector Público No Empresarial</b>	
2.2.2.2.1.1.0	A la Administración Central	531 - 521
2.2.2.2.1.2.0	A los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	532

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.2.2.2.1.3.0	A entidades descentralizadas y autónomas no financieras	533-522-524
2.2.2.2.1.4.0	A instituciones públicas financieras	534
2.2.2.2.1.5.0	De impuestos del Infom a municipalidades	535
2.2.2.2.1.6.0	A municipalidades	523-536-561/565
<b>2.2.2.2.2.0.0</b>	<b>Al Sector Público Empresarial</b>	
2.2.2.2.2.1.0	A empresas públicas no financieras	541
<b>2.2.2.3.0.0.0</b>	<b>Al Sector Externo</b>	
2.2.2.3.1.0.0	A gobiernos extranjeros	551
2.2.2.3.2.0.0	A organismos e instituciones internacionales	552
2.2.2.3.3.0.0	A organismos regionales	553
<b>2.2.3.0.0.0.0</b>	<b><i>Inversión Financiera</i><sup>11</sup></b>	
<b>2.2.3.1.0.0.0</b>	<b>Aportes de Capital</b>	
2.2.3.1.1.0.0	A empresas privadas nacionales	621
2.2.3.1.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.1.2.1.0	A empresas públicas no financieras	622
2.2.3.1.2.2.0	A instituciones públicas financieras	623
2.2.3.1.3.0.0	Al sector externo	624-625
<b>2.2.3.2.0.0.0</b>	<b>Concesión de Préstamos de Corto Plazo</b>	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	631
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	633
2.2.3.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	634
2.2.3.2.2.3.0	A empresas públicas nacionales	635
2.2.3.2.2.4.0	A empresas públicas municipales	636
2.2.3.2.2.5.0	A municipalidades	637
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	638
<b>2.2.3.3.0.0.0</b>	<b>Concesión de Préstamos de Largo Plazo</b>	
2.2.3.3.1.0.0	Al sector privado	641
2.2.3.3.2.0.0	Al sector público	

<sup>11</sup> Para el Gobierno Central

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
2.2.3.3.2.1.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	643
2.2.3.3.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	644
2.2.3.3.2.3.0	A empresas públicas nacionales	645
2.2.3.3.2.4.0	A empresas públicas municipales	646
2.2.3.3.2.5.0	A municipalidades	647
2.2.3.3.3.0.0	Al sector externo	648
<b>2.3.0.0.0.0.0</b>	<b>Aplicaciones Financieras</b>	
<b>2.3.1.0.0.0.0</b>	<b><i>Inversión Financiera</i></b>	
<b>2.3.1.1.0.0.0</b>	<b>Aportes de Capital<sup>12</sup></b>	
2.3.1.1.1.0.0	A empresas privadas nacionales	621
2.3.1.1.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	A empresas públicas no financieras	622
2.3.1.1.2.2.0	A instituciones públicas financieras	623
2.3.1.1.3.0.0	Al sector externo	624-625
<b>2.3.1.2.0.0.0</b>	<b>Concesión de Préstamos de Corto Plazo<sup>13</sup></b>	
2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	631
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	A la Administración Central	632
2.3.1.2.2.2.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	633
2.3.1.2.2.3.0	A las instituciones públicas financieras	634
2.3.1.2.2.4.0	A empresas públicas nacionales	635
2.3.1.2.2.5.0	A empresas públicas municipales	636
2.3.1.2.2.6.0	A municipalidades	637
2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	638
<b>2.3.1.3.0.0.0</b>	<b>Adquisición de Títulos y Valores<sup>14</sup></b>	
2.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	611
2.3.1.3.2.0.0	Títulos y valores de largo plazo	612
<b>2.3.1.4.0.0.0</b>	<b>Concesión de Préstamos a Largo Plazo</b>	
2.3.1.4.1.0.0	Al sector privado	641

<sup>12</sup> Para las empresas públicas

<sup>13</sup> Para las empresas públicas

<sup>14</sup> Idem

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
2.3.1.4.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.4.2.1.0	A la Administración Central	642
2.3.1.4.2.2.0	A las entidades descentralizadas y autónomas no financieras	643
2.3.1.4.2.3.0	A las instituciones públicas financieras	644
2.3.1.4.2.4.0	A empresas públicas nacionales	645
2.3.1.4.2.5.0	A empresas públicas municipales	646
2.3.1.4.2.6.0	A municipalidades	647
2.3.1.4.3.0.0	Al sector externo	648
<b>2.3.1.5.0.0.0</b>	<b>Incremento de Otros Activos Financieros</b>	
2.3.1.5.1.0.0	Incremento de disponibilidades	
2.3.1.5.1.1.0	Incremento de caja y bancos	651
2.3.1.5.1.2.0	Incremento de inversiones temporales	652
2.3.1.5.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	
2.3.1.5.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	661
2.3.1.5.2.2.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	662
2.3.1.5.2.3.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	663
2.3.1.5.2.4.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	664
2.3.1.5.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	
2.3.1.5.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a corto plazo	671
2.3.1.5.3.2.0	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	672
2.3.1.5.3.3.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	673
2.3.1.5.3.4.0	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	674
2.3.1.5.4.0.0	Incremento de activos diferidos y anticipos a contratistas	
2.3.1.5.4.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	681
2.3.1.5.4.2.0	Incremento de anticipos a contratistas y proveedores a corto plazo	682
2.3.1.5.4.3.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	683
2.3.1.5.4.4.0	Incremento de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo	684
2.3.1.5.5.0.0	Incremento de fideicomisos	

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
2.3.1.5.5.1.0	Incremento de fideicomisos	685
<b>2.3.2.0.0.0.0</b>	<b><i>Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos</i></b>	
<b>2.3.2.1.0.0.0</b>	<b>Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo</b>	713
<b>2.3.2.2.0.0.0</b>	<b>Amortización de la Deuda Externa a Corto Plazo</b>	723
<b>2.3.2.3.0.0.0</b>	<b>Amortización de Préstamos de Corto Plazo</b>	
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0	De la Administración Central	742
2.3.2.3.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	743
2.3.2.3.2.3.0	De instituciones públicas financieras	744
2.3.2.3.2.4.0	De empresas públicas no financieras	745
2.3.2.3.2.5.0	De municipalidades	746
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	
2.3.2.3.3.1.0	De gobiernos extranjeros	747
2.3.2.3.3.2.0	De organismos e instituciones regionales e internacionales	748
<b>2.3.2.4.0.0.0</b>	<b>Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo</b>	716-718-719
<b>2.3.2.5.0.0.0</b>	<b>Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo</b>	726-728
<b>2.3.2.6.0.0.0</b>	<b>Amortización de Préstamos de Largo Plazo</b>	
2.3.2.6.1.0.0	Del sector privado	751
2.3.2.6.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.6.2.1.0	De la Administración Central	752
2.3.2.6.2.2.0	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	753
2.3.2.6.2.3.0	De instituciones públicas financieras	754
2.3.2.6.2.4.0	De empresas públicas no financieras	755
2.3.2.6.2.5.0	De municipalidades	756
2.3.2.6.3.0.0	Del sector externo	
2.3.2.6.3.1.0	De gobiernos extranjeros	757
2.3.2.6.3.2.0	De organismos e instituciones regionales e internacionales	758

Código	Descripción	Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto
<b>2.3.2.7.0.0.0</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos</b>	
2.3.2.7.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	
2.3.2.7.1.1.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	761
2.3.2.7.1.2.0	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	762/766
2.3.2.7.1.3.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	767
2.3.2.7.1.4.0	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	769
2.3.2.7.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	
2.3.2.7.2.1.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo	781
2.3.2.7.2.2.0	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo	782
2.3.2.7.2.3.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo	783
2.3.2.7.2.4.0	Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo	784
2.3.2.7.3.0.0	Disminución de pasivos diferidos	
2.3.2.7.3.1.0	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	791
2.3.2.7.3.2.0	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	792
2.3.2.7.4.0.0	Disminución de provisiones y de reservas técnicas	
2.3.2.7.4.1.0	Disminución de provisiones para cuentas incobrables	793
2.3.2.7.4.2.0	Disminución de provisiones para pérdidas de inventario	794
2.3.2.7.4.3.0	Disminución de provisiones para beneficios sociales	795
2.3.2.7.4.4.0	Disminución de reservas técnicas	796
2.3.2.7.4.5.0	Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.7.4.6.0	Disminución de depósitos en cuentas de ahorro y plazo fijo	772
2.3.2.7.5.0.0	Disminución de otros pasivos a corto plazo	799
<b>2.3.2.8.0.0.0</b>	<b>Conversión de la Deuda Pública</b>	
2.3.2.8.1.0.0	Conversión de la deuda interna de largo plazo a corto plazo	785
2.3.2.8.2.0.0	Conversión de la deuda interna de corto plazo a largo plazo	786

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto</b>
2.3.2.8.3.0.0	Conversión de la deuda externa de largo plazo a corto plazo	787
2.3.2.8.4.0.0	Conversión de la deuda externa de corto plazo a largo plazo	788
<b>2.3.3.0.0.0.0</b>	<b><i>Disminución del Patrimonio</i></b>	
<b>2.3.3.1.0.0.0</b>	<b>Disminución del capital social</b>	871
<b>2.3.3.2.0.0.0</b>	<b>Disminución de aportes por capitalizar</b>	872
<b>2.3.3.3.0.0.0</b>	<b>Disminución de reservas</b>	873
<b>2.3.3.4.0.0.0</b>	<b>Disminución de resultados acumulados</b>	874/879